Año LV Junio de 1936 Nº 762

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

(*Sigue*)

Redacción y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

CONDICIONES PSICOLOGICAS DE LA LITERATURA PARA LOS NIÑOS

Al hablar de literatura para los niños nos referimos exclusivamente a una literatura narrativa, tan lírica como se quiera, tan poética como se desee, pero cabalmente narrativa.

No creo que sea el caso de hablar de otras literaturas, quizás más puras; en este momento no nos interesan por la sencilla razón de que al niño, — por lo menos al niño del cual vamos a hablar — tampoco le interesan.

Al hablar de literatura para niños nos referimos casi de manera exclusiva, al niño cuya edad está entre los cinco y los diez años, al niño que ya comienza a hacer servir un sobrante de su inteligencia para algo más que un mero aprendizaje del mundo elemental y que todavía no ha entrado en el terreno tormentoso y lleno de inquietudes de la prepubertad, a un niño que, además, tiene la suerte de no formar parte ni de la legión de los apocados ni de la de los sabios precoces.

a) *Cómo se hace la literatura.* — Ante todo, conviene que nos preguntemos: ¿la literatura narrativa es un arte de imaginación o un arte de reproducción?

No podemos alentar la pretensión de incluir toda la literatura dentro de un ejemplar abstracto. Desde la libre fantasía de "La Cenicienta", hasta el realismo minucioso de "*Du côtè de chez Swann*" caben mil modos de cosas imaginadas y mil modos de cosas fotográficamente reproducidas. Pero ni en "La Cenicienta" ni en "*Du côtè de chez Swann*" hallaríamos algo que fuese exclusivamente imaginado o algo que fuese exclusivamente reproducido. Podrá haber más de una cosa o más de otra y quizás los pasajes mejores sean aquellos que tengan tanto de imaginación como de reproducción. Porque, tómese la cuestión por donde se quiera, siempre llegaremos a esta conclusión: que la literatura es un *arte de creación* que utiliza *elementos imaginados y elementos reproducidos.*

b) *Qué es la imaginación.* — Trataremos de definir términos que, con la fuerza del uso llegan a ser ininteligibles. La imaginación es una de las facultades intelectuales más maravillosas, pero todos cuando oímos decir que tal persona posee mucha imaginación, adoptamos inconscientemente una actitud defensiva porque las personas de esa clase suelen ser poco menos que una calamidad.

La *imaginación,* tal como la hemos de entender, necesita el sostén de los *hechos experimentados.* No inventa hechos nuevos, sino que *establece relaciones nuevas* entre elementos conocidos.

Cuando decimos que nos imaginamos alguna cosa, queremos decir que nos creamos una imagen intelectual de ella. Alguien nos habla de la Plaza Vendôme, de París, precisando sus menores detalles, hasta que le decimos: ya me la imagino. Cuando esto decimos es porque entre lo que nos dicen y la *imagen conocida* que tenemos de la Plaza Maciá, de Barcelona, por ejemplo, hemos establecido una relación que nos ha permitido *imaginar la Plaza Vendôme,* de París. Si alguien nos habla del dolor que sufre una persona por la pérdida de un pariente y le decimos que ya lo imaginamos es porque hemos establecido una relación entre la actitud descripta y el recuerdo del dolor experimentado por nosotros mismos cuando perdimos un pariente.

Lo que no podremos hacer es imaginar cosas que no tengan ninguna relación con nuestras experiencias. Si alguien nos habla de un animal antediluviano que no tenía nada que ver ni con un dragón ni con una serpiente, con un pescuezo que no era como el de un caballo ni como el de una jirafa, una cabeza que no se parecía en nada a la cabeza de una vaca ni a la de un perro, y una cola que no participaba de las características de la cola del conejo o de la del cerdo, por más vueltas que diéramos al pensamiento, si no hallamos uno u otro elemento para establecer relaciones con imágenes conocidas, con experiencias anteriores, no podremos imaginar jamás aquel animal antediluviano.

La literatura, por más imaginativa que sea, deberá partir de un hecho conocido.

c) *El material de las reproducciones en la literatura.* — La reproducción se sirve de hechos vividos por el autor o por personas próximas al autor y que han quedado en su mundo interior en forma de *vivencia.*

No todas las cosas que hemos hecho, las hemos vivido. Ante muchos estímulos tenemos una reacción puramente automática; comemos muchas veces, sin darnos cuenta de que tenemos apetito o tomamos un tranvía sin darnos cuenta de que nos dirigimos a un punto determinado.

Pero cierto día, a mitad del almuerzo, nos llega una noticia que perturba nuestro pensamiento, o bien, en otra ocasión, conocemos, en el tranvía, a una persona que remueve todos nuestros afectos. Nunca más podremos borrar de nuestro mundo interior la imagen de aquel almuerzo, la imagen de aquel trayecto de tranvía, pues ambas habrán pasado definitivamente a la categoría de vivencia.

Todo estímulo que nos provoque una reacción afectiva o intelectual puede convertirse en vivencia. Vivencia que siempre que nos hallemos en iguales circunstancias, reproduciremos de una manera muy exacta.

Y bien; muchas veces el literato no hace nada más que transferir, quizás inconscientemente, sus vivencias a un sujeto imaginado. El personaje creado se pasea delante del paisaje del mundo interior del autor. Con frecuencia el autor que cree que va sólo guiado por su imaginación y que el sujeto enteramente nuevo que ha creado, realiza en el escrito hechos absolutamente inéditos, se encuentra con que ese sujeto es él mismo, o, cosa más frecuente, que ese sujeto nuevo reproduce en el papel sus vivencias.

Tarde o temprano el literato ha de reconocer que su creación está hecha por igual de elementos imaginados y de elementos reproducidos.

No olvidamos la existencia de una narración perfectamente literaria, de hechos vistos pero no vividos: la literatura de "reportaje", la literatura exclusivamente descriptiva. Sin rebajar sus méritos, —¡cuántos simples tratados de geografía son infinitamente mejores que una novela!— sólo diremos que en este momento no nos interesa.

En cuanto a nuestro tema, nos interesa decir que, en último término, el literato está dentro de su obra: como un personaje (extraído de su vida) se imagina los hechos; como un hecho, (extraído de sus vivencias) se imagina los personajes.

d) *La realidad y el realismo.* — Tanto imaginativa como reproductiva, la literatura, por el hecho de servirse de la imaginación o de la reproducción, no puede rehuir la realidad. *La literatura es un arte realista.*

Tenemos aquí otro término del cual no se puede hablar sin una aclaración previa. Al decir realismo no nos referimos a aquella literatura naturalista o a aquella literatura ridículamente adjetivada de cruda que se complace en explayarse en aquello que entre personas de delicados sentimientos y bien educadas no se admite por estética y por dignidad.

Es tan irreal una literatura que sólo reconoce, por ejemplo, el hecho genital, como la que lo niega.

Tampoco nos referimos al realismo meticuloso y petulante de la fotografía.

Por realidad de la literatura entendemos otra cosa. Esta realidad está en la *posibilidad del hecho o del personaje.* El personaje debe haber existido. Si no ha existido, el hecho debe haber ocurrido.

No nos interesa dónde ha existido ni en qué momento ha existido. Nos interesa cómo ha existido. Tampoco importa dónde ha acaecido el hecho o en qué tiempo; simplemente, nos interesa cómo ha pasado.

Al fin y al cabo, este realismo no es nada más que la *verdad.* La literatura sólo es literatura cuando es expresión de la verdad. Poco importa que aquel personaje sólo haya tenido existencia en el mundo interior del autor o que el hecho sólo haya ocurrido en el pensamiento del autor: ¿tiene o no un acento de verdad? Si no lo tiene, es un personaje irreal aunque haya sido tomado de una fotografía, es un hecho irreal aunque haya sido transcripto del epistolario más históricamente controlado.

Pero, ¿acaso la realidad que todos nosotros conocemos y palpamos día a día, es una realidad exacta, milimétricamente exacta? No; la realidad se deforma en nuestros conceptos.

Hemos aceptado que la realidad es de una manera y si por azar resulta de otra, no la podemos admitir. Hemos establecido ciertas categorías, ciertas gradaciones dentro de la realidad y cuando la vida nos presenta un fenómeno que no entra en esas categorías en esas gradaciones, nuestra insensatez llega al punto de que no la aceptamos; preferimos negar ese fenómeno antes que tergiversar nuestro concepto de la realidad.

Quizás muchas cosas llamadas suprarrealistas no son más que esos fenómenos de la vida auténtica que no caben en nuestro concepto de la realidad.

La literatura más normal, (especialmente en su categoría humorista) nos ofrece constantemente hechos, fenómenos, que rechazamos por inverosímiles e imposibles. La culpa no es suya sino nuestra. El concepto que tenemos de la realidad nos desfigura la lección de la vida.

e) *Deformación de la realidad.* — A esta deformación de la realidad por ella misma, se añade una deformación psicológica humanamente inevitable, y, sobre todo, para el literato.

Tres elementos de la psicología del individuo intervienen en la captación de las cosas que deforman la realidad: la comprensión, la imaginación y el juicio.

Nos es imposible captar una cosa sin comprenderla; para comprenderla hemos de formarnos una imagen de ella y una vez comprendida, tendemos inevitablemente a juzgarla.

Nuestra comprensión comienza por deformar la realidad, primeramente porque es incompleta, porque no comprende bien del todo; en segundo lugar, porque además de comprender intelectualmente, comprendemos afectivamente; comprendemos por simpatía.

Toda cosa provoca en nosotros una reacción afectiva (Si no la provoca, si nos es indiferente, ya no la comprendemos). Esta reacción afectiva nos proyecta hacia la cosa comprendida o nos aleja de ella. En uno y otro caso, el elemento afectivo es deformador de la realidad.

La simpatía nos hace ver más de lo que hay; la antipatía nos hace ver menos. Si comprendemos un objeto o un sujeto con una proyección afectiva, esta proyección nos acercará demasiado adonde está el objeto y así no lo podremos ver en su plenitud. Si lo comprendemos con una repulsión afectiva, esta repulsión nos alejará de él y su imagen quedará fuera del foco visual.

Por otra parte, la imaginación, al unir a la cosa comprendida relaciones nuevas con otras cosas conocidas, también la deforma.

A la corta o a la larga, nuestra imagen de la Plaza Vendômè, hecha a través de la Plaza Maciá, queda deformada por la imagen conocida. A la imagen nueva se le agregan detalles, aspectos, perspectivas de la imagen conocida, y, a final de cuentas tenemos una realidad deformada.

Por último, el juicio, —que también tiene un elemento intelectual y uno afectivo,— sitúa la cosa comprendida en una escala de valores y acaba dándole una deformación moral.

El juicio agrega un concepto al objeto. El objeto es bueno o malo, bello o feo, simpático o antipático y lo cambia de lugar para situarlo en el escalón que le corresponde en su escala de valores. Por lo tanto, el juicio deforma.

No se pretende decir que una literatura amoral sería una literatura sin juicios, porque los objetos, quitándoles jerarquía, son también situados en un lugar que no les corresponde en la realidad. Sólo una literatura sin adjetivos sería una literatura sin juicios. El literato satisfecho de sí mismo porque realiza una literatura amoral, no advierte que cada adjetivo que escribe, — y no es de los que menos emplean,— deforma la realidad de sus objetos. Quiérase o no, *el realismo no puede ser más que una aproximación de la realidad.*

f) *La deformación producida por las vivencias.* — El literato va todavía más allá en la deformación de la realidad porque no solamente manipula con la comprensión y el juicio de objetos presentes, sino que manipula también con sus vivencias. Aunque no lo quiera, en

su narración se le cuelan fragmentos de vivencia y a menudo, —aun inconscientemente,— no hace más que servirse de sus vivencias.

En el momento de reproducir una vivencia, el literato le da una deformación de tipo afectivo.

Cuando la vivencia pasa del mundo interior del autor a la actitud del personaje creado, hay en su conciencia un despertar de un estado de ánimo muy semejante al que tenía en el momento en que se produjo el hecho motivador de la vivencia.

Entonces, el autor, sin darse cuenta, desea borrar la amargura que puede haber en aquella vivencia e intenta hacerla más digna, quiere, como quien dice, hacerla subir de categoría. Al reproducirla hace como si todavía estuviese en tiempo de producir el hecho de otra manera.

Muchas cosas que se deslizan en la reproducción de una vivencia, muchas cosas que el autor, como hombre, no confesaría, ahora intenta embellecerlas, modificarlas, hacerlas confesables. A aquel miedo que tuvo un día, ¡cuántos atenuantes le busca! A aquella envidia que experimentó, ¡cuántas aclaraciones le da para hacerla comprensible!

Sin darse cuenta, el autor, al reproducir una vivencia, busca la manera de justificar la actitud del primer día.

g) *Deformación estética.* — El literato tiene un credo estético del cual no puede, — ni debe, — eximirse. Lo ha de servir plenamente, si no quiere dejar de ser artista.

Este credo estético le sirve para hacer una selección entre los elementos de cada vivencia. Y esta selección es deformadora.

Y hace aun algo más que deformar por selección. El credo estético lo obliga más de una vez a tergiversar la vivencia de una manera casi total.

El credo estético no sólo selecciona sino también mutila, cambia, agrega detalles y suele terminar haciendo la deformación peor de todas.

II

a) *El realismo infantil.* — Nos toca ahora confrontar esa literatura con el niño de 5 a 10 años de edad. La primer cosa que hallamos es que el niño también deforma la realidad, pero de una manera diferente de la del adulto.

Con mucha frecuencia al adulto ofrece al niño una literatura que el niño rechaza o sólo recibe como amargo medicamento, pues no pue-

de admitir una cosa que está en desacuerdo con su concepción del mundo.

El realismo infantil está influído enormemente por una de las características esenciales del niño: la *incredulidad*. El niño no acepta nada más que aquello que le entra por los sentidos; para aceptar un hecho, ha de verlo, sentirlo, tocarlo.

Nosotros nos formamos una realidad a base de lógica, de imaginación, de credulidad. Si lo que nos dicen tiene un fundamento lógico, lo aceptamos como si lo hubiésemos vivido nosotros mismos. Al hecho más inverosímil lo aceptaremos plenamente, si nos lo explican con un fundamento de causa, con una minuciosidad de detalles que pueda crear una imagen.

El niño, no: aquello que no ha visto, que no ha sentido, que no ha tocado, tendrá que esperar mucho antes de entrar en su realidad.

b) *La inexperiencia infantil.* — Esa no aceptación, por otra parte, más allá de la incredulidad, puede ser explicada por un hecho de psicología evolutiva.

El niño, pobre de experiencias, no puede relacionar muchas cosas entre sí.

A nosotros, el hecho de conocer muchas cosas nos permite establecer relaciones rápidas entre lo que nos explican y lo que ya conocemos. Porque sabemos que hay mares de hielo aceptamos rápidamente la realidad de un "iceberg". El niño, antes de creer que el "iceberg" existe, como carece de otras experiencias que puedan relacionarse con él para admitirlo, querría verlo, tocarlo.

c) *La imaginación infantil.* — Fácilmente podemos deducir que la imaginación del niño es diferente de la nuestra. Es más imaginativo que nosotros; precisamente porque carece de experiencias necesita más que nosotros recurrir a los mundos imaginarios.

La imaginación del niño es restringida en extensión pero grande en intensidad.

La ciudad encantada del niño es más pequeña que la nuestra, menos abundante en accidentes, pero más viva, más estimulante, más fascinadora.

El niño imagina poco, pero va muy lejos imaginando una sola cosa.

Nosotros, para librarnos del tedio podemos imaginar que viajamos, que nos mudamos de piso, que cambiamos de oficio, que nos entregamos a un deporte vertiginoso, mil cosas, en fin. El niño, no. Imagina una sola cosa — que tiene un caballo, por ejemplo, — pero

la imaginará hasta lo infinito, hasta la última consecuencia. Así convertirá un papel en forraje para el caballo, dispondrá en su mente la habitación como si fuese un pesebre, irá a la herrería con el caballo, irá a casa del veterinario, hallará un San Antonio para bendecir el caballo, la silla del comedor será el carruaje a que atará su caballo, el sofá de la salita una carreta, y hasta el último rincón, hasta la última actitud del caballo, todo será puesto en actividad en la imaginación del niño.

d) *Aceptación para siempre.* — Ahora bien; si el niño quiere una comprobación inmediata del hecho y la comprobación no aparece y el hecho le interesa, la comprobación será inventada. El niño da una vuelta a su conciencia y se engaña a sí mismo, con tal de aceptar el hecho.

Y una vez que lo ha aceptado es para toda la vida. De allí no lo saca nadie.

Aquel hecho le servirá para siempre y cuando se presente la justificación exacta, sea cual fuere, no la querrá, porque le basta la justificación errónea que había inventado y aceptado para siempre. Por eso hay tantos niños, que engañados por los padres con una bella mentira, (por ejemplo, que los Reyes Magos traen juguetes), más tarde no admitirán la realidad cuando les sea revelada.

El niño no admite la equivocación de sus experiencias.

Aquello que hemos experimentado, con un juicio erróneo, fruto de las circunstancias que nos rodeaban, cuando éstas varían y vemos las cosas claramente, lo anulamos, reconociendo el error de nuestra experiencia. El niño no admite tal equivocación y lo que ha experimentado, aunque sea erróneamente, permanece en su concepto de la realidad.

e) *La credulidad al padre.* — La incredulidad del niño contrasta con la credulidad absoluta al padre.

Lo que dice el padre es verdad. La verdad es lo que dice el padre. "No es verdad, porque mi padre dice que no". "No puede ser: papá lo ha dicho".

Y no tan sólo lo que dice el padre es creído ciegamente, sino también la actitud del padre es la única aceptada como posible.

El hijo del fabricante cree que los padres de todos sus compañeros de escuela van también a la fábrica. La hija del médico cree que los padres de las demás niñas van también al hospital. Un niño no quería admitir, en un cuento, que un hombre se hubiese mojado con la lluvia, "porque mi padre, cuando llueve, sale con paraguas".

f) *Seriedad del realismo infantil.* — Incredulidad por una parte, (necesidad de la tangibilidad de los hechos), credulidad excesiva por la otra; imaginación estrecha pero intensa y vida inexperimentada, dan al niño un realismo que está muy lejos del que tiene el adulto.

Hay más aún: en cuanto a la admisión de una literatura, el adulto está dispuesto hasta cierto punto a prescindir del realismo. Si entre él y el autor hay una pequeña coincidencia afectiva, (por simpatía) está dispuesto a seguirlo mucho más allá de su irrealidad.

El niño, no; el niño tiene una seriedad que no lo deja apartar ni un milímetro de su realidad.

Nadie toma todas las cosas tan seriamente como el niño. Todo lo convierte en un juego, pero nadie juega tan seriamente como el niño.

El adulto que se enfada de la poca seriedad de su compañero en una partida de naipes, se enfada como un niño. ''Esto no vale, —dice; — no es permitido''.

El niño reglamenta el juego a su manera, pero con gran seriedad. La cosa más insignificante, la partida más pequeña, es reglamentada por él con minuciosidad extraordinaria. Cuando aparece una duda, una dificultad imprevista, inventa enseguida un nuevo artículo del reglamento.

Fijáos en el aire infantil que no tardan en adquirir esas reuniones de cinco o seis hombres que se congregan para nombrar un presidente y tres vocales.

Tan serio es el niño que ante una cosa que no entra en su imaginación pregunta al adulto que se la propone: ''¿Lo dice de broma?''.

Y entonces se produce otro fenómeno de la psicología infantil: una vez que la cosa ha sido calificada de broma ya es admitida como algo que se puede creer, como algo que forma parte de la realidad.

Y una vez admitido el punto falso como una realidad, ya no se apartará más de su nuevo realismo. A partir de aquel punto falso vuelve a recobrar rigor su realidad y no admite vuelta.

Si ha aceptado que los animales hablan, no consentirá después que digan cosas imposibles. Si ha admitido que un hombre vuela, le exigirá un aterrizaje perfecto.

Por otra parte, no admitirá de ninguna manera el detalle deformador del adulto (estético, afectivo, imaginativo) si perturba su realismo, aunque ese detalle sea la continuación de una suposición absurda.

Ahora bien; a ese realismo podrá violarlo siempre que quiera, si puede hacer pasar de contrabando una nueva ''broma''. Entonces para admitirla, buscará justificaciones, explicaciones con frecuencia ri-

dículas y grotescas, y, luego, justificada la "broma", querrá seguir con su realismo exasperante.

g) *El niño y las vivencias del adulto.* — El niño vive en tiempo presente. Sus recuerdos no cuentan como recuerdos. Su vida es un escenario donde están todas las cosas que pasan y que han pasado. Aquello que más tarde se convertirá en vivencia para él, no es todavía una vivencia. Es una cosa presente que vive. En este presente no hay ninguna deformación como las que existen en la vivencia del adulto.

El niño deforma la realidad por falta de comprensión, por falta o exceso de imaginación, por proyección afectiva; pero no por reproducción de vivencias. En el niño no hay reproducción; todo está en renovada producción.

Por eso le cuesta admitir, en la literatura, las vivencias del autor: adivina la deformación.

El niño reclama del literato, no lo que el literato quiere de la realidad, sino lo que sabe de la realidad. Aceptará un absurdo si es producido de una manera adaptada al realismo. Pero no aceptará una realidad, un hecho vivido por el autor, si éste le añade una deformación afectiva, moral, o estética.

III

a) *Actitud del autor.* — La primera cosa que ha de hacer el autor al dirigirse a un niño es volverse un poco como él, y aprovechar de su vivencia nada más que el hecho auténtico, despojándolo de todo lo que sea deformador, (justificación, enaltecimiento, valoración moral, y valoración estética, etc.).

Al revivir la vivencia no la puede trasladar al momento presente, sino que él ha de trasladarse al momento en que se produjo el hecho que motivó la vivencia. Y ha de trasladarse como un niño.

Si esto, —difícil, por cierto,— no le fuera posible, valdría más que no se dejase conducir por sus vivencias y que en lugar de reproducir, imaginara.

Pero esto no es posible hacerlo de una manera absoluta; las vivencias entran siempre subrepticiamente, aunque el autor no lo quiera. Corresponde entonces una revisión posterior para que las elimine o para que deduzca las resultantes de la deformación.

El autor no tiene más remedio que afilar las tijeras y armarse de valor para suprimir muchas cosas que parecen embellecer o dar verdad, que resultan fuertes.

b) *Una fórmula.* — Una buena fórmula — suponiendo que las

fórmulas sirven para algo, — sería crear una literatura a base de imaginación que haga aceptar un hecho posible o imposible, a partir del cual se siga con el realismo máximo.

Alcanzar el punto equilibrado entre una realidad fantástica y una fantasía realista.

c) *La letra es irreal.* — Hay también un hecho de orden material que hace difícil una buena producción literaria para los niños. Nos obstinamos en hacer leer a los niños, sin habernos detenido a pensar si, en verdad, les agrada leer.

El realismo infantil, hecho de cosas tangibles, no está de acuerdo con una realidad encerrada en la letra menuda de los libros.

Ese entusiasmo actual por Walt Disney no se debe por entero a la calidad excelente de su obra, sino a su forma de expresión gráfica. Habla el libro del lobo feroz, pero éste, en último término, queda reducido a una "l", una "o" una "b" y una "o". En cambio, en la expresión gráfica del dibujo animado es un lobo con ojos, patas, cola y sombrero de copa, que, al instante, se vuelve completamente tangible.

Por eso, creemos mucho más en una literatura escuchada, que en una literatura leída. La letra tendrá siempre un elemento muerto, que no tiene la palabra oral. La palabra, dicha por una persona convincente y amable y acompañada por la variación del gesto y la variación del tono, adquiere un relieve que la hace casi tangible. Atrae doblemente al niño.

Por eso nos parece que mejor que escribir cuentos para los niños, sería escribir planes o guías de narraciones que otra persona de grandes condiciones transportaría de palabra a los niños.

Tiene esto, por otra parte, ventajas de tipo particular, porque entonces la narración se puede adaptar a las posibilidades de comprensión de cada niño, posibilidades que varían de criatura en criatura y que son diferentes según la familia, la escuela y la localidad donde vive el niño.

He visto criaturas inteligentes que nada entendían de ciertos cuentos de Andersen, (que, por cierto, sólo podían entender los adultos) y que, en cambio, se entusiasmaban con la narración de un cuento persa, adaptado a las circunstancias de localidad y familia del niño.

d) *Valor de la literatura.* — No olvidemos que la literatura no sólo debe deleitar, sino también refinar el gusto del niño. Pero corresponde que dejemos esto, completmente, de parte del literato que sabe que su obra es, ante todo, una estética y una moral.

Jerónimo MORAGUES.

LA ESCUELA COMO VIDA

Considerando la evolución de la institución escolar en su interioridad, es decir, como órgano educativo, en su función específica de formación de las generaciones nuevas para la cultura y mediante la cultura, (de cualquier modo como sea ésta entendida) vemos que, en líneas generales, se pueden distinguir tres fases sucesivas que representan otras tantas etapas de aproximación al ideal, tal como podemos concebirlo, —si bien inalcanzable siempre en su grado absoluto— de la escuela. En la primera fase, asume ésta como su función propia, esencial y por lo menos central, si no precisamente exclusiva, la de comunicación del *Saber*, como de hecho se encuentra acumulado o constituído; del saber entendido como un patrimonio conquistado por el hombre, como un complejo de verdad que es por sí un bien espiritual y social que no se pierde, y que la escuela tiene el deber de conservar, comunicándolo y trasmitiéndolo de una a otra generación. Es la que podremos llamar la fase *objetiva* de la escuela. Entonces sirve la escuela al saber, es órgano de tradición y su verdadero problema consiste en cómo asegurar, mediante la enseñanza, la conservación de las verdades y habilidades recibidas del pasado, respetando su integridad y su valor. Se explican así los caracteres de la escuela en ese primer período: el tradicionalismo, el conservatismo, el intelectualismo y el dogmatismo. El maestro y la escuela valen en cuanto trasmiten a las nuevas generaciones lo que han recibido de las precedentes y lo que importa es *qué* enseñan *qué* aprende el niño. El *cómo* importa poco: el problema del *método* es insignificante, o, por lo menos, no caracteriza, por esencia, a la escuela. Puesto que el problema esencial es comunicar, y por ende, perpetuar, un saber determinado, la enseñanza es, por lo general, expositiva y el aprender es imitativo y mnemónico. Es sabido que en las civilizaciones orientales y, en general, arcaicas, este carácter tradicionalista de la escuela, está relacionado con el carácter *sagrado* del contenido del saber o con la influencia profunda que en él ejercen el sentido de lo divino, la tradición religiosa y el poder social y político de la clase sacerdotal; de aquí la preocupación del respeto a la *letra*, el mimetismo, la escrupulosa observación pasiva de lo

que contienen los textos y que la escuela enseña al educando. Esta prevalencia del *dato,* de lo *trasmitido,* esta prevalencia del aprender recibiendo y repitiendo, explica por qué en algunos pueblos, como el griego, en los cuales el arte es parte importante de los bienes de cultura y del patrimonio común de civilización, pero que todavía no han superado del todo esa primera fase de la evolución de la escuela, las enseñanzas artísticas, que no pueden ser objeto de simple comunicación, recepción, *traditio,* no tienen parte alguna en la escuela, o la tienen muy reducida. El arte no se aprende como un *dato,* como una verdad objetiva que se ha de asimilar, cosa que es, o parece, natural, cuando se trata de cualquier forma de saber. El arte implica una orientación psicológica, un llamado a facultades creadoras personales, que son extrañas a la índole de la escuela en ese primer período. Se salvan la poesía y la música en razón de que son *textos* que se comunican, se trasmiten, se aprenden, son objeto de una *traditio.* Por eso en Grecia, y precisamente en Atenas, el espíritu estético que domina, sin duda, gran parte de la educación, se revela más en el sentido general de la armonía y de la belleza —que se refleja en la educación y que, en parte, atenúa el carácter mnemónico, imitativo e intelectualista de la escuela,— que en una verdadera importancia dada en la escuela a ese contenido particular de cultura o a ese instrumento particular de educación que es el arte. Y el carácter esencialmente tradicionalista, conservador y objetivo de la escuela, dura por tanto tiempo que todavía a fines del siglo XVI podía ser verdadera la aguda observación de Bacon, en sus *"Cogitata et visa",* de que no sólo se estimaba que se debía enseñar como verdad indudable y definitiva lo que había sido recibido como verdad de la tradición doctrinaria y escolar, sino que también, aquello que era considerado como un problema, se continuaba enseñándolo como tal, como si debiere permanecer eternamente un problema y sólo en ese carácter tuviese derecho a un lugar en la ciencia y en la escuela.

La segunda fase, más que por la preocupación del saber, es decir, del *objeto,* y de la función de trasmisión, respecto a la cual la escuela y el niño son simples órganos, se caracteriza por la preocupación del *método*: más que por la preocupación de "qué cosa", por la de "cómo" enseñar. Es una fase que ya se puede llamar *subjetiva* porque lo que importa no es tanto la tarea objetiva de la conservación de determinado patrimonio de saber, cuanto el problema del proceso subjetivo mediante el cual ese saber podrá fijarse en la mente del niño; no tanto la función que la escuela tiene con respecto a la tradición y a la tutela de la suma de verdades adquiridas, cuanto el adecuamiento progresivo

del sujeto humano, a la tradición y a la posesión de lo verdadero, y, en último análisis, a la formación o a la cultura del individuo mediante la instrucción. Es evidente, por lo demás, que esta fase de la escuela, sólo en términos muy generales puede ser así definida y distinguida de las otras. En realidad presenta momentos y grados sucesivos notablemente diversos entre si y que expresan orientaciones influídas más de cerca por la fase precedente, o que, más propiamente, preludian y preparan para la fase siguiente. En efecto, una preocupación metódica específica puede ya caracterizar a la escuela en virtud de la misma función que se atribuye al servicio de la conservación del saber y del dominio cada vez más amplio de la verdad sobre los espíritus, en cuanto la naturaleza misma de lo verdadero que se enseña impone procedimientos que parecen indispensables, ya para la comprensión de lo verdadero mismo, ya para su organización y sistematización en la mente del discípulo, que han de corresponder con la articulación objetiva de las verdades en la disciplina enseñada. La *lectio* y la *disputatio* de la escuela medieval, más que a una exigencia propiamente psicológica responden, en el fondo, a la naturaleza misma del saber que se enseña; el cual, por un lado, consiste en gran parte en el conocimiento de los textos, y, por otro, implica tan sutiles distinciones lógicas, tan menudas definiciones conceptuales, tan hábiles y refinadas elaboraciones dialécticas, que sólo con ejerciicos de aquel género es posible adecuar la mente del alumno al contenido y a la forma del saber medieval. Cierto es también, que aun así el método medieval, conservado substancialmente en la misma escuela humanista, no deja de llevar la escuela a la segunda fase que hemos indicado, en cuanto conduce indiscutiblemente a aguzar los poderes mentales, (de ahí la gran importancia de la escolástica, por el florecimiento mismo del pensamiento moderno, desde el Renacimiento en adelante) y, por lo tanto, a destacar más el aspecto subjetivo, psicológico, del acto de aprender, es decir, el complejo de las facultades intelectuales que deben entrar en actividad para la elaboración del dato, del *objeto* del saber. Pero este aspecto adquiere, poco a poco, mayor relieve en la escuela moderna, en la que la obra de la trasmisión y de la conservación del patrimonio de cultura, subsiste, sí, como importante e ineludible, pero no directa y preeminente de la escuela; es decir, permanece como un resultado implícito más que como la función primaria y el programa dominante y absorbente de la obra escolar. En cambio es ésta representada por un fin más propiamente inmanente a la personalidad del alumno, que es el de ejercitar sus facultades para que llegue a ser capaz tanto de la producción como de la asimilación del saber y de

los otros bienes de la cultura, y para que mediante ellos se forme. Por lo cual, el problema esencial será, justamente, no el de comunicar un saber dado y garantir, en la comunicación, su integridad, sino el de procurar el proceso normal formativo del saber en la mente del niño; por lo tanto respetar el *cuánto* y el *cómo* del enseñar y del aprender a fin de que, de grado en grado, el alumno, en su desarrollo, se convierta en una personalidad capaz de obrar como órgano tanto receptivo como trasmisor y productor de los bienes de cultura.

El *naturalismo* pedagógico, hasta Rousseau y los "filántropos", el psicologismo, la intuición, la educación elemental de Pestalozzi, la doctrina de la *apercepción* de Herbart, y, en fin, la concepción psicogenética de los intereses y de la actividad toda del niño, tal como se revela prácticamente en las varias formas de escuela *activa*, son, se puede decir, los momentos culminantes del proceso que ha llevado la escuela moderna a esta fase *subjetiva*, en la cual se plantea como su problema esencial el del *método*, es decir, en el fondo, el del devenir del espíritu del discípulo en función de aquel saber que se le ofrece, no ya solamente como fin y término, sino como medio, vía, alimento y estímulo de su formación y afirmación como persona. Aquellos que continúan diciendo que para "hacer buena escuela", basta saber bien lo que se debe enseñar, son retrógrados y no se dan cuenta de ello, son mentalidades medievales, y no lo saben; son también muchas otras cosas, (por ejemplo, psicológicamente obtusos, incapaces de advertir el aspecto dinámico, subjetivo, "deveniente" e individualmente diferenciado del proceso del saber), pero, ante todo y sobre todo, son aquello.

Pero en el día de hoy la escuela da señales de no querer y no poder detenerse ni siquiera en eso, que, sin embargo, es un paso decisivo, y de enorme importancia, en su evolución. La escuela entendida como organización de los *métodos* con los cuales se ha de edificar el saber en la mente del alumno y por los cuales se desarrollará ésta, la escuela, en suma, que enseña *bien* —bien para el niño más que para la ciencia en sí— es, siempre, una escuela afectada de intelectualismo, o es, por lo menos, una escuela que actúa sólo sobre una sección del alma del niño, que la toma sólo por un lado y deja que se le esquive una parte que, con frecuencia, es la más viva y activa y amenaza sustraerse a la influencia educativa de la escuela o experimentar demasiado escasamente su beneficio. Es siempre una escuela que obra a través del saber, que se dirige predominantemente a la inteligencia del niño y que, aún cuando quiere hablar al corazón, estimular y disciplinar la voluntad, descender hasta las raíces pro-

fundas del sentimiento y hasta las fuentes más íntimas y más vivas de la acción, lo hace, en gran parte mediante los objetos de cultura y la obra de la enseñanza: obra, ciertamente, de no poca eficacia para quien, como yo, estima que la cultura y la disciplina mental son, por sí mismos, factores importantísimos, contribuciones insustituíbles a la formación del carácter moral; pero obra, en todo caso, insuficiente, unilateral y que, por eso mismo, corre el riesgo de conseguir resultados superficiales y poco duraderos. En general, se concibe siempre a la escuela como un organismo o una institución donde *se enseña* y en tal sentido y con tal función específica se la diferencia de toda otra. Sin duda que en tal función se implica siempre algo muy diverso, por ejemplo, adquisición de determinadas costumbres, ocasiones que se dan para el desarrollo de ciertos ,sentimientos, sumisión a la disciplina, que es ya educación de la voluntad, formación de la conciencia social. Pero todo eso tiene, normalmente, o carácter de condición para estatuir aquellas relaciones sin las cuales no es siquiera posible la función de enseñar, (así, por lo común, se entiende y se practica la disciplina), o carácter de integración marginal y ocasional a lo que es la obra propia de la escuela, es decir, la adquisición del saber y el adiestramiento mental.

Ya no estamos satisfechos con una concepción tan unilateral y profesional de la escuela. Y con una escuela tan rígidamente diferenciada, tan unilateral y en su unilateralidad, abstracta, digamos más: concentrada, potenciada y aislada en su función específica y en sus exigencias tradicionales, cuando no apartada de la vida; con una escuela así, tampoco se contenta ya el niño. Tan cierto es esto que la escuela de hoy, no está ya fija en la posición en que la hemos definido, y, aquí más, allí menos, se siente empujada hacia la tercera fase, que señala el grado último de la evolución, la madurez plena de la institución escolar.

No se podría hallar expresión más adecuada para esta última fase que la de *escuela* entendida como *vida*, es decir, como ambiente de experiencia, de ejercicio y de desarrollo de todas las actividades del niño, de actuación integral de su personalidad en la multiplicidad de las relaciones en que se desenvuelve siempre la vida. La escuela en que el niño viva una vida multiforme y compleja, en la que todos sus intereses sean satisfechos, en la que sea naturalmente proseguida y trasfundida toda la realidad física, y toda la realidad social de las que siempre se constituye la experiencia y se nutre la personalidad de cada hombre: este ideal que hoy adquiere contornos claros y potencia de atracción frente a nuestra conciencia pedagógica en pro-

greso. Y es en virtud de tal ideal que los propugnadores de la escuela nueva llegan fácilmente no sólo a la condena de la escuela como fábrica de mero saber, sino también al desprecio de los métodos y de la preocupación metódica que era la característica de la escuela de ayer. La escuela que es vida, se dice, es toda espontaneidad, experiencia, formarse natural del alma infantil en ese entrelazamiento de relaciones, de acciones y de reacciones que ofrecen la estructura misma y la vida del organismo escolar en que el niño viene a radicarse y a vivir su propia vida, elemento de un todo social. Semejante concepción tiende, en suma, a excluir el carácter intencional y reflexivo que es propio del *método;* o, si deja subsistir algo de intencional y de reflexivo, trata de transferirlo, substancialmente, a la predisposición y organización del ambiente escolar, que, una vez dado, con todos los medios y las ocasiones que puede ofrecer al niño, constituirá para este último el terreno y la atmósfera propicia para el libre despliegue y la formación de su personalidad.

En esta antítesis entre la segunda y la tercera fase de la evolución de la escuela, es posible, en mi opinión, distinguir los puntos débiles y las exageraciones peligrosas de la *escuela-vida.* Sería, en efecto, grave error querer renunciar a los progresos del método, que son una conquista preciosa y decisiva de la aplicación de la psicología, ampliamente entendida, a la didáctica y a la pedagogía. No se debe olvidar que es un aspecto ineludible del progreso, en la educación como en lo demás, el paso del estado irreflexivo al reflexivo, es decir, la transformación en intencional y en consciente de aquello que, al principio, se realizaba por vía intuitiva, o, si se quiere, espontánea, (si bien en el progreso de toda actividad se tiene presente también el otro aspecto, el del paso de lo voluntario a lo involuntario, de lo reflexivo a lo espontáneo, de lo consciente a lo inconsciente, en virtud de la costumbre y del ejercicio, —aspecto en que, como es sabido, algún autor, Le Bon, por ejemplo, ha querido hacer consistir nada menos que la esencia misma de la educación,— se admitirá por cierto que se trata de un aspetco subordinado y secundario, que constituye en la educación, como en el resto, más bien una exigencia *económica,* ineludible, que la esencia de la evolución espiritual, que aspira siempre a la más clara conciencia y posesión de sí mismo, de los propios fines y valores, de las leyes a que está ligado el alcance de ellos, etc.). No se ha de olvidar que la *razón,* —entendida, en general, como poder de reflexión y de sistematización consciente de la vida interior propia y de las relaciones propias con la realidad externa— es poder central del espíritu, órgano fundamental de su desarrollo y de su mejora-

miento. Todo *espontaneísmo, activismo, intuicionismo, misticismo, sentimentalismo,* etc., que la tenga en menos y tienda a reducir su acción. han de rebajar al hombre y lo harán retroceder hacia formas de vida instintivas, desordenadas e irresponsables. Por otra parte, la razón del niño, como todas las demás facultades que están con ella en conexión vital, tienen un camino que recorrer, presentan una línea de desarrollo y leyes de crecimiento que son de valor decisivo desde el punto de vista educativo. Cuanto más se uniforman las adquisiciones mentales y la cultura, por intencional providencia educativa, con tal línea y tales leyes de desarrollo, con tales exigencias psicológicas del alma que se está formando, tanto más contribuyen ellas a esa formación, tanto más son *valores educativos.* No se olvide que una parte notable de esta cultura está constituída por el *pasado,* y por la tradición y que en toda personalidad humana es y debe ser parte esencial la conciencia de pertenecer a un pasado, (que es familia, nación, Estado, civilización, del cual todo aquello que es nuestro se ha alimentado, y que ha nacido y florecido antes de que lo hiciéramos nuestro, reelaborándolo y fecundándolo en vías nuevas y con resultados nuevos); y que todo aquello que es historia y tradición, conciencia del *valor de un pasado* que debe revivir como *valor presente* en nosotros, no puede ser objeto de experiencia espontánea, no puede ser *vida* del sujeto que se educa, sino que debe ser, precisamente, objeto de *traditio,* de comunicación de una generación a otra, recibido, sentido y valorado como tal, por ser preexistente a nosotros y por ese carácter de historicidad que nos supera y que nos obliga a colocarnos, —si bien con la voluntad de avanzar, — en la realidad continua y progresiva construída por todos los que nos precedieron.

No se debe, pues, tratar de quitar a la escuela los caracteres específicos, de instituto de cultura, que opera con método, y en el cual el docente ofrece todo lo que no podría ser objeto de experiencia directa y de vida vivida del niño. Por eso, sólo pueden conducir a una pérdida de valores adquiridos y a una reinvolución todas las tentativas que tienden, ya a identificar sin reparos la escuela con organismos educativos diversos, como la *familia,* ya a confundirla, borrando los confines y los caracteres diferenciales, con la sociedad toda, en la cual el niño vive y se forma, (tal, por ejemplo, y por lo menos en su tendencia, la tentativa de Guillermo Paulsen, sobre la cual no es ahora el momento de detenernos analíticamente). La escuela nació de un proceso natural, normal, necesario, social y espiritualmente providencial, de diferenciación y de división del trabajo, para los fines más altos que pueden proponerse la actividad humana, la cultura, la ciencia psicoló-

gica y la experiencia histórica. Invertir este proceso sería un error formidable. Y debemos agregar de inmediato que los órganos diferenciados deben integrarse cada vez más plenamente en las relaciones con el mundo externo y buscar siempre correlaciones más amplias, sólidas y vitales con todo otro órgano y otra forma de aquella vida de la que participan y con la que deben cooperar. Esta, sí, es verdaderamente ley del progreso.

Dicho esto, debería resultar claro cuál es el derecho incontrastable de la concepción de la escuela como *vida*. Es preciso convencerse de que, verdaderamente, en la escuela, además de la obra del maestro, debe tener relieve e importancia fundamental un aspecto y un contenido para que esa sea, en verdad, *vida* para el niño: aspecto y contenido para los cuales, desde 1848, un educador alemán Scheibert, al ocuparse en particular de la esencia de la *Bürgerschule,* introducía un término apropiado, el de *Schulleben* (vida escolar) haciendo de él algo de esencial junto a la *Schulunterricht* (enseñanza escolar), si bien en el concepto expresado con aquella palabra no pudo poner, el autor citado, todo lo que hoy ponemos, y si bien el concepto tenía muchos precedentes, y algunos conspicuos y ejemplares, aun entre nosotros. Lo que ahora importa es que, en la escuela, la enseñanza y la adquisición de la cultura estén profundamente inmersas en un complejo de experiencias y de actividades que vayan más allá del proceso didáctico propio y verdadero y ofrezcan a éste, ya la raíz y el brote, ya el término y el campo de aplicación y no sólo ello, sino también que superando los confines y los fines de aquél, creen una atmósfera de despliegue pleno, variado y satisfecho de toda la personalidad infantil, una atmósfera en la cual y mediante la cual la misma obra de la enseñanza resulte algo de más natural y humano, de más espontáneo y de más orgánicamente conexo con todos los intereses, con las exigencias más profundamente sentidas, con la vida total, con el deseo mismo de vivir, de hacer y de formarse que hay en el niño. Una escuela organizada como una sociedad en la cual se truecan servicios, se trabaja en común, se experimenta la utilidad de la contribución ajena y la alegría de aportar nuestra contribución al trabajo ajeno y al perfeccionamiento de los demás; en la cual se colabore al orden y a la disciplina; en la cual se aprendan por la práctica todos aquellos sentimientos hacia los superiores los iguales y los inferiores que forman el tejido espiritual de todo organismo social; en la cual la justicia, la simpatía, el respeto; la subordinación se respiren como elementos de una opinión colectiva que todo alumno advierte viva y actuante a su alrededor, mientras él mismo siente que participa en ella y la alimenta con su propia conciencia; una escuela que

presenta continuos problemas prácticos, morales, técnicos, etc., que han de resolverse con la iniciativa, con el ingenio y con el esfuerzo personal; donde se ofrecen toda clase de ocasiones para buscar, para disfrutar, para realizar, no sólo a través de la palabra del maestro y del libro, sino también con los propios sentidos y con las propias manos, lo bello y lo verdadero cuya necesidad no es una creación escolar; una escuela a cuya vida interna, a cuyas colecciones, muebles, bibliotecas, decoración, etc. han contribuído los alumnos mismos con su búsqueda y su trabajo; una escuela que vive en continuo intercambio con el exterior, que posee tierra, plantas, animales, materiales diversos con los cuales el alumno puede experimentar, trabajar, satisfacer su curiosidad, con los cuales pueda mezclar su vida y aprender obrando, jugando, indagando, sintiéndose vivir como todo niño; una escuela, no sedentaria, que realiza jiras, visitas, excursiones, viajes para conocer el mundo como verdaderamente es posible conocerlo, directamente, y que enseña historia, geografía, ciencias naturales, física, higiene, moral, economía, lenguaje, etc., *también* en acción; una escuela a la que no es indiferente la vida personal de ningún niño ni la de su familia y que con la familia se siente ligada por vínculos de simpatía y de colaboración, que trata de proseguir y de mejorar su obra y que por eso acostumbra al ahorro, a la previsión en común y a la ayuda recíproca entre niños, que se resuelve en *mutualidad* entre escuela y familia; una escuela que acoge todas las voces bellas y buenas de los progresos, de la actividad, de los ideales sociales que se agitan a su alrededor, a través del periódico y el cinematógrafo, el fonógrafo y la radio; que corresponde con los que habitan en lejanas regiones, con todos aquellos que aman los mismos bienes y luchan y sufren por los mismos fines a que ella encamina las almas; una escuela que cultiva un alma propia y que, llegado el caso, socorre a necesidades y miserias, en cuyo conocimiento directo el niño se convierte verdaderamente en hombre, así como participa activamente en los acontecimientos, en las manifestaciones, en las evocaciones que vibran con los ideales de la Patria o hacen inmediatamente sensibles los intereses de la nación, la realidad y la autoridad del Estado. Este es el tipo de escuela que nuestros tiempos están construyendo, si bien en gran parte es todavía una meta lejana y para muchos parece un sueño. Mucho falta por hacer en este camino, aunque, entre nosotros no son pocos los que trabajan para tal fin. Deseo presentar algún ejemplo. En estos últimos años se ha difundido ampliamente en Alemania una nueva forma de experiencia escolar, que no tiene que ver, téngase en cuenta, con la *escuela al aire libre* y que ha tomado el nombre de *Schullandheim* (escuela-hogar en

el campo). Le dió el primer impulso la Sociedad Pedagógica, de Hamburgo, ya antes de la guerra, y luego se desarrolló, en mayor medida, por obra de escuelas secundarias, pero en medida notable también por obra de escuelas populares, y en menor grado, de escuelas profesionales y *Mittelschulen*. Se trata de lo siguiente: toda una escuela, o un grupo de clases, (según las posibilidades y las circunstancias), con sus maestros, se traslada a una residencia de campo (que por lo común es de propiedad, o de la municipalidad o de una asociación expresamente constituída), y pasa en ella cierto período. La idea de las *colonias* veraniegas o permanentes para niños pobres y la institución llamada *Landerzichungsheim* (casa de educación en el campo), —que es de carácter estable— han conducido a esta nueva realización, en la cual, como escribe un reciente expositor de ella, Lohmüller, "escuela, tierra y hogar se reunen en unidad superior". La sociedad escolar se afianza, se profundiza, se estabiliza, la vida en común se hace más íntima, el aprender en común se prolonga en un contacto con la naturaleza y en experimento de necesidades, de actividades, de horizontes humanos que lo conducen a nuevas fuentes y llegan más profundamente al alma del niño, transformando a sus ojos y presentándosela más viva y amable la realidad de la escuela. Es fácil comprender sus ventajas no sólo higiénicas sino también intelectuales y morales.

Esto no es más que un ejemplo. Necesario es trabajar en ese sentido y con ese espíritu. Por mucha que sea la aspereza del camino, por grandes que sean las dificultades, debemos, sin temer la fácil tacha de utópicos y sin renegar de las conquistas irrevocables de la escuela de ayer, alimentar y mantener vivo en nuestro corazón, el sueño nunca vano y la fe activa en esta nueva escuela que será la escuela de mañana.

Giovanni CALÓ.

Florencia, Marzo de 1936.

DICCIONARIO ETIMOLOGICO DEL CASTELLANO USUAL

(Continuación)

ANDINO.

ANDITO. Según el Dic., "de *andar*. Corredor o andén que exteriormente rodea del todo o en gran parte un edificio".

De los lats. *áditus:* entrada, que es también participio de *adeo:* andar, ir, llegar, marchar, pasear, visitar, y *ámbitus:* ámbito, circuito, circunvalación.

ANDOLA (s. e. D.). "Cancioncilla popular del siglo XVII". Según el Dic. de Autoridades cuyo art. trascribe el *Enciclopédico* de Zerolo, es "voz voluntaria que no tiene significado cierto, ni otro uso que el que le han dado los poetas en estribillos de coplas festivas".

Pero se trata de una formación por concurrencia de *bandola,* instrumento popular usado antiguamente en las serenatas, y *andora,* que determinó su aféresis, forma anticuada a su vez de *andorra:* mujer andariega, callejera; celestina, del primer antedicho modo cuya alusión picaresca explícase de suyo. Derivadas de *andar* estas dos últimas voces, la transición confirmatoria está en el gallego *andola:* "mariposa, especialmente la de la polilla, que aparece de noche alrededor de la luz", según Juan Cuveiro Piñol (*Diccionario Gallego,* Barcelona 1876; art. pertinente) y en la locución valenciana *correr l'andola:* callejear, vagar; mientras *bandola,* que procede del gr. *pandoura,* a través del baj. gr. *pandora* (*idem, idem*) indica la permutación de *r* en *l.* Tanto la voz gallega como la valenciana que es asimismo *andorra* y *dorra* en aféresis confirmatoria por índole, provienen también de *andar.* (v. *andorra.* Precisamente, el *Dic. Valenciano-Castellano* de José Escrig; Valencia, 1851; art. *andorrejar,* emplea el verbo castellano *andorrear* "o vagar, corretear, callejear", que el Dic. académico no registra, pero sí el *Enciclopédico* de Zerolo con toda razón y propiedad).

ANDOLINA. — ANDÓN.

ANDORGA. Según el Dic., "del ár. *ondoca,* bajo vientre. f. fam. *Vientre,* 1ª. acep.".

Pero no hay tal árabe ni tal *ondoca,* que no sé de dónde lo sacaron. La voz *andorga,* según se ve por su acep. en gallego y en salmantino, tanto como por su carácter familiar y su género en castellano, significa propiamente barriga, panza. Así la define Marcial Valladares Núñez en su *Dic. Gallego-Castellano* (Santiago, 1884) y con preferencia José de Lamano y Beneite en *El Dialecto Vulgar Salmantino* (Salamanca, 1915). En una y otra de ambas aquellas lenguas, empléase casi exclusivamente la voz en dos locuciones características: "*henche-l-a andorga.* Llenar la panza" (Valladares Núñez, *op. cit.*) y "llenar la andorga, para significar el comer con exceso" (Lamano y Beneite, *op. cit.*).

Es que la voz procede del baj. lat. y baj. gr. *antócrea:* relleno de pan y carne majados, que se formó a su vez de los grs. *ártos:* pan, y *kréas:* carne.

Probablemente por regreso a *pan,* debió concurrir a la formación de *pandorga* (s. e. D.) bajo las aceps. de esta voz: "figurón a modo de estafermo", etc., y "mujer muy gorda y pesada", etc. — según lo estudio en el art. pertinente.

En baj. lat., *pándox* significó glotón, y procedió del lat. *pántex:* panza, con casi segura concurrencia de los grs. *pan:* todo, y *doché* (pronúnciase *doké*): festín, constituyendo uno de los elementos formativos de *pandorga.*

ANDORINA (v. *andarina*).

ANDORRA. Como asienta el Dic., "de *andar.* Mujer andorrera". Y ésta: "**ANDORRERO, RA.** De *andorra.* Que todo lo anda; amigo de callejear. Dícese más comúnmente de las mujeres". Y añadiré que bajo la forma anticuada *andora,* evidente contracción de *andadora,* la voz significó alcahueta.

Todo esto, unido al verbo *andorrear* que el Dic. académico no registra, pero sí el *Enciclopédico* de Zerolo, con las aceps. de "girar, vagar, vaguear", y los derivados "*andorreado, andorreador*", va a suministrarnos el origen de un argentinismo generalizado ya en todo el Río de la Plata, y con abundante empleo en la literatura de la región: *atorrante,* es decir vagabundo miserable y haragán en la acep. más despectiva.

Forma apenas modificada de *andorreante,* derivado activo de *andorrear,* como debía serlo por índole gramatical y por simetría con

bergante, maleante, tunante, etc., su estructura, de semejanza confirmatoria con *andurrial*, del mismo origen, por cierto (v.) robustécela todavía su femenino *iurra*, aféresis análoga a la valenciana *dorra*, de *andorra:* vagancia. (V. *andola*). Contracción por regreso castizo y natural, a la voz castellana *andorra:* vagabunda, de igual modo debieron formarse *andorrar* y *andorrante*, haciendo atorrante. Así, el correspondiente verbo, *atorrar:* vagabundear, haraganear, principalmente con acep. festiva, apenas se diferencia de *andorrear*, como se ve. La antedicha de *girar*, correspondiente a este último, recuerda a propósito el epíteto de *giranta* (con *g* francesa) que designa en caló de rufianes a la prostituta callejera. Y he dicho ya que *turra* es el femenino de *atorrante*. *Zorra*, a su vez, significa también ramera (v.) y habrá influído.

Mas, todo ello, con ser de buena semántica, no constituiría sino una hipótesis entre las muchas suscitadas por el vocablo en cuestión, a no confirmarlo definitivamente el catalán *andorrá:* "pobre, vagamundo. *Guitarrón, guitón, tuno.* Vagus" — define, como agotando el tema, el *Diccionari de la Llengua Catalana ab la Correspondencia Castellana y Llatina; per D. Pere Labernia* (Barcelona, 1864; art. pertinente) toda vez que en nuestro idioma, *guitarrón* significa picarón; *guitón*, 2º art., "pícaro pordiosero que con capa de necesidad anda vagando de lugar en lugar, sin querer trabajar ni sujetarse a cosa alguna" (v.); y *tuno*, "tunante: pícaro, bribón, taimado, vagabundo" (v.) que es el *vagus* latino de la referencia.

ANDORANO.

ANDORREAR. V. N. Despectivo de *andar* y derivado de *andorra*. "Girar, vagar, vaguear", según asienta propiamente el *Diccionario Enciclopédico* de Zerolo.

ANDORRERO. — ANDOSCO. — ANDRAJERO.

ANDRAJO. Según el Dic., "del ár. *indirach*, rasgón. Pedazo o girón de ropa muy usada".

Pero no hay tal árabe, ni la voz procede de dicha lengua como se verá, aunque tal vez pudiera buscársele concurrencia arábiga en *ráju:* blando, flojo, muelle, que con el artículo propio haría justamente *ar-ráju* y castizamente *an (d) ráju;* ni me parece atendible siquiera la antojadiza suposición de Eguilaz, quien en el art. pertinente de su *Glosario*, ateniéndose a un dudoso *midrách* que habría encontrado como designación de paño raído, ropa vieja ("*pannus tritus, veteramentum*") y de pedazo de género, o de vestido usado ("*lambeau d'étoffe ou de vetement usé*") en Freytag y en Kazimirski respecti-

vamente — fantasea como sigue: "Pronunciado el *mim* (*sic*) inicial de (ár.) *midrach* a la usanza africana, resulta *mdrach;* convertida dicha letra en *n* (cf. naguela de *magalia*) y precedida de una *a* prostética suena *andrach* o *andraj,* según el modo antiguo de transcripción española, cuando la jota tenía el propio sonido que la *ch.* De suerte que, añadida a *andraj* la *o* en que termina el nombre castellano, queda el arábigo transformado en *andrajo*" (!!).

Por ahí debe andar el misterioso *indirach* de la Academia. Entretanto, la voz que nos ocupa procede del gr. *rákos:* desgarrón; andrajo, harapo, retazo; escombros, ruinas; y también arruga, cicatriz; acep. que lo vincula con otros de la misma lengua cuya importancia veremos: *ragás, ragé:* fisura, hendedura, raja, y *ragdós:* brusco, violento.

Ahora bien, las mencionadas voces grs. requieren digamma inicial, signo de aspiración que pasó al romance con sonido indeciso de *f, h* y *v,* haciendo desde luego *hrakos,* que por nuestra índole fonética resulta *ahracos,* y de consiguiente *anracos, andracos, andrajos;* forma plural que es, por cierto, la más corriente de la voz estudiada. Así lo confirman el sinónimo *harapo* (s. e. D.), a cuya forma concurrió el lat. *dráppus:* trapo, según lo indica *farrapo,* que es harapo en gallego y en portugués, y el fr. *rhagade:* grieta de la piel, que procede del antedicho *ragás* cuya digamma conserva según se ve su ortografía.

Por otra parte, el mismo gr. *rákos* hizo el lat. *raga:* calzón, que pronunciado *braca* o *braga* por la antedicha influencia de la digamma, designó una especie de bombacha y pasó al castellano con significación igual (v.) no sin dejar en baj. lat. las variantes *raga* y *ragella:* calzón, calzoncillo.

Esto es, asimismo, el origen de *frac* o *fraque,* formas recíprocamente confirmatorias, que el Dic. atribuye al alemán *frack,* nombre de la misma prenda de vestir por aquellas designada.

Así también, bajo la acep. de escombros, ruinas, la voz gr., asociada al epíteto de su mismo grupo, *ragdós:* brusco, violento, concurrió principalmente a la formación de *fracasar* y *fracaso* cuya procedencia ignora la Academia, limitándose a registrar para la primera voz: "en italiano *fracassare*"; e intervino por analogía significativa y fonética, en el interesante origen latino de *brecha* que según el Dic. viene del antiguo alto alemán (v.): — voces que estudio con la debida amplitud en los arts. pertinentes. Y ya que he citado varias veces a *brusco,* acep. del gr. *ragdós,* procede advertir que dicho término, por intermedio de *brocha,* voz germánica también para el Dic., aun cuando no lo es,

emparienta con el grupo que estudiamos, como puede asimismo verse en los arts. correspondientes, si bien no lo considero indispensable.

Pertenecen a la misma filiación griega, *raja,* 1er. art.; *rajar; rasgar* y *rasgo,* de etimologías dudosas o erróneas en el Dic., según veremos después de trascribir sus aceps. directas, las cuales son:

"*Raja.* (De *rajar*). Una de las partes de un leño que resultan de abrirlo al hilo con hacha, cuña, u otro instrumento. 2. Hendedura, abertura o quiebra de una cosa. 3. Pedazo que se corta a lo largo o a lo ancho de un fruto o de algunos otros comestibles; como melón, sandía, queso, etc.".

"*Rajar.* Dividir en rajas. 2. Hender, partir, abrir".

"*Rasgar.* Romper o hacer pedazos a viva fuerza y sin el auxilio de ningún instrumento, cosas de poca consistencia; como tejidos, pieles, papel, etc. 2. *Rasguear*".

"*Rasgo.* Línea de adorno trazada... con la pluma", etc. Las restantes aceps. son metafóricas.

"*Rasguear.* Tocar la guitarra u otro instrumento rozando varias cuerdas a la vez", etc. "2. Hacer rasgos con la pluma".

Ahora bien, *rajar* procedería "quizá del mismo origen que *raza,* 2º art."; y esta voz, que significa grieta, hendedura y rayo de luz que penetra por ellas (v.) vendría "del baj. lat. *radia,* y éste del lat. *radius,* rayo". En cuanto a *rasgar,* sería "del mismo origen que *rascar*", que procedería a su vez "de un derivado (?) de *rasus* participio pasivo de *rádere,* raer".

Pero, basta recordar las aceps. de la voz griega *rákos* trascritas más arriba, para ver que todo sale de ahí, sin que los términos latinos de las etimologías académicas, sean más que concurrentes. Así hasta en voces de acep. diferente a primera vista, como *rasgo* que es "línea trazada con la pluma" y "facción del rostro" (v.) toda vez que el gr. *gráfo:* dibujar, escribir, significa principalmente arañar, desollar, según lo denotan nuestra voz *garabato* que estudio en el art. *cacear* (v.) y las aceps. de "arruga", "cicatriz", del susodicho *rakos,* aplicadas con preferencia, lo mismo que las de *ruga:* arruga, en lat., a los pliegues del rostro y de la piel en general. Recuérdese asimismo las antedichas voces grs. *ragás, ragé:* fisura, grieta, hendedura, raja, a cuyo grupo pertenece *rágdos:* brusco, violento, pues tanto *rajar* como *rasgar,* denotan acciones de este carácter; advertencia que conciernen también a *fracasar* y *fracaso,* según lo dije.

Corresponde enmendar asimismo la etimología de las voces *rascuñar* y *rasguñar* con sus derivados, todo de igual origen, aunque el Dic.

considera ambos aquellos verbos como procedentes de *rasgar*, tan solo, olvidando la evidente concurrencia de *uña*, contenida en su propia definición del segundo: "arañar o rascar con las uñas", etc. (v.). Y merece recordarse a propósito de *arañar*, aunque su origen sea *araña* como el Dic. lo asienta, omitiendo, sin embargo, la explicativa alusión a la marcha peculiar de dicho insecto — que en gr., todavía, la voz *rasch, rágos*, designa una arañita venenosa.

Por último, la misma voz gr. *rakos*, va a darnos el origen de un argentinismo del interior cuya inclusión motivaré más abajo: *ráculo*, es decir rabón, sin cola, consignado por Tobías Garzón en su *Diccionario Argentino* (Barcelona, 1919) aunque con inexacta definición y antojadiza conjetura etimológica.

Trátase, a mi ver, de un evidente diminutivo bajolatino: *ráculus*, que habrá significado andrajosito con despectiva acepción, como el clásico *graeculus* (pronúnciase *gréculus*): grieguito; y confirmaríalo aún su forma esdrújula que es de suyo impopular. *Rakos* había hecho en baj. lat., según vímoslo al estudiar el origen de "braga", las voces *raga* y *ragella:* calzón, calzoncito.

Hemos establecido, así, la etimología de quince voces, imperfecta o erróneamente atribuídas, sin contar, por supuesto, sus derivados.

ANDRAJOSAMENTE. — ANDRAJOSO.

ANDREHUELA (s. e. D.) "*Córd.* Especie de melón que se guarda para el invierno".

La voz gr. *ándros:* macho, varón; hombre, marido, entró en muchísimas designaciones compuestas de la lengua vulgar, que cuando se refieren a plantas, comprenden la acep. de útiles al hombre, como *andracle* y *andrácne:* nombres de la verdolaga y de la fresa silvestre; figurando, desde antiguo también, en la nomenclatura botánica, ora por referencia al estambre que es el órgano masculino de la flor, ora por metáfora distintiva, según el sexo que suele atribuir a ciertos vegetales la medicina popular.

De ambos modos, pasaron al latín; y en el primero, *andracne* hizo *andrachne* y *andrema;* mientras en el técnico, la nomenclatura de Plinio contuvo el *androsaces* y el *androsaemon*, hierbas medicinales (*Nat. Hist.* XXVII; 9 y 10). La segunda de ellas pasó al antiguo italiano donde bajo la forma *androsémo* designó la ruda silvestre; al portugués y al castellano con igual estructura, y con las respectivas aceps. de *mijadeira* que es nuestra "hierba meona", llamada así por su propiedad diurética, y de "todabuena" o "todasana", curativa también (v. *androsemo*). El antiguo italiano ofrece asimismo las voces *androsace*,

que es una especie de junco, y *androsella*, género de las umbelíferas; siendo improcedente para nuestra indagación lo que concierne a la botánica moderna.

Mas, lo que nos acerca ya mucho a la formación que estudiamos, son las voces italiana *andriolo*, designación de una clase de trigo, y la portuguesa y gallega *andríala*, especie de achicoria; pues, efectivamente, si suponemos una variante *andréola*, nuestra voz *andrehuela* sería su derivado romance.

En apoyo de esta hipótesis, añadiré que en baj. lat., *adera* fué el nombre de una hierba semejante al puerro; así como que otra sin especificación conocida, recibió el de *andraida* (pronúnciase *andreda*) en baj. gr. Aunque de distinta procedencia que el gr. *andros*, corresponde agregar la voz castellana *andrina, endrina* (s. e. D.): ciruela silvestre, voz cuya procedencia estudio más abajo, pues corrobora la índole formatriz; no sin advertir una vez más que carezco de elementos para salir de la hipótesis.

ANDRIANA.

ANDRINA. *Endrina* (ambas s. e. D.). "Fruto del *endrino*". Y éste, de idéntica doble forma inicial e igualmente s. e. D., "ciruelo silvestre", etc. (v.).

Del gr. *drya, dryn, drys:* árbol en general y especialmente encina, planta cuyo fruto es *bálanos:* bellota, que hizo el lat. *glans, glandis* (*idem*) como éste a su vez el castellano *landre:* tumor semejante a bellota. (v. *adrián*).

ANDRINO (v. *andrina*). — **ANDROCEO.** — **ANDRÓGINO.** — **ANDROIDE.** — **ANDRÓMEDA.**

ANDRÓMINA. "Quizá del vascuence *androminac*, achaque de mujer. Embuste, enredo con que se pretende alucinar. Ú. m. en pl.".

Pero, no hay tal vascuence. Esto es una de las tantas suposiciones absurdas de Larramendi que Novia de Salcedo recoje en su *Dic. Etim. del Idioma Bascongado* (Tolosa, 1887; art. pertinente) aunque asignando a la voz, que propiamente escribe *andraminak*, su acep. de embuste, enredo. Con ella y bajo la misma forma plural *andróminas*, figura también en catalán, gallego, salmantino, valenciano...

El *Dic. Enciclopédico* de Zerolo propone una etimología inexacta y dudosa que, sin embargo, es la buena: "¿Del griego *entropíe*, embuste, maña?"

Y es que hay algo más y mejor, como va a verse. Efectivamente, la voz gr. que corresponde con exactitud, es *entropía*, colectivo que significa astucias, mañas, vueltas, lo cual indica una concurrencia de

otro término gr., *drómos:* carrera en el circo, sin contar el originario *tropé:* conversión, giro, vuelta; y de ahí el número plural que el término estudiado asume por lo común, tal cual se ha visto. La confirmación definitiva suminístrala el portugués con la forma *endrómina* que también contiene, y por supuesto que con idéntica acep. Por tratarse de un esdrújulo, estructura generalmente impopular, creo que haya sido término picaresco de las estudiantinas medioevales.

ANDROSEMO. — **ANDUJAREÑO.** — **ANDULARIO.**

ANDULLO. Según el Dic., "del fr. *andouille,* especie de embutido. Tejido que se pone en las jaretas y motones de los buques, para evitar el roce. 2. Hoja larga de tabaco arrollada. 3. Cada uno de los manojos de hojas de tabaco con que suelen (*sic*) formarse los fardos".

Establezcamos ante todo que *andouille* en fr., significa morcilla, mazo de tabaco y cuajarón o grumo de la pasta del papel. Su etimología completamente dudosa, nos lleva al lat. *inducere:* introducir, en el art. pertinente del *Dictionnaire* de Littré, porque en un antiguo glosario alemán se halla el término baj. lat. *inductilis* aplicado a la designación de morcilla. Pero la forma baj. lat. *anduilla:* morcilla, y las provenzales *andouio, andulho* (*idem*) desvanecen aquella suposición.

Ahora bien, *andullo,* es simple aféresis de *bandullo,* mera variante a su vez de *bandujo* que significa morcilla (v.) y que pronunciado con la jota fr. corriente en España hasta el comienzo del siglo XVI y conservada en Galicia, explica por qué *bandullo* es sinónimo de *bandujo* en salmantino y en gallego. Por otra parte, en esta última lengua, *bandullo* designa también el conjunto de las tripas, lo propio que en castellano donde significa asimismo vientre por antonomasia (v.); de suerte que la etimología de dichas voces nos dará la del término que buscamos, si éste fuera nada más que su aféresis, en efecto.

Según el Dic., proceden aquéllas "del lat. *vnetrículum,* diminutivo de *venter,* vientre"; mas, como se ha visto, lo que predomina en las aceps. de todas las mencionadas, es la de envoltorio, rollo, cavidad rellena, tela de rellenar o envolver. Y más aún en las americanas de *andullo* que consigna el *Dic. de Americanismos* de A. Malaret (San Juan, Puerto Rico; 1931): "*P. Rico.* "Tamarindo... envuelto en hojas secas de plátano. *Amér. Merid.* Cualquier hoja grande destinada a envolver". Así también el baj. lat. *anduilla:* morcilla, fué sinónimo de *ambullum,* procedente a su vez del lat. *ampulla:* botija, redoma, vejiga membranosa de la piel, semejante al pellejo de la morcilla.

Es interesante advertir que en el art. pertinente de su magnífico

Tresor Dóu Felibrige, o *Dict. Provençal-Français*, Federico Mistral señala como probable origen de las voces *andouio, andulho:* morcilla, el lat. *indúcula:* camiseta. Y lo señalo, porque, a mi ver, *bandujo* y *bandullo* son meros derivados de *banda* o faja, mediante su forma baj. lat. *bandus*, corroborada por la acep. de *venda* que fué también variant suya, según puede verse en el art. *Abandonado* de este léxico.

Bajo las aceps. de morcilla, tripas y vientre, concurrió con seguridad el lat. *pántex:* panza, como despectivo familiar; y muy probablemente el baj. lat. *pándox:* glotón, que procedió también de aquél, con casi segura concurrencia de los grs. *pan:* todo, y *doché* (pronúnciase *doké*): festín. Precisamente, Mistral (*loc. cit.*) señala como otro probable origen de los provenzales *andouio, andulho*, el lat. *edúlium:* manjar, lo que es también aplicable a la formación concurrente de las voces castellanas que nos ocupan.

ANDURRIAL.

ANEA. Según el Dic., "del ár. *anei*, caña". Su descripción corresponde al junco que, en efecto, es, y lo confirma su 2ª acep.: *espadaña* (v.).

Pero *anei* no es caña en ár. En cambio, *nébat* significa junco; y con el artículo *al:* el, que hace *a* ante *n*, nos da *anéba*, que pudiendo pronunciarse también *enéba*, explica el origen de la forma *enea* consignada asimismo en el Dic. *Nabt, nebt*, significa además germinación, vegetación, planta en general, y botánica por antonomasia.

ANEAJE. — ANEAR.

ANEAR, 2º art. (s. e. D.). "*Sant.* Mecer al niño en la cuna".

El *Dic. Enciclopédico* de Zerolo pregunta: "¿del lat. *bánnere*, zarandear?" Pero dicho verbo no existe en lat. ni en baj. lat.

La voz es mera variante del románico, catalán y provenzal *anar:* andar, cuya procedencia estudio en el art. correspondiente a este último término, bajo la acep. de ir y venir y con la desinencia frecuentativa peculiar a los verbos de movimiento.

ANEAR, 3er. art. — **ANEBLAR. — ANÉCDOTA. — ANECDÓTICO. — ANECIARSE. — ANEGABLE. — ANEGACIÓN. — ANEGADIZO. — ANEGAMIENTOS.**

ANEGAR. "Del lat. *ad*, a, y *necáre*, matar", como asienta el Dic.; pero conviene añadir que las aceps. propias de la voz, o sean ahogar por sumersión, inundar, y naufragar (v.) corresponden a otras tantas del verbo latino, que con las mismas, por cierto, hizo la baj. lat. *anegáre*, origen inmediato de la que nos ocupa.

ANEGOCIADO. — ANEJAR.

ANEJÍN. ANEJIR. Según el Dic., "del ár. *anexid* coplas recitadas. Refrán o sentencia popular puesta en verso y cantable".

Propiamente, del ár. *schéar, schéer:* verso, que según se ve por el *Vocabulista* del P. Alcalá (arts. pertinentes) pronunciaban *schíar* en España; voz que significaba también copla por antonomasia. Así había hecho (*op. cit.*) *néschid:* canción en general; y por mera adhesión del art. *al:* el, la, que hace *a* ante *n,* las voces castellanas que estudiamos; pues la jota francesa equivalía a la equis con que escribió el P. Alcalá los términos árs. de mi referencia, a causa de que así sonó en España hasta el comienzo del siglo XVI la primera de dichas consonantes.

ANEJO.

ANELDO. Según el Dic., "del lat. *anéthulus,* diminutivo de *anéthum,* y éste del gr. *ánethon.* Eneldo, 1er. art." El cual es: "Hierba de la familia de las umbelíferas, con tallo ramoso de seis a ocho decímetros de altura; hojas divididas en lacinias filiformes, flores amarillas en círculo, con unos veinte radios, y semillas pareadas planas en su cara de contacto, elípticas y con nervios bien señalados. Se ha usado el cocimiento de los frutos como carminativo".

Pero no hay tal diminutivo latino. El *aneldo,* que es asimismo *aneto* (v.) designa idéntica planta que el mencionado *anéthum,* llamada también "falso anís" o "hinojo bastardo", por semejanza de estructura, propiedades y olor con dichos dos últimos vegetales; procediendo su nombre de una concurrencia del lat. *helénium,* que es la énula o "helenio" entre otras plantas a las cuales se aplicó su nombre en griego, donde es *elénio,* en latín y en romance. Así lo corrobora la forma *eneldo* (v.) correspondiente al antiguo ital. *elenio:* género de plantas compuestas.

(*Las catorce voces que siguen, sin observación*).

ANEOTA (s. e. D.) "*Gran.* Toronjil".

Procede, ante todo, recordar que Eguilaz en su *Glosario* consigna un provincialismo granadino *ancotá* como designación del toronjil, sin registrar *aneota;* mientras la Academia excluye del Dic. *ancota* que a mi vez recojo en el art. *anco* de este léxico (v.) respetando la autoridad de aquel arabista. Si no se trata de un mero trueque ortográfico, tal cual induce a creerlo el dudoso estudio que dedica él a la vez según téngolo advertido (v. *anco*) he aquí lo que en mi sentir corresponde:

En árabe marroquí, el toronjil recibe el nombre de *naanaa toronji* (con jota fr.): literalmente, hierbabuena o menta "toronjina", por

el doble motivo de la gran semejanza entre ambas plantas, y del olor a toronja que da su nombre a la que nos ocupa. Así lo registran el P. Lerchundi (*Vocabulario Español-Arábigo del Dialecto de Marruecos;* Tanger, 1892, art. *toronjil*) y Dozy en el *Suppl.* T. II, pág. 692, 2ª col.)

La voz *naanaa:* menta, contráese en *nana*, según la consigna J. J. Habeiche en el art. *menthe* de su *Dict. Français-Arabe* (El Cairo, 1890); y con la habitual adhesión del art. *al:* el, la, que hace *a* ante *n*, formaría *anana.* Por otra parte, la misma voz, contraída en *náa,* figura como inicial, por lo menos en dos nombres compuestos de plantas medicinales también: la adormidera y la salvia, registradas igualmente por Dozy (*loc. cit.* 1ª y 2ª col.).

Tratándose de un provincialismo granadino, cabe suponer influencia arábiga en la formación de la voz *aneota;* pero siempre quedaría por indagar su desinencia *eota* u *ota* que acaso indica otro origen. Añadiré que en ár., la voz *nabt, nebt,* designa generalmente hierba y planta, figurando asimismo en términos compuestos relativos a la vegetación; con lo que podríamos suponer una forma *anneobta* que está lejos de satisfacerme, sin embargo.

Dado que los médicos y botánicos árabes empleaban la nomenclatura griega, la voz ár. *naanaa,* contraída en *nana, náa,* como se ha visto, pudo refundirse tal vez con una metátesis de la greco-latina *oenanthe,* designación de una hierba medicinal: la pimpinela, mencionada varias veces por Plinio (*Nat. Hist.*, XXI, 38 y 95).

Por otra parte, en gr., la voz *ánethon* (pronúnciase *ánezon*) designa el *aneto,* o *aneldo* (v.) hierba conocida también como "falso anís" o "hinojo bastardo". Pasada al lat. con la forma *anéthum,* hizo nuestra citada voz *aneto* que fué idéntica en antiguo ital., y el fr. *aneth;* lengua esta última donde encontramos el término *aunée* que designa la énula o helenio, planta medicinal y aromática igualmente. Todas estas formas, con estrechas vinculaciones bajolatinas de carácter científico y popular a la vez, confirmarían por índole y estructura la formación concurrente de la que estudiamos; pues en ella habríanse refundido, a mi ver, la voz grecolatina *anéthum,* que es la castellana *aneto,* con la ár. *nána:* menta, bajo una influencia análoga a la que determinó la derivación del lat. *helénium* en la fr. *aunée* y su concurrencia en la etimología de *aneldo, eneldo* (v. Littré, *Dict.*, art. pertinente, y *aneldo* en este léxico): todas plantas aromáticas y medicinales, según corresponde recordarlo una vez más.

Leopoldo LUGONES.

EL PROBLEMA DE LAS SANCIONES (*)

Necesidad de las sanciones. — Después del estudio de los defectos corresponde abordar el de las sanciones: es el capítulo más desagradable de la educación, sobre todo para los padres que aspiran a que se tome a "desarrollo" como sinónimo de "educación" y que no pueden dejar de considerar la necesidad de castigar como un pequeño fracaso de su ideal. Pero, si en la escuela, algunos educadores, manejando con habilidad el espíritu colectivo de la clase, pueden llegar a dispensarse complentamente de las sanciones, en la familia es más difícil no castigar jamás. No obstante todo lo que tiene de desagradable recurrir a los castigos, es preciso, en algunos momentos, pensar en manifestar cierta energía, por lo menos con respecto a niños en edad de comprender el significado de las sanciones con que se los amenaza. Pero los padres deben efectuar cada vez un examen de conciencia para preguntarse si no tienen una parte de responsabilidad en la crisis a la que no pudieron dar fin castigando al niño. Sobre todo, importa que no den a éste la impresión de que vacilan o que experimentan un temor excesivo de causarle un disgusto.

Condiciones requeridas para el ejercicio de las sanciones. — Para emplear las sanciones conforme al bien del niño, conviene al educador: 1º tener una idea clara del fin que se propone al castigar; 2º. saber qué reacciones provocan las sanciones en el niño; 3º, definir su propia actitud con respecto a ellas.

1º *Idea clara del fin.* — Es de orden práctico. Se trata de enmendar al niño y no de castigarlo por castigarlo. De ello resulta que no hay que limitarse a pedir a las sanciones que obren por el temor que puedan causar al niño y que su eficacia no es función de ese temor.

(*) Resumen de una conferencia del curso de "Psicología del niño en la familia", que dicta André Berge en la Escuela de los Padres, de París. En esta conferencia prosigue el autor el desarrollo del tema, iniciado con "El cultivo de los defectos", artículo publicado por "El Monitor" en su número de diciembre de 1935.

Sin duda el temor puede ser útil en cuanto facilite la adquisición de ciertas costumbres de disciplina, a veces necesarias para la regularidad de la vida y, por consiguiente, para la salud. Pero es preciso mirar más allá de lo inmediato y puesto que las sanciones obran creando asociaciones de impresiones, se ha de tratar de evitar que provoquen, en lo sucesivo, angustias, supersticiones obsesoras, remordimientos paralizantes. El educador debe, pues, conservar la mesura, tratando de hallar el justo medio entre la insuficiencia y el abuso de las sanciones que son, ambos, contrarios a la formación de un sentido preciso de la responsabilidad. Por eso, siempre que se pueda, es preferible hacer derivar el castigo de la falta misma, ya por vía empírica, ya por vía lógica. Cuando las consecuencias del acto derivan del acto mismo, las intervenciones del educador quedan reducidas a lo mínimo.

Recuérdese también: a) que la sanción debe ser calmante y que que no se ha de hacer de ella un motivo de excitación, de rebelión, de desgaste nervioso. Exige mucha serenidad de parte del educador, pues el peligro de una intervención pedagógica reside mucho más en la atmósfera que crea, que en el acto por el cual se manifiesta; b) que sólo tenga razón de ser, si es eficaz; c) que debe ser justa y proporcionada a la falta cometida, pues es por sus padres que el niño aprende el valor de las cosas pues se falsea su espíritu cuando los padres castigan severamente un pecado menudo y pasan la esponja sobre las faltas graves.

2º, *Saber qué reacciones provocan en el niño.* — A pesar de la gran diversidad de las naturalezas infantiles, se puede clasificar a los niños en tres categorías principales, según las reacciones que en ellos provocan las sanciones:

a) Ante todo, la de los niños a quienes el castigo convence de sus propias culpas, y que, enseguida de castigados se arrojan llorando en los brazos de sus padres para implorar su perdón. Son niños cuya sensibilidad y cuyos escrúpulos deben ser tratados con delicado miramiento.

b) Se distingue, en segundo lugar, a los niños a quienes el castigo convence de la injusticia ajena. En semejantes casos, es preciso dejar pasar la crisis y esperar un momento de calma para poner las cosas en su lugar.

c) Se tiene, por fin, a los niños a quienes el castigo no convence de nada y los deja indiferentes. En este último caso, hay motivo para desconfiar: la indiferencia puede ser fingida, y no sería con-

veniente, para arreglar las cosas, multiplicar los castigos, pues cuando éstos no obran directamente en el niño pueden perturbar su estado nervioso. Nada de encarnizamiento. Si el castigo resulta ineficaz, hay que buscar otro medio: recurrir a los estimulantes, al alejamiento momentáneo del niño, por ejemplo.

Además de esas tres categorías principales, se puede distinguir también dos tipos de niños, según la evolución del efecto del castigo en las conciencias. Tenemos el niño que comienza por rebelarse y luego se disciplina y se corrige. A su respecto, no hay que tener en cuenta la rebeldía, sino mantener la firmeza, sin provocar nuevas agitaciones, y esperar. Se encuentra también el tipo contrario del niño que parece corregirse inmediatamente y que poco a poco se encocora y concluye por rebelarse. Es preciso dirigir la atención a ese trabajo en profundidad que se prosigue sordamente, a veces durante años. En semejante caso, hay que tratar de mantener el contacto con el espíritu del niño y aprovechar de la menor apariencia de buena voluntad para estimularla y reanudar los lazos afectivos con él.

Se concibe cuán importante es, antes de castigar, saber ante qué tipo de niños uno se encuentra, a fin de elegir el castigo y el tono de la reprimenda.

3º *Definir la actitud propia con respecto a las sanciones.* — El educador debe saber también si experimenta para las sanciones inclinación o repulsión; si a veces no se siente impulsado a dar una bofetada por simple exceso de nerviosidad, o, si, por lo contrario, no se abstendrá, por cobardía, de un castigo justo que puede consistir, por ejemplo, en privar al niño de un placer no merecido.

Corresponde a cada uno elegir la naturaleza de las sanciones. Pero el autor de la conferencia considera que el castigo cuya aplicación pesa más al educador es probablemente el mejor, en razón de que presenta menos riesgo de arrastrarlo a un acto irreflexivo. Este género de castigo tiene, además, la ventaja de hacer sentir al niño que uno no ha obedecido, al castigarlo, a consideraciones personales. Por eso, la sanción no tendrá en su espíritu el carácter de un castigo-venganza y se enriquece con un elemento moral que aumenta su eficacia: la pena de hacer experimentar a un ser querido una parte de las consecuencias de su culpa.

¿Qué es lo que se ha de castigar? — Sería mejor decir: ¿qué faltas deben ser motivo de una sanción? Pues en la mayoría de los casos no es de ningún modo necesario que la sanción tenga un carácter punitivo.

Para las faltas materiales, en particular, basta exigir al culpable un esfuerzo para que repare materialmente las consecuencias de su torpeza o de su aturdimiento. ¿Ha faltado el niño a los buenos modales? Nada de reñirle: démosle el ejemplo, expliquémosle y pidámosle que ejecute bien el gesto que hizo mal. En caso de mala voluntad evidente, el educador ha de obrar como representante de la sociedad y no como déspota arbitrario. Por ejemplo, si el niño come de una manera grosera y no parece decidido a realizar el esfuerzo necesario para comer con corrección, lo mejor será hacerlo comer sólo, sin manifestar la menor hostilidad ni la menor irritación a su respecto, y pedirle que vuelva a ocupar su lugar en compañía de los adultos cuando se sienta capaz del esfuerzo de corrección requerida por la presencia ajena.

Para las faltas morales, no olvidemos lo que se ha dicho de los defectos en la conferencia precedente. El defecto no es punible; la falta misma no lo es sino en cierta medida y el educador no debe dejar de tener presente que los castigos materiales tienen siempre algo de grosero y de mal adaptado, con relación a las faltas morales. El castigo relativo a una falta moral no es válido sino cuando la falta es consciente, voluntaria, y, sobre todo, cometida por un ser realmente libre. Esas condiciones no se encuentran realizadas sino en el niño ya grande. Las faltas impulsivas e irreflexivas no tienen verdadera importancia moral; resultan a menudo de la insuficiencia de desarrollo de ciertas nociones morales y de una debilidad pasajera del carácter. Es inútil afrontar abiertamente esa clase de faltas pues se correría el riesgo de hincarlas en el ser y agravarlas haciéndolas conscientes; es preciso evitar las ocasiones que pueden originarlas, (por ejemplo, no dejar jugar a un niño inclinado a hacer trampas en el juego), a fin de evitar que se conviertan en costumbres. A veces puede ser útil hacer resaltar sus consecuencias desagradables, (provocando, en caso necesario, estas últimas), sin que ello implique intervenir mediante amonestaciones y discursos. Sólo cumple verdaderamente castigar cuando el castigo es capaz de producir un "choque" que despierte la conciencia y, por consiguiente, que actúe en profundidad, que "enderece", que "corrija", en el sentido etimológico de la palabra. No hay que confundir ese despertar de la conciencia con los "llamamientos a la conciencia", más suaves, en aparencia, pero o menudo más peligrosos, de hecho, para la sensibilidad infantil.

Cuándo se ha de castigar. — Esto depende de las naturalezas de los niños, pero conviene, en este punto como en el precedente, recor-

dar las dos cualidades esenciales del castigo: ser eficaz y calmante. Puede uno preguntarse si es preferible castigar inmediatamente o transcurrido cierto tiempo. Los dos procedimientos tienen sus ventajas y sus inconvenientes. Al educador le corresponde elegir, según las circunstancias, la naturaleza del niño y su propia naturaleza, y se guiará por el resultado. No obstante, la sanción inmediata parece convenir a las faltas ocasionales y superficiales, mientras que, cuando se trate de desarraigar un defecto, puede ser útil recurrir a una sanción de más largo aliento o de plazo más lejano.

Si se adopta un castigo "retardado", es preciso anunciarlo de antemano, a fin de no dar al niño la impresión de un rencor que podría destruir el equilibrio de una atmósfera familiar reconstituída después de la tormenta; también hay ventaja en efectuarlo en silencio, sin recordar lo que ha pasado, sin volver a crear en torno de él el ambiente de la culpa, a fin de no provocar una humillación pública. Los reproches han sido hechos; no hay por qué insistir; sólo se trata, ahora, del rescate de la falta.

Cómo castigar. — Habrá que considerar dos puntos: 1º, actitud del educador; 2º, las modalidades de las sanciones.

1º — La actitud del educador debe ser encarada antes y después de las sanciones.

a) *Antes.* — No dejarse engañar por la aparente indiferencia del niño, que se traduce por el acostumbrado "me importa poco". Responderle entonces que el castigo no tiene el mero objeto de causarle un disgusto sino darle una ocasión de reparar o de reflexionar. Proceder siempre de modo que la sanción no le parezca una venganza personal.

b) *Después.* — Evitar la evocación frecuente del castigo infligido. No dar excusas si se tiene la impresión de haber ido un poco lejos. Si el castigo ha sido aplicado indebidamente, no vacilar en reconocer, con franqueza, el error.

2º — Las modalidades de las sanciones pueden ser estudiadas desde el doble punto de vista de su carácter apaciguador y de su eficacia:

a) Las sanciones deben procurar un apaciguamiento material, (por ejemplo, sometiendo al culpable a una cura de soledad, de calma o de inmovilidad) y también un apaciguamiento psicológico, lo que prohibe al educador presentarlas en condiciones suceptibles de irritar o de agitar demasiado el espíritu del niño. Si se adopta medidas coercitivas, es preciso proclamar bien claro que responden a una necesidad y que no implican ni condena total del niño ni disminución de la sim-

patía que se le tiene. Hacerle comprender, en suma, que es él la causa primera de las molestias en que se ve.

b) La eficacia de las sanciones es resultante de muchas condiciones. Es preciso: 1º, que tengan un carácter calmante; 2º, que sean justas; 3º, que sea bien aparente la relación entre el castigo y la culpa; 4º, que el niño tenga el deseo de evitarlas.

Cuadro de las sanciones. — Luego de determinar las cualidades esenciales que deben tener las sanciones, el autor propone una clasificación de los castigos, yendo desde los menos admisibles hasta los más aceptables.

1º — *Los castigos generalmente inadmisibles.* — Son aquellos que utilizan los sentimientos depresivos o malos para el niño, como el miedo, la humillación, la explotación de la envidia.

2º — *Los castigos corporales.* — Es la categoría de castigos a la cual los educadores recurren más fácilmente: dar una bofetada a un niño es cosa pronto hecha y que alivia los nervios. (Téngase presente que el autor se refiere a los "educadores" en la familia). Pero, precisamente por esta razón se tratará de evitar el recurso a semejantes castigos por reacción instintiva o bajo la influencia del enervamiento. Si se los considera necesarios, (al parecer, en ciertos casos particulares y raros pueden ser, en verdad, calmantes y eficaces), se los empleará sin cólera, con perfecto dominio de sí.

3º *La reclusión o el aislamiento.* — Sería peligroso emplear sistemáticamente los castigos de este orden; pero pueden ser excelentes si proporcionan al niño la ocasión de reflexionar, sin darle la impresión de ser un proscripto de la sociedad.

4º *Las privaciones.* — Existe una gran variedad: privación de golosinas, de alimentos, confiscación de objetos, multas pecuniarias, supresión de una diversión, privación de ayuda para un trabajo, etc. Su valor depende del vínculo que exista entre ellas y la culpa. Evidentemente está permitido a un adulto abstenerse de prestar ayuda para ciertas tareas a un niño que no demuestra buena voluntad.

5º *Los trabajos suplementarios.* — Se puede recurrir a sanciones de este género para rescatar ciertas faltas; por ejemplo, el niño tendrá derecho a un placer o a una diversión, de que iba a ser privado, a condición de que haga muy bien un deber. Pero, en semejante caso, se ha de elegir un castigo conciliable con las necesidades físicas del niño. Sobre todo hay que evitar, cuando una falta ha sido provocada por la fatiga del niño, acrecentar el mal con la sanción.

6º — *Las compulsiones.* — Consideradas como sanciones y no como medio educativo pueden contribuir eficazmente a la enmienda del niño.

7º *El talión.* — Tiene la ventaja de dar al niño una idea muy sugestiva de los inconvenientes de su culpa. Pero es preciso no aplicar el talión con rigor y recordar que el niño puede causar mal y disgustos, por no saber hacer las cosas o por inconsciencia y que entonces es preferible enseñarle en vez de ponerlo en el mismo mal o el mismo disgusto.

8º *La no intervención.* — Es el castigo ideal por el cual el niño se enmienda a sí mismo, sin intervención del educador. Pero ¡qué fuerza de carácter, qué valor y qué paciencia necesita este último para llegar a ese *summum* del arte pedagógico!

Conclusión. — De este estudio de las sanciones se puede deducir, a modo de conclusión, dos principios pedagógicos:

1º — La eficacia de un castigo depende más de la manera de castigar que del castigo mismo; 2º, como el ideal a que se ha de aspirar es el de no castigar, el castigo no debe tener más objeto que llevar al niño a que en lo sucesivo esté cada vez menos en condiciones de merecer castigo.

Andrés BERGE

PEDAGOGIA GRECOLATINA DEL NUMERO

A los griegos, es verdad, les gustaban más las matemáticas que a los romanos; y poco, a unos y a otros. Con su genio altamente práctico, suplían, en cierto modo, a la cultura moderna como ciencia. Hasta pudieron llevar empresas que suponían un movimiento financiero de gran volumen, tanto en su comercio exterior como en su administración colonial. Platón recomienda que se dé a las matemáticas un carácter práctico, dejando todo aquello, que, por no pasar más allá de la mera especulación, poco o nada sirve para el bien de todos o de la Patria (1). Prácticas eran también las escuelas de matemáticas en tiempos de Augusto (2). Cicerón dice que la geometría estaba exclusivamente reducida al arte de medir (3).

Así, no es extraño que los niños, sobre todo los romanos, mostrasen aversión a las matemáticas. Uno de estos pequeños, escolar de Tagaste, nos dice que "le producía fastidio repetir siempre la misma cantinela: Una y una, dos; dos y dos, cuatro..." (4). Otros, más traviesos aun, procuraban, o no ir a clase, o escaparse de ella, si es que el **pedagogus** le había llevado "quieras o no", o tal vez había entrado espontáneamente por casualidad. No sería sólo por no repetir la tabla de sumar, sino por librarse también de las lecciones de gramática. Excusa no les faltaba nunca: Si no la encontraban a mano, la inventaban, como cuando se fingían enfermos; y lo hacían a maravilla, usando medios para aparecer pálidos y macilentos. "Me acuerdo — dice el satírico Persio Flaco — que, de niño, más de una vez me froté los ojos con ungüento de aceite para no poder ir a la escuela a declamar los grandilocuentes discursos de Catón, tan alabados de mi maestro, que, dicho sea de paso, estaba bastante trastornado" (5).

---

(1) PLATON,*Republic.*, VII, 526. XENOFON., *Memor.* IV. 7.

(2) COLUMELA, *De re rust.*

(3) CICERO, *Tuscul.*, 1, 2, 5.

(4) AUGUST., *Confess.*, 1, 13.

(5) PERS. FLACC., *Sat.*, III, 48; I, 18.

Por el número de clases no podían quejarse. El curso era del 15 de octubre al 15 de julio; todo él sembrado de innumerables vacaciones: Que si las Saturnales, que si las fiestas de principio de año, que si los juegos en el circo; en una palabra, mil fiestas y conmemoraciones recordaban el curso, con harto gusto de los pequeños grecolatinos. No es que no tuvieran cualidades; muy al contrario; mostraban gran habilidad para el cálculo (6). A pesar del sistema de numeración, un tanto complicado (el duodecimal), y de los medios rudimentarios de cálculo, venían a dominar las cuatro operaciones con los enteros y fraccionarios; los griegos aprendían hasta la extracción de raíces, por un medio más racional que el nuestro.

Si no los pequeños, al menos las personas mayores estimaban en mucho las matemáticas, aunque sólo por la utilidad que les reportaba. Para Cicerón, "no hay persona de más viso intelectual que un matemático" (7). Si abrimos el tratado de San Agustín sobre la música, y nos detenemos, sobre todo, ante los capítulos primero y sexto, harán, es verdad, gracia algunas de sus razones, pero en todo caso sacaremos la impresión de que tenía en gran aprecio las matemáticas; y por apreciarlas acabaremos nosotros. No sólo aquí, sino en otros tratados, en frases desprendidas como al azar, reconoce la utilidad y aún necesidad del conocimiento de la aritmética (8). Llega a decir: "Con razón se ha tenido la ciencia de Pitágoras como digna de estimación y casi divina". (9).

El lugar de la aritmética en la instrucción elemental de los griegos y romanos era, poco más o menos, el que tiene en nuestras escuelas primarias, figurando al lado de la lectura y de la escritura (10) Más adelante venían las especializaciones, dentro de una cultura común. La primera enseñanza corría a cargo del maestro de escuela, **litterator** o **grammatistes,** como decían indistintamente, ya en griego ya en latín. Más tarde, un matemático enseñaba el cálculo. De modo que tenían en la Segunda enseñanza dos profesores: Uno, el **grammaticus,** quien, según Quintiliano, explicaba literatura griega y latina, historia civil y literaria, física, geografía y mitología. El otro profesor era el **calculator,** a cuyo cargo estaba la enseñanza exclusiva de la aritmética, representada por el cálculo. Esta bifurcación

---

(6) HIERON., *Epist.*, 12; HORAT., *Sat.*, I, 1, 25.

(7) CIC., *l. c.*

(8) AGUST., *De liber. arbitr.*, lib. IV passim.

(9) AUGUST., *De ord.*, lib. II

(10 PLAT., *l. c.*

se explica por el concepto que tenían de las matemáticas, siendo, según ellos, raro patrimonio de cabezas previlegiados. Tenían razón, bien mirado, el modo que tenían de calcular. Un **grammaticus**, no ofrecía dificultades encontrarlo; en cambio, un **calculator** era cosa muy distinta. Mil inscripciones nos han dejado el nombre de otros tantos gramáticos; rara es la que se encuentra como recuerdo de un **calculator**; indicio del escaso número de los que se dedicaban a la matemática. En Verona se conserva en una inscripción la memoria de uno de estos profesores de aritmética (11):

V. F
P. CAECILIVS.
P. PRODITUS.
VI. VIR. AUG.
CAUCULATOR.
IOSTINAE. ELENE.
VXORI. ET. SIBI.

Otro se intitula más modestamente en otra inscripción: **Lupulius lupercus doctor artis calculatoriae** (12).

Lo anteriormente dicho pone de relieve la estima en que tenían la enseñanza de la aritmética; y confirmación de ello es el hecho de que un matemático recibía una paga superior a la del gramático. En tiempos de Diocleciano cada chico tenía que pagar a sus profesores como cuota mensual:

Al **magister institutor,** 50 denarios (55,50 pesetas) (13); al **calculator,** 75 íd. (83,25 pesetas); al geómetra, 200 íd. (222 pesetas).

Y en circunstancias favorables podía recibir el geómetra unas 100.000 pesetas al año; tal era la paga de Remmio Palemon (14).

A primera vista, podría parecer excesiva esta paga. Si hacemos un examen comparativo recorriendo la sociedad romana, veremos que el tal retribuído, a lo más que podía aspirar era a una clase me-

---

(11) HUBNER, *Corpus Inscriptionum Latinarum*, tomo V, núm. 3.384.

(12) CABROL-LECLERQ, *Dictionnaire d'Archeol. Chrét. et de Liturg.*, t. IV, segunda parte, página 1.744.

(13) El valor del denario en tiempos de Diocleciano ha sido objeto de resultados poco concordantes entre los autores. Reduciendo, por nuestra parte, el denario a libras romanas, y éstas a nuestra moneda actual, hemos hallado para el denario un valor equivalente a 1,11 ptas., valor que varía del sacado por otros en dos o tres centésimas, por defecto o por exceso; de modo que este valor, que se pude llamar medio entre los sacados, es el usado aquí para hacer la reducción.

(14) MOMMSENN-MARQURDT, *Manuel des Antiquit. Romain.*, t. XIV, 112. Paris, 1888.

dia algo desahogada. De un tal Orbilio nos dice Suetonio: "Enseñó con mucha más fama que ganancia; hasta tal punto, que llegó a vivir en su vejez en una buardilla extremadamente pobre" (15). Este texto se aclara con los siguientes datos: en el Imperio era pobre aquél que poseía de millón y medio de denarios a cinco millones, equivalentes a 1.633.250 y 5.625.000 ptas. (16). No quiere decir esto que el tal, a nuestro juicio, afortunado, viviese en la miseria, sino que no podía aspirar a la categoría de rico ni compararse con ellos. Séneca poseía 300 millones de denarios (17). El emperador Tácito, antes de su elevación al trono, tenía una fortuna personal de 70 millones de denarios (18). Un plato de pájaros cantores costaba 25.000 denarios (27.750 pesetas) (19). Los banquetes costeados por los emperadores fácilmente ascendían de millón y medio a dos millones de pesetas (20).

Dejemos estas cosas, inverosímiles, ciertamente, y escandalosas; las catalogaríamos como fábulas a no ser escritas por los mismos contemporáneos: Séneca, Tácito, Plinio, etc., como se anota al pie.

Los pequeños emprendían el estudio de la matemática al comenzar a ir a la escuela, según está apuntado más arriba. Respecto a la edad en que solían ir a frecuentar las clases, hay autores que opinan que esta edad era a los tres años; algo prematuro, a no ser que se tratase de casos especiales, como sucede entre nosotros de vez en cuando. De todos modos, lo más corriente era que alrededor de los siete años emprendieran el estudio de las primeras letras y de las matemáticas. Horacio se queja de que ya desde muy pequeños fuesen a aprender aritmética, instrumento, según él, de avaricia: "A los griegos, que nada ambicionan fuera de la gloria, les concedió la musa genio y lenguaje armonioso. Pero los romanos, ya desde niños, aprenden a dividir el as en cien partes, teniendo que hacer para ello larguísimas operaciones... En el momento en que cunda por el ánimo de todos esta carcoma y esta ansia de dinero, ¿podremos esperar que se escriban versos dignos de ser ungidos con bálsamo de cedro (como libro que debe conservarse por su valer), y guardarlos bien guardaditos en curiosos armarios de ciprés?" (21).

---

(15) SUETON., *De gramm.*, 7.
(16) GALEN., vol. XIII, 636, en KÜHN. EPICTET., *Dis.*, lib. 26, 11.
(17) TACIT., *Annal.*, 13, 42.
(18) VOSPISC., *Tacit.*, 10.
(19) JUVENAL, 4, 5. PLIN., *N. H.*, 9, 67.
(20) SENEC., *Cons. ad Helv.*, 10.
(21) HORAT., *Ad Pis.*, 323 ss.

Al cumplir doce o trece años pasaba el niño a manos del **calculator**, y éste le enseñaba, como quien dice, los complementos de aritmética. Por fin, a los dieciséis o diecisiete años estudiaba la geometría, bajo la dirección del **geómetra**, otro profesor especializado. Tanto para la aritmética como para la geometría, tenían, los profesores, locales arrendados a un particular. Como dice Suetonio, estos locales eran de los que se llamaban **pergulae**: **Theognis mathematici pergulan ascendrant** (22). Consistían en una especie de galería, adosada al edificio; de ahí el nombre de **pergula**: aditamento (**pergere** = añadir o continuar). Podían estar, ya en la parte alta del edificio, ya en la parte baja del mismo; de todos modos, era visible a los transeúntes, quienes podían oír todo lo que se decía en clase, por estar ésta abierta completamente (23). Todavía más en público estaban en Grecia, pues se enseñaba realmente en la calle (24). Se limitaban a tender una lona de un pilar a otro de los pórticos; así es que cualquiera podía participar de las explicaciones, o por lo menos del barullo de los pequeños matemáticos (25). **Pergula** era el nombre que se aplicaba a un local que ahora estaba dedicado a la enseñanza, pero que antes había sido, o sería más tarde, un establecimiento cualquiera, una frutería, joyería o librería. Cuando un profesor arrendaba una **pergula** para clase, ésta recibía el nombre específico de **ludus**, si se trataba de la enseñanza media, y, por lo general, de **academia**, si de la superior. El nombre **schola** es de uso posterior, aplicado al local y ejercicios de enseñanza secundaria, según parece deducirse de una carta de Plinio el Joven a Tácito, con ocasión de haberle enviado éste un libro para la corrección": **(me) tu in "echolam" "revocas"**; "me vienes a recordar tiempos de estudiante". Fácilmente se comprende que no puede aplicarse **schola** sino a la segunda enseñanza, ya que en ella se hacía el análisis e interpretación de los autores grecolatinos.

II

Nos ocuparemos ahora de la enseñanza misma de la matemática. Comprendía varias fases: a) aprendizaje de memoria de las tablas de las operaciones de sumar y multiplicar; b) cálculo con ayuda de los

---

(22) SUETON., *Octav.*, 94.
(23) TIT. LIV., lib. III c. 44, 6.
(24) DION. CHRYS., *Orat.*, 23.
(25) AUGUST., *Confess.*, I, 13.

dedos; c) cálculo sobre el ábaco, y por fin, d) operar o calcular sobre tablillas de arena.

El aprendizaje de memoria se efectuaba con los niños de la escuela primaria. A la señal del maestro todos los niños repetían a coro: "Una y una dos, dos y dos cuatro"... (27). Mucho debía gritar esta chiquillería. El pacífico Tito livio se queja de que las voces de los pequeños estudiantes resonaban estrepitosamente en la escuela" (28). Una vez bien aprendidas las tablas, se ejercitaba a los niños a calcular, también de memoria, resolviendo problemas de este género: $\frac{5}{12} - \frac{1}{12} = \frac{1}{3}$; o bien: $\frac{5}{12} + \frac{1}{12} = \frac{1}{2}$. Hasta el tanto por ciento. "Los pequeños romanos aprenden a sacar el tanto por ciento por medio de las operaciones largas" (29), nos dice Horacio. Tal cálculo se planteaba en definitiva en estos términos: Si 100 ases dan 1 as de interés, ¿cuál será el interés producido por un as? Para hacer esta operación, en el sistema romano, era necesario transformar 1|100 en una fracción duodecimal, por un cálculo largo y costoso, como puede verse en Friedlein (30). ¡Qué dificultades no tendría este cálculo usando el sistema romano con fracciones duodecimales! Hasta que recurrieron a la ayuda de los dedos y del ábaco; y uno y otro método aplicarlo sobre la numeración decimal.

El cálculo por los dedos bajados o alzados alternativamente consiste en expresar por 18 figuras de la mano izquierda las 9 unidades y las 9 decenas; por las 18 figuras correspondientes de la mano derecha, las 9 centenas y los 9 millares; en fin, 10.000 para arriba, tocando con una de las dos manos una parte determinada del cuerpo. Aún en la Edad Media se usaba en Italia, en Grecia y e nel Oriente. Tiene su origen en la mímica familiar de los pueblos meridionales. Quien haya tenido alguna vez ocasión de hablar con un napolitano, habrá observado que de veinte cosas, expresa diez con el solo gesto, y en las otras diez, por supuesto, el gesto habrá acompañado a la palabra; de lo contrario, según ellos dicen, "non si parla vero napoletano". Es cosa curiosa ver a los chicos de la calle y **scunnicii** (golfillos) tra-

---

(27) AUGUST., *l. c.;* PLAUT., *Mil glor.*, II, 2, 49; HORAT., *l. c.;* PLIN., *N. H.*, XXXIV,33.

(28) TIT. LIV., lib. VI, c. 25.

(29) HORAT., *l. c.;* I s., 6, 75.

(30) FRIEDLEIN, *Fleckeisen's Jahrbücher*, tomo 93 p. 570 (Cfr. CABROL-LECLERCQ, I. c.).

bar conversación por señas con cualquier extranjero; y se hacen entender perfectamente. Algo parecido nos dice Quintiliano: "El orador que en las causas públicas, no ya que se equivoque en las operaciones de sacar las sumas, sino que no hace acompañar a la palabra el gesto seguro y elegante de los dos, es como si no supiera nada de lo que dice" (31).

Grandemente se facilitaba ya el cálculo con el auxilio de los dedos; pero el ábaco lo facilitaba mucho más. El ábaco no siempre quería indicar la tabla en la que se hacían las operaciones matemáticas. A veces era una tablilla sobre la que se jugaba a los dados, o a otros juegos, como a los "latrúnculi", equivalente en alguna manera a nuestro juego de damas y como a los ''diagramismos'', muy parecido a nuestro juego del ratón y los gatos sobre el tablero de ajedrez. No pocas veces queríase significar con el nombre de ábaco la mesa o armario, denominándolo así por relación a la tabla o plancha superior de ellos, lo mismo que el "table" francés o el "tavola" italiano, ya que el ábaco no es otra cosa que una tabla (del griego abax, abakos). Nos es conocido el ábaco en arquitectura o placa cuadrangular que forma la parte superior de los capiteles.

El ábaco, aplicado ya a las matemáticas, es asimismo de diversas clases. Una de ellas consiste en recubrir una tabla con ceniza o arena fina para construir en ella las figuras geométricas o trazar números (32). El ábaco de calcular — ábaco propiamente dicho — era una placa de piedra, madera o metal con líneas o triángulos dirigidos de adelante atrás, sobre las que circulaban bolas de un valor variable, según el fin de la operación (33). Recibía, parece, el nombre de "mensa pythagorea": "mesa de Pitágoras". Dos sistemas se distinguen; a) ábaco de piedrecillas de cal; y b) ábaco de fichas o botones movibles.

En el primer sistema se ponía sobre un lado del ábaco un montón de piedrecitas ("calculi"). Para operar con cantidades pequeñas; no era necesario tener una disposición especial; tratándose, por ejemplo, de restar 15 de 45, había que poner en el ábaco 45 "calculi"; después para comenzar a restar, se pasaban 15 "calculi" de un lado al otro, y las que quedaban constituían el resultado de la operación: No había más que contarlas. Al querer dividir 1.936 por 24, se ponían en un lado del tablero. 1.936 "calculi", y se iban restando de 26 en

(31) Quint., I, 10, 35.
(32) Cic., Tusc., Quaest. V. 23. Pers. Flacc., Sat. I, 135.
(33) Polyb., VI, 25.

26 hasta no dejar ninguna (división exacta), o un montoncito inferior al divisor 26 (resto de la división inexacta): el número de veces que se efectuaran las restas, sería el cociente pedido. Cuando los números eran más largos se simplificaba la operación trazando en el tablero siete líneas, ya horizontales, ya perpendiculares. La primera línea representaba los millares; los mediomillares, la segunda; las centenas, la tercera; las mediocentenas, la cuarta, y así sucesivamente hasta las unidades: 4 "calculi", por ejemplo, sobre la línea primera indicarían 4.000; representando 30, tres "calculi" sobre la quinta...

El ábaco de botones o fichas consiste en que la placa tiene ranuras verticales por las que pueden hacer deslizar las fichas. Todas las ranuras inferiores, excepto la primera de la derecha (34), tienen cuatro fichas, las cuales, estando en la parte inferior de las ranuras, están en reposo, es decir, no tienen valor alguno; pero subidas a la parte superior, cada una toma el valor de una unidad de orden determinado en la ranura: del de las unidades, si en la cabeza de la ranura pone I; del de las decenas, si X, etc. Las fichas que están en la ranura con 0, valen un doceavo de unidad o de as, es decir, una onza. Las fichas de las ranuras correspondientes de arriba, tienen valor colocadas en la parte superior de la ranura; pero bajadas a la parte inferior, o sea acercadas a las anotaciones, adquieren un valor de cinco unidades de orden correspondiente a la anotación que tienen debajo. Las ranuras laterales tienen el valor de 1|2, 1|4, 1|3 de onza respectivamente (35). Se puede afirmar que el medio indispensable para hacer los cálculos era el empleo de los ábacos, práctica que no habían de abandonar después en su vida ordinaria. Se ejercitaban, además, en hacer los cálculos sobre placas de piedra arenisca. Tertuliano llama "primus arenarius" al pedagogo que enseñaba al niño a trazar los primeros caracteres, cifras o letras. La palabra "arenarius" designaba al encargado de esparcir la arena en el circo, y de limpiarla, por ejemplo, de la sangre, una vez terminados los espectáculos en el anfiteatro. De aquí sacaron algunos que Tertuliano llamó "arenarius" al pedagogo, no porque enseñase al niño a hacer los primeros garabatos sobre la piedra mencionada, sino sobre una tabla de madera recubierta con una capa

---

(34) Se conocen cuatro ejemplares esencialmente idénticos en cuanto a la disposición. Nos referimos al ábaco de metal de 35 a 45 ctms. reproducido por Daremberg-Saglio. Cfr. MOMMSENN-MARQUARDT, *o. c.*

(35) DAREMBERG-SAGLIO, *Diction. des Antiquit. Grecq. et Romain.*, t. I, p. 431. París.

de arena fina. Pero, respetando pareceres, lo más indicado en esta frase "primus arenarius" es que hace referencia a que el niño, llevado de la mano del profesor, hacía sus primeros ensayos sobre la mencionada placa de arenisca, bastante blanda, de modo que podía ser borrado con facilidad cuanto en ella se escribiese. Dos argumentos apoyan esta suposición: Por una parte, el gramático Servio habla con frecuencia de "arenaria lapis": "piedra de arena", sin hacer una sola indicación por la que se pudiese colegir que se refiere al ábaco ordinario y no a la placa de arenisca. Otro argumento es que en las excavaciones practicadas en la antigua Cartago, es ha hallado un bloque de piedra blanca de 52 × 42 × 28 centímetros. Sobre él se conoce que fué trazado dos veces el alfabeto. La parte que lleva las letras fué raspada para formar un superficie igual. El considerable adelgazamiento o degaste en dicha parte, indica que en ella se ha escrito y raspado muchas veces. Además, por estar escrito el alfabeto primero irregularmente (en tamaño y dirección de los caracteres), y el segundo alfabeto ser correspondiente al anterior , aunque no completo por faltarle letras ya al principio, ya al medio, ya al fin, hace pensar a Leclercq, que esta piedra fué escrita por mano poco experta, sin duda por la de un niño que comenzaba a escribir sobre la piedra de arenisca (36).

No parezca que me he detenido demasiado en la descripción de los métodos de calcular. A esto se reducía casi exclusivamente la matemática: Poca especulación y mucha utilidad práctica. Era como el lema de la pedagogía grecorromana, según dejo indicado.

Agustín BRAVO

---

(36) Cabrol-Leclerq, *o. c.*, 1755.

FRAY JUSTO DE SANTA MARIA DE ORO

Fray Justo de Santa María de Oro, nació en San Juan de la Frontera el 3 de septiembre del año 1772, y murió el 19 de octubre de 1836. (1).

Su noble y fecunda existencia, abarcó por lo tanto un ciclo de 65 años, coincidiendo la plenitud de su edad con la época más importante de la historia de la patria.

Antes de contemplar a este prócer, en la hora en que su personalidad alcanzó su más alta consagración, echemos un vistazo a su interesante biografía.

Fray Justo de Santa María de Oro, fué hijo primogénito de don Miguel de Oro y Cossio y de doña María Elena Albarracín. Tuvo por hermanos a don José Antonio de Oro, administrador de la Real Hacienda de San Juan, y al Presbítero José de Oro, cuyo nombre ha recogido nuestra historia, no sólo por haber sido éste el maestro de primeras letras de Sarmiento, sino también porque cruzó los Andes en compañía del general San Martín, asistió a la batalla de Chacabuco, en su carácter de Capellán del ejército libertador... "regresando a San Juan después de la gloriosa conquista de Chile por las armas patrióticas..." (2). En lo que a Fray Justo de Santa María se refiere, diremos, ante todo, que sus dos nombres de pila llevaban implícita una doble tradición: La una de carácter familiar y la otra de índole religiosa.

Llamábase Justo... "para perpetuar el recuerdo de su tío ma- "terno, aquel celebérrimo Fray Justo Albarracín, lumbrera de la Or-

---

(1) En el frontis del Monasterio de Santa Rosa de Lima en San Juan, calle General Acha, existe una placa de bronce fundida en el Arsenal de Guerra en el año 1886, la cual lleva la siguiente inscripción: "Casa donde nació Don Justo de Santa María de Oro, el 30 de julio de 1772". Diputado al Congreso que declaró en 1816, la independencia de la Nación".

La fecha del nacimiento que damos al principio de esta nota ha sido tomada de documentos fehacientes que poseen los descendientes del prócer.

(2) Doctor Angel Rojas. "Rasgos Biográficos".

"den Dominica, por su santidad y su sapiencia..." (3) Pusiéronle de Santa María, porque siguiendo una piadosa costumbre respecto del hijo primogénito, fué presentado al templo a poco de nacer, siendo ofrecido a la Virgen María, en una bíblica ceremonia de conmovida fe...

Desde su más tierna infancia, sus padres consideraron la vida del niño Justo, bajo el signo de una predestinación religiosa, llamada a continuar... "la larga e ininterrumpida cadena de frailes sabios de la familia..."

Pertenecía, pues, aquel que más tarde brilló con luz propia, en el panorama político del país, a una familia patricia de noble ascendencia, entre cuyos blasones destacábanse el talento y las excelencias del espíritu.

La escasez de escuelas públicas en las postrimerías del virreinato, hizo que el niño Justo de Santa María, recibiera los rudimentos del saber de un sacerdote de su familia.

Dedicado por su progenitores al sacerdocio, para lo cual demostraba una extraordinaria vocación, terminó sus estudios en el Convento Dominico de San Juan prosiguiendo su carrera en Santiago de Chile (4).

Sarmiento en su libro "Recuerdos de Provincia", dice:

"El joven Justo optó por ingresar al Convento de los Recoletos Dominicos de Chile, en el año 1787, esto es, cuando contaba 15 años de edad. Las ciencias exactas, el latín, la historia eclesiástica y la profana, el derecho canónico, la filosofía escolástica y la teología, todo fué dominado inmediatamente por el joven novicio, llegando a ser el laureado de las aulas..."

La facilidad de expresión y la galanura de palabra, evidenciáronse en Oro desde su primera juventud.

El Doctor Nicanor Larráin, nos refiere a este respecto un interesante episodio (5).

Debiendo tener lugar en el Convento Dominico, un torneo de oratoria, concertado con el propósito de propender al lucimiento de un novicio de escasos talentos, pero bien apadrinado, los profesores de la Orden, invitaron al "cuyano" Oro como se lo llamaba, para que

---

(3) Domingo F. Sarmiento. "Recuerdos de Provincia".
(4) Hasta el año 1776, Santiago de Chile, fué Capital de la Provincia de Cuyo. En el mencionado año, Cuyo fué separado de aquella Capitanía General, pasando a formar parte del Virreinato del Río de la Plata.
(5) Ver "El País de Cuyo".

tomara parte en el certamen seguros de su fracaso, pero en el deseo de que el asunto tuviera cierto viso de legalidad.

"Llegado el momento de hacer uso de la palabra, Oro con su "humildad soberbia, anonadó a sus contrincantes y refutó a sus exa- "minadores con tanta sensatez e ilustración, que redujo a su audito- "rio a un completo mutismo". Terminado su discurso dijo a sus superiores: "¡Señores.. así diserta el cuyano!..."

En 1789, contando tan sólo 17 años, vistió el hábito de dominico.

Poco tiempo después, su extraordinaria erudición, la pureza de su vida y la humildad de su corazón, hicieron que sus superiores pidieran a Roma su ordenación sacerdotal, con dispensa de la edad y sin esperar el tiempo reglamentario que prescribía el Derecho Canónico.

El Papa Pío VII accedió a lo solicitado, recibiendo Oro las Sagradas Ordenes, a los 21 años de edad, del Obispo Blas Sobrino y Minayo.

En 1794 graduóse de Doctor en Sagrada Teología y Cánones en la Universidad de San Felipe de Santiago.

El Convento de los Recoletos Dominicos de Chile lo nombró Director Vitalicio y Provincial, invistiéndolo más tarde con el alto cargo de General de la Orden.

En el año 1804, Oro ganó por oposición la Cátedra de Teología de la Universidad de San Felipe en Chile.

En 1809, Fray Justo hizo un viaje a Roma donde obtuvo un Breve, que determinaba la anexión a Buenos Aires de los Conventos de Cuyo, hasta entonces dependientes de la Orden de Chile, bajo la advocación de San Lorenzo.

El año 1810 hallólo en España. La noticia de la revolución de Mayo, causóle un inmenso júbilo, y le permitió exteriorizar los recónditos anhelos de libertad para su patria, que abrigaba en su espíritu.

Según Lucio Vicente López (6) desde el año 1808, hallábanse en España, un calificado núcleo de americanos, tales Bolívar, San Martín, Zapiola, Balcarce, Pueyrredón, Lezica y O'Higgins, todos las cuales, fervientes partidarios de la emancipación americana, regresaron a su país, ansiosos de trabajar en la gran obra de la libertad.

El Padre Oro a su vez emprendió el regreso, animado por un propósito de colaboración patriótica.

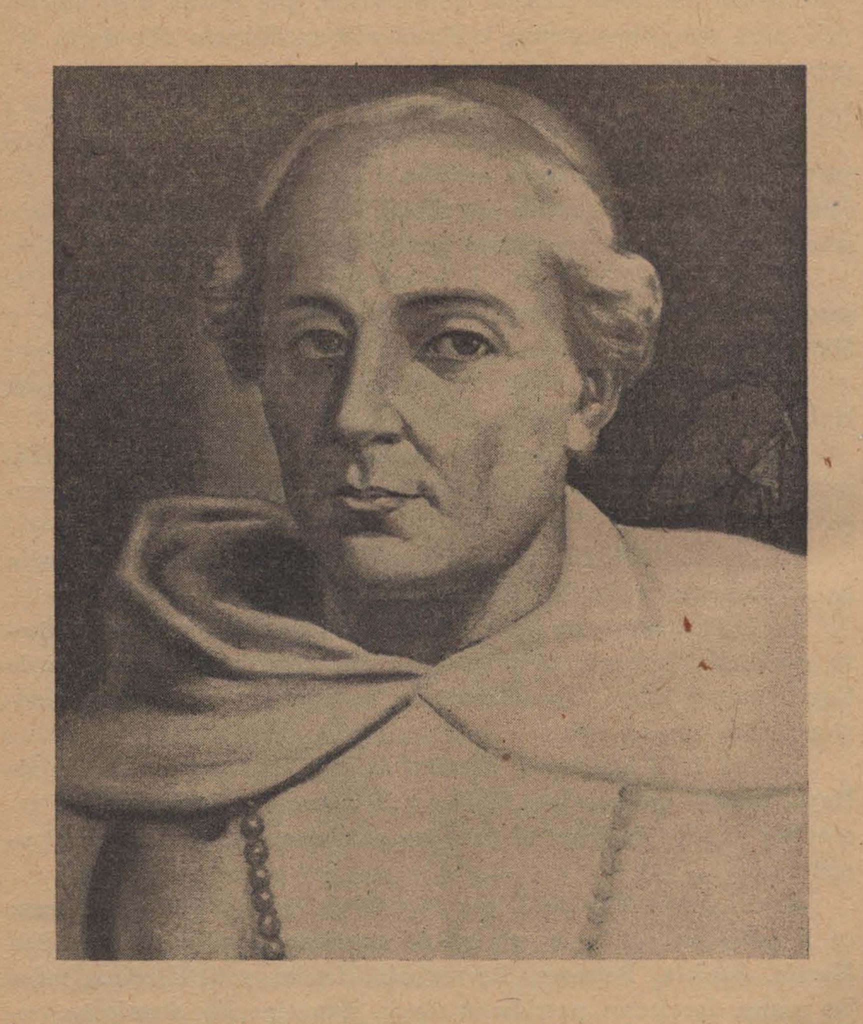
Su estada en Buenos Aires fué breve. Trasladado a San Juan abrazó a sus familiares y prosiguió viaje a Chile.

---

(6) Ver "Historia de la Revolución".

En Santiago ya había estallado el movimiento emancipador.

Fray Justo, por aquel entonces Prior del Convento de los Recoletos Dominicos, trabajó con ahinco por el triunfo de los ideales de la revolución.



La historia lo señala como un eficiente auxiliar de la emancipación chilena. Al cabo de tres años de lucha, en que se alternaron jubilosos triunfos con amargas derrotas, ocurrió el tremendo desastre de Rancagua, en el que Carrera dejó sobre el campo de batalla, entre los cadáveres de sus soldados, la bandera de su patria desgarrada y sangrante...

Siendo inminente el avance de las tropas españolas sobre Santiago, Fray Justo tomó el camino de la cordillera, buscando auxilio en tierra argentina.

A fines de 1814 ya lo tenemos de regreso. A su paso por Mendoza conoció al general San Martín, el cual desde su campamento de Plumerillos, aprestaba las legiones guerreras que debían libertar medio continente.

Llegado a San Juan, el Padre de Oro prosiguió sus trabajos en pro de la independencia, al punto de que el gobernador Don Ignacio de la Roza, tuvo en Oro una valiosa ayuda.

La situación del país era por demás crítica. Una pobreza rayana en la indigencia, dificultaba la acción del gobierno, impidiéndole subvenir a los gastos que demandaba la guerra. El Padre Oro, dió en esta oportunidad cuanto poseía, consiguiendo, a la vez, que el Convento Dominico contribuyera con sus esclavos y sus rentas para equipar al ejército.

Su espíritu dinámico, puesto al servicio de tan alto ideal patriótico, no se dió un momento de tregua. Merced a sus magníficas dotes de orador, hizo de la cátedra sagrada una tribuna de prédica.

Con palabra inflamada y voz tonante, que llegaba a las multitudes apiñadas en el templo como clarinadas guerreras, el fraile patriota inculcaba en las almas el santo anhelo de la libertad, consiguiendo día a día nuevos adeptos. La obra a realizarse era inconmensurable. La revolución de Mayo corría grave riesgo. Su consolidación estaba aún lejana, y eran muchas las acechanzas que la amenazaban. Los españoles no se consideraban vencidos. Los ejércitos reales encontrábanse a las puertas de la patria en actitud combativa.

Eran legiones ensoberbecidas en Vilcapugio, robustecidas en Ayohuma, y envalentonadas en Sipe Sipe. Un verdadero cerco de fuego, rodeaba al país. Por el Este las montoneras de Artigas dominaban en la mesopotamia argentina. Por el Oeste, Chile abatido en Rancagua, delineábase tras de los Andes, como un inexpugnable atalaya realista. En el Norte brillaban las lanzas de Rondeau y la tierra empapábase de sangre en las constantes batallas parciales que éstas libraban contra Güemes y sus valientes gauchos. La situación política de Buenos Aires, era también incierta y angustiosa.

Disuelta la Asamblea de 1813 y derrocado el Director Alvear, imperó la anarquía.

Los patriotas enfrentados a un tremendo caos, resolvieron convocar a un Congreso, a fin de que éste dictara la Constitución de las

Provincias Unidas, y organizara el país... "en la forma y sistema de gobierno, que más conviniera a los ideales de Mayo..."

Desde 1815, comenzaron a ser nombrados los Diputados que debían integrar el Congreso. En noviembre de dicho año, San Juan eligió sus representantes.

Fueron estos: el Recoleto Fray Justo de Santa María de Oro y el Doctor Francisco Narciso Laprida.

La magna Asamblea formada por 36 Diputados, reunióse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el 24 de marzo de 1816.

Según Larráin (7) Buenos Aires envió al Congreso 7 diputados, Córdoba 3, Tucumán 2, Salta 2, Mendoza 2, Santiago del Estero 2, San Juan 2, Charcas 2, Chichas 1, Mizqué 1, Jujuy 1, La Rioja 1. No mandaron sus representantes las provincias de Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe y la Banda Oriental del Uruguay.

Desde las primeras deliberaciones destacáronse por sus talentos los dos diputados sanjuaninos.

A Laprida tocóle el alto honor de asumir la presidencia de aquel histórico congreso, y al Fraile de Santa María de Oro, por su ilustración y las luces de su espíritu, correspondióle llevar a aquella asamblea vibrante y enardecida, su palabra serena y mesurada, a la par que su clara visión del porvenir de la patria.

Firmada la independencia en el acto solemne y unánime que un siglo y dos décadas agiganta a nuestros ojos, aquellos ínclitos varones, halláronse abocados a otro problema no menos arduo y trascendente. Era este, la forma de gobierno que debía adoptar el país acabado de nacer.

Este asunto no podía considerarse como un fantasma surgido en forma sorpresiva, ante los diputados de Tucumán. Desde el año 1812, la futura conformación política del país, venía siendo motivo de hondas preocupaciones para los hombres de Mayo.

Imposible sería afirmar, que caducada en el Plata la dominación borbónica, la república constituyó la suprema aspiración de los patriotas. Influídos tal vez por el espíritu de la época, entrañado con hondas raíces en añejas tradiciones, la idea de dar al país un gobierno monárquico, pareció haber cristalizado en la opinión de un destacado grupo de patriotas.

Pensóse primero, en llamar a la Princesa Carlota Joaquina de Borbón residente en el Brasil, a los efectos de que, creada la monarquía, élla reinara en las Provincias Unidas del Río de la Plata.

---

(7) Ver "El País de Cuyo".

Un tiempo después, tratóse de conferir igual investidura a don Francisco de Paula, Príncipe de Luca.

Fracasados estos proyectos que dieron lugar a complicadas negociaciones e intrigas diplomáticas, los patriotas acariciaron otro sueño no menos utópico que los anteriores. Consistía éste, en dar al país un gobierno monárquico incásico, con sede en la ciudad del Cuzco, del Perú.

El general Belgrano, fué un entusiasta partidario de tal propósito, el cual, según él, basábase en la idea justiciera de reintegrar a los Incas al trono de sus mayores.

Lejos estaba el Padre Oro de ignorar estos proyectos y más lejos aún de solidarizarse con ellos.

A su juicio, aquéllo sólo podía considerarse como un extravagante delirio, que de ser llevado a la práctica, acarrearía los más desastrosos conflictos, entronizando a la par, la regresión y la barbarie. Las simpatías todas de Oro estaban por la forma de gobierno republicana. Estas ideas suyas, que no eran un secreto para nadie, atrajeronle la animadversión de sus colegas, quienes veían en él un declarado enemigo de todo proyecto monárquico.

El fino espíritu del Padre Oro, provisto de delicadas antenas sensoriales, advirtió, bien pronto, su situación de aislamiento en el Congreso y a la par, que los adversarios de su credo republicano eran fuertes y numerosos.

Sacrificada la placidez de su vida claustral y resuelto a la defensa de sus ideales, aprestóse a la lucha.

Signada la independencia argentina en aquel memorable 9 de Julio de 1816, en el cual los diputados ... "juraron llenos de santo amor "a la justicia, promover y defender la libertad de las Provincias Uni- "das, y su independencia del Rey de España, sus sucesores y toda "otra dominación extranjera, juramento que se disponían a cumplir "con sus vidas, sus haberes y sus famas..." (8) el problema de la forma de gobierno que el país debía adoptar, reclamó inmediatamente la atención de los congresales.

Según Lucio Vicente López, el general Belgrano, había conseguido que el diputado Azebedo, se pronunciase en el Congreso por la implantación de una "monarquía atemperada", bajo el auspicio de la dinastía de los Incas...".

"En la sesión del día 15 tomó la palabra Fray Justo de Santa Ma-

(8) Adolfo P. Carranza.

"ría de Oro, y declaró, con la mansedumbre que le era habitual, pero "con firmeza, que para poder declarar la forma de gobierno, era preciso "consultar previamente al pueblo, limitándose, por el momento, a dar "un reglamento provisional, no debiendo procederse sin aquel requisito "a adoptar el sistema monárquico, a que veía inclinados los votos de los "representantes..." (9).

Sus palabras cayeron en un ambiente adverso. La hostilidad de sus colegas tradújose en un silencio glacial y espectante.

"...He venido aquí —agregó Oro— para declarar libre la Nación "Argentina, y no para tratar de gobiernos monárquicos... por lo tanto "señores... protesto y me retiro!..." (10).

Los que le escucharon en aquel momento —dice un historiador— estuvieron de acuerdo en reconocer que su actitud fué imponente y altanera, y que el Congreso, a pesar suyo, sintióse fuertemente emocionado, arrancando, al fin, sus palabras, frenéticos aplausos.

Ganada aquella batalla, el Padre Oro, se dirige por nota al Cabildo de San Juan al que dice:

"Por lo que toca a las aspiraciones de mi representación, nada "más incompatible con su felicidad, que el sistema monárquico incá- "sico, u otro, así es que, oponiéndome a ello, creo seguir la opinión y "la voluntad de mi pueblo, de lo que V. S. podrá cerciorarse si la con- "sulta..."

Antes de separarse Oro del Congreso de Tucumán, consiguió que éste proclamara a Santa Rosa de Lima, como patrona de América.

En 1817 trasladóse a San Juan. Por aquel entonces fué nombrado Provincial de la Orden Dominica de Chile.

¿Esta designación determinó su viaje a Chile, o su alejamiento se debió a su desinteligencia con el gobierno de La Roza?

Una larga temporada, vivió por aquel entonces, el Padre Oro, en Santiago, ocupando diversos cargos de su Orden, entre ellos el de Prefecto y examinador Sinodal.

En 1825, a raíz de un movimiento revolucionario intentado por los partidarios de O'Higgins, y en el que se creyó complicado a Oro, éste fué deportado a la Isla de Juan Fernández, pero pronto obtuvo su libertad y la autorización para volver a San Juan.

En el año 1828, el Papa León XII lo preconizó Obispo de Tanmuco "in partibus infidelium", a la par que Vicario Apostólico de

(9) Redactor del Congreso.
(10) Idem.

Cuyo, lo que dió lugar a un entredicho con el Vicario Capitular de Córdoba, Dr. Castro Barros (11).

Este asunto que resultó un largo pleito que se trató en Roma y en el cual el Dr. Castro Barros, apareció como disconforme con la voluntad del Sumo Pontífice y empeñado en obtener la derogación del nombramiento a favor de su colega en el Congreso de Tucumán, resolvióse al fin con el triunfo de Oro y la derrota del fraile riojano.

Al ocurrir estas incidencias, Fray Justo de Santa María de Oro, hallábase ya absolutamente desvinculado de la política y entregado de nuevo a su vida religiosa.

No obstante su edad provecta, no se da tregua en sus tareas de pastor de almas. Funda escuelas y Casas de Oración. Todo lo realiza con la premura del que sabe que no le queda mucho tiempo de vida. Su salud hállase muy quebrantada. Su delgadez es extrema. Se diría que la poca fuerza vital que aún lo anima está condensada en sus luminosas pupilas.

Inmovilizado en el lecho, pide al notario, que lleva ya mucho tiempo consignando sus disposiciones, se dé prisa en su cometido, pues... "hay mucho que escribir —dice— y presiente le quedan pocas horas de vida...".

La muerte corta en efecto una frase, y su gran alma entra en la eternidad el 19 de octubre de 1836.

El pueblo de su ciudad natal, rindióle en ocasión de sus exequias, los honores correspondientes a su alta jerarquía religiosa, y sus restos fueron sepultados en la Catedral de San Juan.

Sobre la losa que cubrió la tumba de este ilustre fraile, primer paladín republicano y hermano en la gloria de Sarmiento, Rawson y de Del Carril, debieron grabarse aquellas palabras de Tácito, que tan bien interpretan su noble vida:

"Fué un grande hombre, porque fué un patriota..."

Rosalba ALIAGA SARMIENTO.

---

(11) El Padre Oro fué nombrado por S. S. el Papa León XII, Obispo de Tanmuco, el 15 de diciembre de 1828.
Tanmuco, antigua Thanmuci, pueblo de la Turquía Europea en la provincia de Tesalia a 35 millas al S.S.O. de Larisa, situada en un gran despeñadero en cuya cima se halla un viejo castillo ("Hombres Notables de Cuyo". Pedro J. Caraffa).

LA SIMPATIA EN LA ESCUELA

"No necesita el maestro extraordinaria erudición, sino talento, talento, a fin de que sepa llevar las ciencias al corazón de sus alumnos, de una manera fácil, pero profunda; como un juego, pero con toda su plenitud. Y esto es obra de la gracia, sin la cual nadie será nunca más que un maestro incompleto. Por mucho que estudie y que valga, si no tiene expresión, palabra, **simpatía**... ¡no será un educador de la juventud!

J. G. HERDER
"De la gracia en la escuela"

Impelida por el ritmo de su espíritu y su mecanismo, vive la escuela las horas de su constante devenir. Los días van desgranándose lentamente en el calendario del año escolar. Alumnos y maestros son los personajes que colaboran en este escenario del cotidiano esfuerzo educativo, a cuya invocación van surgiendo valores de las más insospechadas tonalidades, y cuya complejidad escapa al entendimiento poco experimentado del profano y del iniciado.

Por sobre esa delineación de la obra, de normas consagradas en programas, digestos, reglamentos, resoluciones —factores de cumplimiento concurrente en los fines de nuestra legislación escolar: instructivos, administrativos, disciplinarios—, ¡cuántos ignorados tropiezos a la imprevisión del educador!

Son la legión de pequeños conflictos de la vida escolar, sin registro alguno en el bagaje de los conocimientos del flamante didacta, de un sentido emocional intenso para su sensibilidad, afloro de la impericia, germen de inconfesados desánimos, y que constituyen a la postre el amargo e imprescindible tributo de la inexperiencia profesional.

Voluntades reacias, espíritus rebeldes, mentes ligeras, semblantes apáticos, indiferencias, olvidos, incomprensiones; toda una gama en esta indefinida escala de la psicología infantil. De su comprensión ha de salir aniquilada o revivificada la verdadera personalidad del maestro. Integral recién entonces, porque a los atributos de su erudición, habrá añadido los dogmas que componen el valor intrínseco de

la profesión: talento en ritmo de gracia y simpatía. Y ya lo enuncia Herder: son sus elementos estrictamente indispensables para el ejercicio de un arte de tan extraordinaria vocación.

Tropiezos.—

Frente a treinta voluntades ha sido puesta una voluntad directriz. Son los alumnos y su maestro.

Como en todo juego de voluntades —deporte, lucha, equilibrio—, reina en los primeros instantes la indecisión de la expectativa. A la voluntad directriz de este encuentro le corresponde el movimiento inicial. Sabe, por la voz de la conseja, que el conjunto de una denominación tan imprecisa como la de "un grado", tiene que ser conquistado en mérito a ciertas prendas, y a fuer de previsor, las lleva como colgadas al exterior de su ropaje, con alfileres.

La falta de aquella esperada resistencia de las voluntades cobijadas en el caparazón de los treinta pupitres le sorprende y le desconcierta. Desconoce la táctica de este engañoso proceder, y, más confiada ya, aventura la exhibición.

Captación de sentimientos, tal vez, hechos flúido o telepatía. Se le ha descubierto en su corazón el generoso deseo de la camaradería cordial. Sus labios modulan la sonrisa de la simpatía, y entonces, la voluntad frena los impulsos de la disciplina, y se entrega. Es el momento esperado por las otras treinta voluntades, más avizoras y aleccionadas, porque de la experiencia de sus antecesores, han sacado la escuela de sus picardías.

He aquí el momento más crítico de la escena. Producido el escozor de los primeros desengaños, importa saber en el concepto del supuesto espectador de este imaginado encuentro, cuál es la reacción de la voluntad directriz. No como factor episódico de la lucha, sino como elemento psicológico del educador, porque de su proceso depende la trayectoria de esa otra función de la simpatía. Y puesto que simpatía es poder de comprensión, entrega recíproca de confianza, de suyo se infiere la gravitación que en la vida emocional del maestro tiene esa reacción de su modalidad. La más ligera desviación en el punto de mira del arma del tirador se multiplica en la distancia del blanco. Así proceden en nuestra vida los pequeños tropiezos de los primeros pasos. Insignificantes en su desviación inicial, tuercen la trayectoria de nuestra voluntad, multiplicándose en la distancia del tiempo para alejarnos irreparablemente del blanco de nuestro destino.

La escuela, conductora de destinos.—

Se ha dicho de la lectura que un buen libro encontrado a tiempo ha forjado el destino de un hombre. Juicio inverso pero no por ello menos cierto sería el de quien supone en la desinclinación de nuestras aptitudes el truncamiento de una vocación hecha a la luz de su incipiente despertar.

Tal es el problema que se plantea en el desencuentro de aquellas treinta voluntades puestas frente a la emulación de la voluntad directriz.

Quien haya reflexionado dando a sus ideas la maduración que el tema merece, se habrá sorprendido, más de una vez, de la grave transcendencia que representa en la vida del niño esta suerte de su destino inicial. Problema complejo, de caracteres múltiples y de un sentido psicológico tan sutil, simboliza en el escenario del aula, la esencia de la obra escolar.

Todos los otros factores de su legislación, sea su tendencia instructiva, administrativa o disciplinaria, guardan una dependencia subordinada a esta otra función de la simpatía emocional. La escuela, así asume en el desenvolvimiento del ser humano una misión de la más intensa responsabilidad: módulo proyector en la suerte de nuestros destinos.

El don de la simpatía.—

Parentesco de los corazónes, según la clásica definición, la simpatía es sentimiento específico del hombre. No exige nada, ni firma pactos; don natural, inexplicable y raro, dicen de ella los pensadores. Para el maestro es método de métodos, premisa de toda otra determinación educativa.

Se educa al niño en virtud proporcional a esta otra modalidad de la simpatía. Por sus designios se hace asequible el afán del estímulo corporativo que debe gobernar el aula.

Pero no se conquistan las voluntades por el tono imperativo del que exige y manda a sus subordinados, sino por ese otro fenómeno de la reversión, que consiste en darse para reinar luego en el corazón de los que elegimos como dueños nuestros. La simpatía educativa es acción refleja, expresión de la subconciencia que va de adentro hacia afuera, sin rozar la epidermis, como efluvio que emana no se sabe de donde, pero que está latente en nuestro alrededor.

"Nunca maestro de escuela o padre de familia —escribe uno de los personajes de Wells al dirigirse al que otrora fuera educador suyo— se entregó tan completamente como usted; nunca apareció usted ante nosotros con ninguna máscara; por tanto, cada uno de nosotros sabe que lo que conoce de usted es su verdadera personalidad. Hasta los pequeños del primer curso presienten y comprenden que usted persigue *un fin* con todo su corazón y con toda su alma. No es su manera de enseñar la que nos ha asido —a pesar de que enseñaba usted magistralmente—; es, sobre todo, su manera de sentir". Sentir que no es dable condensar en las advertencias de ningún programa para asegurar, bajo promesas ilusorias, el éxito de la personalidad de un maestro. Quien así no piensa tergiversa los términos de su reflexión y toma por finalidad lo que es elemento medio de sus esfuerzos. Asombra, por eso, la visita a las clases de los denominados grandes educadores, sencillos en palabras, pobres en ilustraciones, que gobiernan sus actos con normas de simple enunciado, y es que la luminosidad de su verbo no depende de resortes materializados, sino de los atributos espirituales de su persona, humilde en sus gestos y decidida enemiga del boato, de la exhibición.

"La asignatura —apunta Zulueta,— no es más que el recipiente, la vasija: dentro, en lo hondo, está el agua que anhelamos, agua que como la fuente de Amelés, no cabe en ningún vaso y rebosa de todas las ánforas".

Factores.—

Ha puesto en la obra de sus afectos todos los estímulos de su corazón. Ignora cómo, pero aquellas voluntades reacias a sus sugestiones se le van entregando, poco a poco, sumisas. En secreto, muy en secreto, confiesa que se le adentra la simpatía de su vocación. Pide menos y obtiene más. Advierte en sus alumnos el deseo de la superación. Ha aprendido a ser tolerante. Conscientemente, relega al olvido muchas de las negligencias y los yerros de sus niños, y esto, que creía descuido imperdonable de su meticulosa fiscalización, le rinde mejores frutos que el rigorismo de su anterior proceder. Sabe ahora *cómo es de lacerante la tortura del que ve deslizar los minutos de su existencia transformada en un perpetuo deber.* Hasta ha advertido en el niño un deseo de inactividad, periódicamente manifestado, que no le sorprende porque la misma alegría es un signo del ánimo imposible de sujetar a la constancia. Como en el pentagrama, "la pausa forma también parte de la música". Y ha ganado en intensidad lo que ha perdido en extensión. No es que sus niños procedan según los dictados de su capricho, lema

de cómoda observancia en el que se ahogan las emulaciones de la obra educativa, sino que ha empezado a conocer y a clasificar en signos interiores la personalidad de cada uno de sus discípulos. Primero éste, luego aquél, y así todos sucesivamente. Los hay más rebeldes pero estudiándolos, pausadamente, sin impaciencias, sin exigencias uniformes, en concesiones individuales y con estímulos también individuales, los ha atraído a todos. Ha reemplazado el gesto impersonal de la fría urbanidad —sonrisa exterior en los labios, ademán fácil, decir eternamente galante—, por sus otras maneras, más espontáneas pero más humanas y mejor sentidas. Cosa curiosa en él, sus defectos y sus debilidades no lo han rebajado sino enaltecido ante el concepto de sus educandos.

Maestro mío, parecen decirle ahora las miradas de sus alumnos, en los signos de un lenguaje que reconoce imitado al suyo y en una mímica impregnada de su misma simpatía, he aprendido a quererte porque admiro en tí, tu acertado criterio de la tolerancia y porque aplicas para mí, sabiéndote también imperfecto y deseoso del destino de tus actos, que la verdadera justicia no es la del justo, sino la del hombre bondadoso.

Tu nombre, tus palabras y tus ideas son el eje de mis conversaciones aquí en la escuela y allá en mi hogar y estudio, más que por el deseo de la sabiduría, por el íntimo afán de agradarte superándome ante tus ojos.

Tengo tu confianza hecha mi aliada y con mi empeño, tu guía y el tiempo, he de llegar a ser algo mucho mejor de lo que habría sido librado a mi propia suerte.

Y si es cierto que la vida sólo da de vivir a quien le da su vida, tú cumples con creces el destino de tu vocación. Para estímulo de tus afanes y tus sacrificios, te lo digo: contigo siento, sí, plena y sinceramente esta dicha inmensa de ser un niño.

Belisario FERNANDEZ
Esc. 21, C. E. XIV

LA EDAD DE LOS ESCOLARES

Estudio de una estadística del Consejo Escolar 16º

Cuando alineamos cifras y efectuamos sumas en las planillas de estadística de las escuelas primarias, en el afán de realizar el trabajo con exactitud y prolijidad, no nos detenemos a pensar lo que esas cifras revelan.

Examinando las casillas que corresponden a las diversas edades de los niños que concurren al mismo grado y acaso influída por el recuerdo de una estadística leída hace unos años en un libro de Gerardo Boon, solicité permiso para realizar un estudio de conjunto sobre el grado de adelanto o retraso de los escolares del C. E. 16º.

En este distrito escolar funcionaron treinta y seis escuelas; seis lo hicieron con tres turnos, dos recientemente incorporadas al C. N. de E. con uno y las restantes con dos turnos.

Habiéndose establecido la edad de seis años para el ingreso a primer grado inferior, la edad normal correspondiente a cada grado subsiguiente en siete años a 1º superior, 8 años a 2º, 9 a 3º, 10 a 4º, 11 a 5º y 12 a 6º.

Los alumnos inscriptos en las escuelas del distrito 16º se encuentran agrupados en una forma irregular que va desde el avance con respecto a las edades indicadas por esta tabla hasta el marcado retraso.

El diagrama adjunto, hecho de acuerdo con las planillas de estadística del mes de junio, sugiere las siguientes observaciones:

La casilla Nº 1 corresponde a la inscripción por escuela, cuyo total da 16.500 niños.

La casilla Nº 2 a los alumnos que tienen un año de adelanto en sus estudios, da un total de 1.086.

¿Qué causas pueden existir para que estos niños tengan un año de avance?

Posiblemente se trata de alumnos que saltearon un grado durante el ciclo escolar o lo empezaron antes de cumplir la edad establecida

por la ley. Pocos serán los que se hallen en el primer caso, dada la calidad de los programas en vigencia; la mayoría ha comenzado su instrucción a los cinco años.

Todos los maestros de primer grado inferior comprenden el esfuerzo que le hacen sus pequeños alumnos para vencer las dificultades que presenta la enseñanza; lo saben también las madres a quienes acuden los niños en demanda de ayuda. Por otra parte, educadoras de bien fundado prestigio y médicos de niños opinan que la edad de seis años es prematura para empezar la instrucción con los programas que actualmente rigen; con mayor razón lo será la de cinco años, pero, la necesidad de dejar cuidados los niños en las familias obreras, y la tolerancia de algunas escuelas han mantenido el mal, pues seis y medio por ciento de alumnos con un grado de adelanto en sus estudios es un porciento elevado.

La casilla Nº 3 da la cantidad de 7326 niños que cursan el grado que corresponde a su edad y significan sólo el 44,4 o|o de la población escolar del distrito.

Las casillas Nº 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 son las que más llaman la atención del educador: en ellas figuran los niños que tienen uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete años de retraso escolar con respecto a su edad.

¿Cuáles son los motivos de este desnivel?

¿Nuestros niños no son inteligentes? ¿El magisterio primario no es eficiente?

Felizmente se puede dar a estas preguntas una negativa rotunda.

Nuestros niños son observadores, perspicaces, tienen sentido crítico y espíritu de justicia: lo demuestran en sus juegos y en clases. En cuanto a los maestros, es bien conocida su obra silenciosa y fecunda y al que pusiera en duda su anhelo de superación le bastaría ver las salas de conferencias colmadas de público, aun en pleno verano, cuando se tratan temas de pedagogía y psicología infantil para convencerse del deseo de perfeccionamiento que los alienta.

ESTUDIOS SOBRE LA EDAD DE LOS ESCOLARES DEL C. E. 16°

Datos tomados de las planillas de estadística del mes de Junio del año 1935

Referencias	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ESCUELAS	Inscriptos	Adelantados en 1 año	Edad normal	Retrasados en 1 año	Retrasados en 2 años	Retrasados en 3 años	Retrasados en 4 años	Retrasados en 5 años	Retrasados en 6 años	Retrasados en 7 años
N° 1 . .	526	37	197	132	93	51	12	3	1	
2 . .	645	39	269	199	83	42	10	3		
3 . .	544	67	277	122	62	11	5			
4 . .	545	26	268	138	74	34	5			
5 . .	338	29	196	73	32	3	3	2		
6 . .	758	42	313	221	111	51	14	4	2	
7 . .	415	26	151	110	80	30	15	2	1	
8 . .	481	45	260	121	36	14	3	2		
9 . .	724	54	324	218	86	35	4	2	1	
10 . .	438	48	226	113	42	7	2			
11 . .	529	33	204	130	100	43	14	3	2	
12 . .	532	43	288	118	54	22	6	1		
13 . .	356	21	135	101	56	21	18	3	1	
14 . .	576	36	189	187	100	37	20	6	1	
15 . .	536	66	284	116	43	22	5			
16 . .	325	16	209	62	24	11	2	1		
17 . .	462	24	249	135	39	11	4			
18 . .	543	18	265	143	69	32	13	2	1	
19 . .	620	24	244	179	121	35	14	3		
20 . .	405	12	153	123	55	38	14	7	3	
21 . .	273	18	156	62	25	8	4			
22 . .	435	41	200	102	72	15	5			
23 . .	366	17	159	98	47	33	10	2		
24 . .	638	30	247	210	95	47	7	1	1	
25 . .	705	54	310	219	78	35	7	1	1	
26 . .	457	17	244	117	58	19	2			
27 . .	304	16	89	86	60	44	8		1	
28 . .	312	14	169	89	24	15	1			1
29 . .	340	28	132	94	51	24	10	10		
30 . .	656	40	270	181	109	33	16	5	2	
31 . .	336	29	143	94	40	27	3			
32 . .	316	21	82	100	68	28	13	3	1	
33 . .	372	7	122	98	71	48	19	5	2	
34 . .	434	32	191	108	63	21	14	4	1	
35 . .	136	8	56	41	13	10	4	4		
36 . .	122	8	55	26	16	11	4	1	1	
Totales:	16.500	1.086	7.326	4.466	2.250	968	310	70	23	
%		6,58	44,4	27	13,63	5,86	1,87	0,42	0,13	

¿Cuáles son entonces las verdaderas causas de este retraso?

El estudio de las planillas de estadística y la investigación personal por medio del examen individual de los niños retrasados del Consejo Escolar 16º, realizado en el mismo año, me han llevado a las siguientes conclusiones:

a) *Causas del ambiente*: 1ª Ingreso tarde a la escuela. 2ª Miseria. 3ª Bajo nivel intelectual y moral de la familia. 4ª Falta de cooperación en la obra de la escuela. 5ª Viajes. 6ª Cambios frecuentes de domicilio.

b) *Causas del niño:* 1ª Enfermedad. 2ª Debilidad mental. 3ª indisciplina. 4ª No poseer el idioma. 5ª Defectos graves de pronunciación.

c) *Causas de la escuela:* 1ª Carencia de asientos vacantes en las escuelas. 2ª Mezcla en el mismo grado de diferentes tipos de niños (superdotados, normales, retardados, indisciplinados, tartamudos, disárticos, etc.) 3ª Programas que no se adaptan al niño. 4ª Cambio de maestros durante el año escolar. 5ª Terceros turnos.

El solo hecho de enumerar las causas del retraso escolar sugiere la forma de eliminarlas.

Las que dependen del ambiente en que nace y crece el niño por la irradiación de la obra de la escuela; las causas intrínsecas del niño por medio de una atención individual realizada en conjunto por el médico escolar y el maestro; las que dependen de la escuela mediante nuevos programas que consulten la edad que el niño tiene en cada grado de la escuela primaria, creación de escuelas y clases diferenciales para niños débiles mentales, anormales de carácter, etc., y de escuelas primarias para que desaparezcan los terceros turnos.

Los que hemos elegido entre los varios senderos que nos ofrecía la vida, la gran responsabilidad de educar niños, tenemos el deber de investigar las deficiencias de nuestra escuela primaria y arbitrar medios para subsanarlas a fin de que cumpla ampliamente la alta misión que le ha sido encomendada.

María Angélica ECHEZARRAGA.
Vice directora de la Esc. Nº 12 del C. E. 16º

NUEVA DISPOSICION DE LA CUENTA DE DIVISION

La disposición usual de los elementos de una cuenta de dividir, consiste, como todos sabemos, en escribir el divisor al lado derecho del dividendo, del cual se lo separa por una raya vertical, y en colocar el cociente debajo del divisor, separado del mismo por una raya horizontal, como se ve al margen. Hay dos sistemas de efectuar una división: uno que consiste en escribir los productos parciales debajo de los dividendos parciales, trazando una raya horizontal y efectuando la substracción; y otro en el que se escriben directamente los restos de las divisiones parciales, efectuando mentalmente la substracción. Ambos sistemas están ejemplificados al lado de este texto. La ventaja del primer procedimiento reside en el hecho de que una vez obtenido el producto del divisor por un número cualquiera, cuando éste se repite el producto parcial es ya conocido, y por otra parte, se presenta más fácil la verificación y la localización de los errores. El segundo procedimiento, más rápido, economiza trabajo, pues omite escribir los varios productos parciales y la raya horizontal para la substracción, pero cuando se quiere verificar y localizar un error la división deberá ser rehecha íntegramente.

```
4631 | 27
     -----
27     171
--
193
189
---
 41
 27
 --
 14
```

```
4631 | 27
     -----
193    171
 41
 14
```

La disposición mencionada es la de uso más corriente en los pueblos latinos. Los ingleses y los estadounidenses emplean otra, que, en las dos formas ya comentadas, es la que aparece a continuación. En esta disposición el primer número del cociente se escribe sobre el último número del primer dividendo parcial y es así visible la cantidad de guarismos que tendrá el cociente, pues separados los guarismos que constituyen el primer dividendo parcial, a este grupo corresponde el primer guarismo del cociente que tendrá tantos guarismos

```
       171
   --------
27 | 46'3'1
     27
     --
     193
     189
     ---
      41
      27
      --
      14
```

```
       171
   --------
27 | 46'3'1
     19 3
       41
        14
```

cuantos fueren los restantes del dividendo. Pero para quien tiene la costumbre inveterada de hacer divisiones por la primera disposición, es sin duda muy incómodo pasar el divisor de la derecha a la izquierda y el cociente de debajo del divisor para colocarlo encima del dividendo.

Procurando conciliar la costumbre corriente con una notable ventaja, hemos adoptado la disposición siguiente: Se conserva el divisor a la derecha del dividendo pero el cociente pasa a ser escrito encima del dividendo quedando separado de éste y del divisor por una raya horizontal trazada sobre los mismos. En esta forma queda libre todo el espacio sobre el dividendo para que se escriban los varios productos y restos parciales, sin que haya riesgo de que se mezclen guarismos de esos productos y restos con los guarismos del cociente, a la vez que se ve, a primera vista, la cantidad de guarismos del cociente.

```
  171          171
 -----        -----
46'3'1 | 27   46'3'1 | 27
27             19 3
--
193             4 1
189             1 4
----
 41
 27
 --
 14
```

La mayor ventaja que esta disposición ofrece se hace patente cuando se trata de división de números enteros por decimales. Para esto se ha de adoptar la mejor regla que existe en ese género de divisiones y que consiste en convertir el entero en divisor cuando es un número decimal o contiene parte decimal, alterando la posición de la coma decimal en el dividendo, pero en vez de escribir la nueva posición de la coma entre los guarismos del dividendo, se la coloca en su posición correspondiente en el espacio donde se ha de escribir el divisor. Vése, pues, que *lo primero* que se hace en una división por la nueva disposición de sus elementos es la colocación de la coma decimal del cociente, lo contrario del procedimiento corriente, pues en éste se coloca en último lugar, después de hecha la división. Veámos algunos ejemplos:

A) División de un número decimal por un número entero:

```
                        0,000307              0,000307
 -----------------    -----------------    -----------------
 0,0036'8'4 | 12      0,0036'8'4 | 12      0,0036'8'4 | 12
                              36               00 8 4
                               84                 0 0
                               84
                               --
```

La coma quedó en el mismo lugar por ser entero el divisor.

B) División de un número entero por un número decimal:

```
      ,                                    1 3 0 0 0
 ------------------                    -----------------
 12285,000 | 0,045                     1228'5'0'0'0' | 0,45
                                       945
                                       ----
                                       283 5
                                       283 5
                                       -----
                                       000 0 0 0 0

                  1 3 0 0 0'
             ----------------------
             1228'5'0'0'0' | 0,945
             283 5
             000 0 0 0 0
```

La coma fué corrida en el dividendo y en el divisor, tres espacios hacia la derecha, quedando así el divisor entero pero la nueva posición de la coma fué marcada solamente en el lugar debido del divisor.

C) División de un número decimal por otro número decimal:

```
      ,                                    0,1 4
 ------------------                    -----------------
 0,038 94 | 0,275                      0,0389'4' | 0,275
                                         275
                                         -----
                                         114 4
                                         110 0
                                         -----
                                           4 4
                                       0,000 4 4 Resto
```

D) División de un número mixto por otro número mixto:

```
             0,1 4
        ------------------
        0,0389'4' | 0,275
          114 4
            4 4
        0,0004 4 Resto

      ,                                    0,06
 ------------------                    -----------------
 1,478 93 | 24,572                     1 478 93' | 24,572
                                       1 474 32
                                       ---------
                                         4 61
                                       0,004 61 Resto
```

E) División de un número decimal por un entero que contiene ceros:

```
           0,06
        ─────────────
        1,478 93' | 24,572
          4 61

        0,004 61 Resto
```

```
                                       0,00 08 1
  ─────────────                        ─────────────
  0 00,975 | 12                        0 00,97'5, | 12
                                            96
                                            —
                                            1 5
                                            1 2
                                            —
                                              3
                                       0,00 3 Resto
```

```
        0,00 01 1
        ─────────────
        0 00,97'5' | 12
          1 5
            3
        0,00 3 Resto
```

Borrando los dos ceros del divisor corremos hacia la izquierda la posición de la coma decimal en el dividendo, marcando por consiguiente una nueva posición en el lugar destinado al cociente.

Los ejemplos de divisiones que damos más arriba fueron efectuados por los dos sistemas — escribiendo los productos parciales y omitiéndolos — para facilitar la comprensión de los que tengan uno u otro hábito.

La posición de la coma en los residuos corresponde siempre a la posición original de la coma en el dividendo, como se ve en C) D) y E).

Así, pues, en las divisiones decimales, la combinación de la regla de convertir el divisor en entero y la nueva disposición de los elementos de la división elimina por completo la indecisión sobre la colocación de la coma en el cociente y también un sinnúmero de reglas que se aplican en cada caso especial. El procedimiento descripto es absolutamente general. No tiene excepciones.

La única objeción que se podría hacer a esta nueva disposición de los elementos de una división es la de que, quedando el cociente encima y a la izquierda del divisor, las multiplicaciones de éste por los sucesivos guarismos del cociente ha de hacerse de arriba para abajo, es decir, contrariamente a lo que se hace en las multiplicaciones. Pero las ventajas de la nueva disposición compensan de sobra ese inconveniente, que por otra parte, no tarda en desaparecer con un poco de práctica.

L. C. BENINE.

CRONICA CIENTIFICA

La aparición de los primeros vegetales

El infierno, por lo menos, el infierno de la antigüedad clásica, existe realmente — escribe el doctor Raúl Francé, en "Le Mois", — y está situado cerca del paraíso, del paraíso italiano, no lejos de Nápoles, en los "campos flégreos". Allí suponía la antigüedad la entrada misteriosa que conducía al interior de la Tierra, entrada señalada por fenómenos que infundían espanto. Allí se produjeron las luchas entre los titanes y tenía allí su gruta la Sibila de saber universal y se elevaba la humareda del abismo entreabierto del Tártaro. En ese lugar tenían su morada los cimerios de la Odisea, hablaba el oráculo de los muertos, nacía el Estigio y surgía el Periflegetonte, torrente de fuego del Hades.

Para los antiguos era aquella realmente la puerta del mundo subterráneo. Hoy, se lelga a ella fácilmente: Un cómodo camino conduce hasta las puertas del infierno, donde es preciso pagar entrada. Es un lugar situado en las solfataras de Pózzoli. El doctor Francé visitó el enorme embudo de un cráter antiguo que todavía desprende calor y vapores de las profundidades subterráneas a una temperatura que varía de 63 a 90 grados. Ese vapor deja un depósito de azufre cristalizado, de color amarillo claro y brillante. Los antiguos, con sus símbolos, expresaban la verdad: se está allí, realmente, a la entrada del mundo subterráneo y se siente su hálito de fuego. Uno se cree llevado a la época de la creación terrestre, cuando nuestro mundo no era más que una enorme bola incandescente, rodeada de polvo de azufre y de vapor casi hirviente, semejantes a los que arroja allí, día y noche, el cráter todavía activo.

Una "fumarola", un chorro de vapor que surge del subsuelo en ignición, es un fenómeno cotidiano y desprovisto de peligro para los habitantes de las solfataras. En esa región se pueden efectuar observaciones muy interesantes. Se puede ver cómo se forman los alumbres y un bello yeso, derivado de la cal y estriado por los gases de hidró-

geno sulfurado: todo se desarrolla como en un alambique natural. Se siente al caminar el calor del suelo y la roca es demasiado caliente para la mano cuando uno la toca, sin duda llevado por la curiosidad de observar sus curiosas vetas de verde obscuro.

Examinando con microscopio esos regueros verdes, el doctor Francé comprobó que estaban formados por plantas vivientes minúsculas. En esa toba, procedente de las cenizas y que todavía quema, viven, sin embargo, algas imperceptibles, que forman una costra delgada, poco apretadas pues se encuentran entre ellas algunos filamentos vegetales y otras formas vegetales simples, modestas quizás, pero vivaces y casi exuberantes.

En semejante lugar, sumergido en vapor de agua casi hirviendo y en gases sulfurosos se encuentra, pues, sobre roca constantemente quemante, algo que vive. Esa vegetación tiene un significado de importancia mundial pues retrotrae a los más antiguos tiempos de la vida de las plantas y nos demuestra cómo éstas pudieron aparecer en la superficie de la Tierra todavía caliente.

"Si no las hubiese observado en la solfataras italianas, — dice el doctor Francé, — habría leído su descripción: Hay algas de agua caliente análogas en las aguas de Carlsbad y en Venezuela, en las termas de Las Trincheras, a temperatura de 80 grados centígrados".

Eso nos enseña muchas cosas sobre el papel de las plantas en la Tierra. Son organismos precursores: Los primeros seres con vida que preparan la existencia de los demás. Y no aparecen en el mar sino en las fuentes calientes. El mar les ofrece posibilidades de desarrollo enormes, pues hay algas que son los gigantes del mundo vegetal y probablemente los mayores individuos de éste, puesto que algunas alcanzan a 300 metros de largo.

Pero las plantas que primero aparecieron no parecen ser algas marítimas, sino especies totalmente desconocidas que se encuentran en los grafitos y en los carbones que, examinados, nos muestran de qué manera las plantas de la prehistoria han sido conservadas para llegar a nuestro conocimiento.

Un tronco de árbol no se pudre, sino que se transforma en un humus obscuro, rico en carbono, que vuelve, luego, a ser reintegrado en la corriente circulatoria de la vida. Sólo cuando no puede transformarse en humus, expuesto al aire, se conserva, gracias a una destilación seca, y produce carbón de la misma manera que en el curso de una destilación de laboratorio. Por eso, cuanto más antiguo es el carbón, tanto más se parece a la piedra. El carbón más antiguo, que ya casi no contiene carburo, es grafito. Y cuando éste pierde su estructura bajo la

presión de las capas rocosas que soporta, no es posible verificar qué plantas lo han compuesto.

Se encuentran además troncos de árboles petrificados en el agua y que conservan la forma piel de las hojas de la planta. Para comprender cómo esas hojas pudieron conservarse así, observemos las hojas que caen en un día de otoño cuando ha llovido mucho y el viento, luego, ha secado el suelo, de suerte que en los charcos no queda más que un lodo grisáceo y casi seco. Caen las hojas y se pegan a ese lodo. Si se vuelve a formar charco, es decir, si esa depresión del suelo vuelve a llenarse de agua y aun a desbordar es casi seguro que el agua no arrastrará las hojas sino que éstas se quedarán pegadas al fondo, como en un herbario. Y la historia de la Tierra continúa: Se forman capas sucesivas, pero las hojas quedan, como esqueletos, en la turba que se forma, tan netas y precisas que, cuando al cabo de millones de años se sacan a la superficie esas hojas fosilizadas, se distinguen en ellas todos los vasos, aun aquellos finos como cabellos. Esos troncos convertidos en carbón, esas plantas petrificadas, esas huellas de hojas, son los indicios más importantes cuando se trata de investigar el pasado de las plantas desaparecidas.

En Carlsbad se suele practicar, por entretenimiento, otra manera de petrificar las plantas. Es costumbre amable regalar como recuerdo una ramita florida que se ha dejado sumergida en el agua caliente, rica en calcáreo. La rama se cubre de cal, lo mismo que un objeto sumergido en el baño galvánico, se recubre de cobre. Petrificada en esa forma, en pocas horas, puede durar millares de años.

"En esos fenómenos nos inspiramos para responder cuando se nos pregunta en qué época aparecieron las plantas en la tierra: Decimos que las plantas existían en los tiempos más remotos de la vida animal. En Irlanda se han hallado las huellas de una especie de mata llamada Oldhamia, que es la más antigua de las plantas conocidas. Debe de ser un especie de fuco, pero se suscita la duda, pues en algunas piedras hay depósitos minerales que tienen un aspecto análogo. Pero existen grafitos más antiguos que el Oldhamia y no hay duda de que son restos de una vegetación primitiva que en el tiempo de los gneiss y de los esquistos más antiguos que el principio del enfriamiento de la Tierra quedaron presos en las más antiguas capas terrestres. Fueron necesarias abundantes selvas u otra vegetación importante para producir cantidades tan grandes de grafito. A esto se limitan nuestros conocimientos al respecto. No tenemos la menor idea de la manera cómo evolucionaron esas plantas después de los tiempos primitivos. Entre las algas minúsculas de las solfataras y los helechos gigantes que se hallaron en

capas muy antiguas de Francia, hay millares de posibilidades en cuanto concierne a las dimensiones de las plantas sepultadas en las tinieblas de las cosas desaparecidas.

Los números como ideogramas

El examen de los signos que se conservan en las paredes de cavernas prehistóricas, la lexicología de los jeroglíficos y cuanto se sabe sobre la numeración figurada de los primitivos, demuestran — dice el autor de este artículo, el inspector de enseñanza Adolfo Chagot — que en esas representaciones predomina el propósito de una traducción concreta lo más aproximada posible a la realidad. Dos métodos se presentaban al hombre para esa representación: Convención hermética y símbolo expresivo. Es evidente que prevaleció el segundo. Es el caso, pues, de preguntarse por qué nuestro sistema de numeración actual escapa a esa regla y por qué los árabes, más calculadores que los romanos, no conservaron una relación entre los "signos de cantidad" y las cantidades mismas; por qué, en definitiva, hicieron del número un signo cabalístico cualquiera, en vez del ideograma que la notación romana había realizado, si bien toscamente, con bastante aproximación.

Confirma, en efecto, esa observación la notación en caracteres romanos de los diez primeros números. Representada la unidad por 1, el grupo de cinco por V (esquema de los cinco dedos apartados), la numeración romana es de una lógica admirable. Ni siquiera tiene necesidad para representar la serie de los nueve primeros números, de la convención una cantidad colocada delante de la otra cantidad mayor debe ser restada de ésta, y, en cambio, agregada si se la coloca después. Es de uso constante en los documentos anteriores al siglo XVIº representar el número cuatro por cuatro trazos verticales. Se parte, pues, de un signo que representa la unidad hasta encontrar un grupo de unidades bastante importante para justificar otra representación. Adoptado este nuevo símbolo, se lo utiliza completándolo, según la lógica, por el agregado a su derecha, de signos que representan las unidades suplementarias, hasta que se adopta otro signo global para traducir la cantidad mayor así obtenida. En los manuscritos hasta fines del siglo VIº es, por ejemplo, una excepción encontrar el número nueve bajo la forma IX: se le representa por VIIII, y la serie de números queda así: I, II, III, IIII, V, VI, VII, VIII, VIIII, X, etc. En adelante, naturalmente, la convención reemplaza al símbolo. Así veinte se traduce por

XX, cincuenta por L, etc. Para mil se conocen, por lo menos, tres signos: M. T. y esa especie de ocho horizontal, ∞ , que por representar una cantidad estimada entonces como muy grande, bien puede ser el antecesor de nuestra representación actual del infinito. Se ve que, con excepción de las últimas figuraciones, la notación romana trata de representar *efectivamente,* para los primeros números, las cantidades que deben expresar los signos.

Los caracteres árabes nos fueron trasmitidos en el siglo X° (excepto el cero, que sólo apareció en el XII, aunque su nombre árabe, *zifra,* sirvió para designar al número en general), pero antes del siglo XIV sólo figuraron en los libros de cuentas y los tratados científicos. A partir del siglo XIV, época de transición, se encuentra frecuentemente para representar los nombres de los números, las fechas, etc., una curiosa mezcla de números romanos y árabes, y sólo desde el siglo XV se hace corriente la práctica de los números árabes.

Se observará que transcurrieron cerca de cinco siglos desde la introducción de esos signos numéricos en los medios científicos de la Europa occidental hasta la difusión en el dominio público, cinco siglos durante los cuales su representación experimentó transformaciones tan grandes como las que señalan el paso de Hugo Capeto a Luis XII. Sería de sorprender que en esas condiciones el trazado de los números hubiese conservado su carácter primero y que subsistiese la identidad entre el original y su imitación lejana, muy aproximada ésta a la que hoy empleamos.

Aparte de la ornamentación en que se complacían los monjes copistas, los hábitos del menor esfuerzo que había difundido entre los *scriptores* la práctica de la escritura uncial, (ángulos redondeados, colas encorvadas, lazos y círculos inútiles empleados para evitar levantar la pluma), fueron suficientes para desfigurar los caracteres primitivos al punto de quitarles el significado que tenían. Mas no por esto se ha de condenar de buenas a primeras la ausencia de relaciones lógicas entre la idea de los números elementales y las cifras que los expresan, pues es probable que, así como ocurrió con ciertos vocablos, ciertas transformaciones fonéticas, disfrazaron la evidente etimología original. Igualmente, profundas modificaciones gráficas han quitado a la representación de las "cifras árabes" muchos de los caracteres, que daban al signo primitivo un valor de representación numérica que es preciso buscar cuidadosamente en el signo actual.

Si se considera que los árabes habían recibido sus cifras de los hindúes, y que por ello, los primeros signos que nos trasmitieron desfiguraban ya los esquemas recibidos, se puede imaginar, como lo han he-

cho algunos paleógrafos, que esos tipos primeros estaban formados por elementos asociados con los que querían representar unidades. Es posible, pues, partiendo de las cifras actuales y pasando por las utilizadas en el siglo XII por los árabes occidentales, encarar la hipótesis de cifras originales que fueron ideogramas y expresaban el número con la misma lógica que las grafias antiguas traducían una idea o representaban un objeto.

Cifras actuales ...	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Cifras árabes .... (Siglo XII)									
Cifras hindúes .... (Originales posibles)									

Esta teoría, que retuvo en el siglo XIX la atención de muchos especialistas, será, quizás, por mucho tiempo, simple imaginación. La paleografía, como todas las ciencias, avanza con lentitud y prudencia, para mantenerse segura. Pero esa suposición concuerda con un carácter necesario de la traducción gráfica de una idea de cantidad, y que es *la representación numérica, bajo forma de un signo global, de los elementos constitutivos del número.* Y no parece aventurado detenerse un momento en una solución por cierto atrayente por la explicación que puede ofrecer de la incoherencia con que representamos los valores relativos de los nueve primeros números. Aunque no tuviese más mérito que el de facilitar a los niños el recuerdo del signo asociado al recuerdo del número, merece ser evocada teniendo en cuenta los problemas paleográficos que plantean las transformaciones sucesivas de nuestras cifras actuales y las hipótesis que originan.

La cinematografía radiológica

La exploración de los órganos internos por medio de los Rayos X, se realiza, como es notorio, por radiografía o por radioscopia. En el primer caso se recibe en una placa fotográfica la forma del cuerpo obtenida haciendo pasar por éste los rayos X. La operación se efectúa sin aparato fotográfico, pues los rayos X no se refractan como los rayos luminosos. No es una imagen lo que se recibe en la placa, sino una especie de sombra chinesca. En el segundo caso se reemplaza la placa fotográfica por una pantalla translúcida revestida de platinocianuro de bario. Como esta substancia se vuelve fluorescente en todos los puntos

tocados por los rayos X, se puede ver en la pantalla la sombra de los huesos o de los órganos que difícilmente son atravesados por esos rayos.

Sería interesante poder *cinematografiar* un órgano en estado de movimiento: Las contracciones del corazón, los movimientos peristálticos del intestino, etc. Pero ¿cómo producir una imagen en un *film* si los rayos X no pueden ser concentrados por un objetivo y no dan imagen, en el sentido óptico de la palabra?

Se pensó al principio en tomar muchas imágenes radiográficas ordinarias lo más rápidamente posible y elevarlas a tamaño cinematográfico para formar un film. Así operaron Roux y Balthagard para cinematografiar los órganos de la rana, en particular el estómago y el intestino, pues los movimientos del corazón son demasiado rápidos para ser fijados por ese procedimiento. Se pensó también en cinematografiar las sombras animadas obtenidas en la pantalla fluorescente. Teóricametne, es esto posible, pues la pantalla emite rayos luminosos capaces de dar una imagen óptica; pero prácticamente el problema es difícil de resolver pues la pantalla está iluminada muy débilmente y la película no puede ser impresa en el vigésimo de segundo reservado para el registro de cada imagen. Y no parece posible aumentar la potencia de los rayos X sin originar perturbaciones orgánicas muy graves. Era, pues, necesario recurrir a otro procedimiento.

La naturaleza nos ofrece ejemplos de animales capaces de ver en la obscuridad, es decir, cuyos ojos pueden captar la luz más débil que deja una impresión suficientemente en la retina. Es el caso de los felinos, de los buhos y de todos los animales que merodean en la obscuridad y que por ello son llamados nictálopes, (del griego *nux, nuktos, noche*).

Se ha tratado, pues, de construir una "cámara nictálope" capaz de registrar las débiles apariciones de la pantalla fluorescente. En materia de "claridad" de los objetivos se han realizado grandes progresos en los años recientes al punto de que en la fotografía ordinaria se obtienen excelentes instantáneas con luz relativamente muy débil.

Los animales que ven en la obscuridad tienen todos ojos muy grandes; además, es corta la distancia focal de sus ojos. Todos los aficionados a la fotografía saben que la claridad de un objetivo depende de la relación f de la distancia focal con el diámetro del objetivo. Cuanto menor es f, tanto mayor es la claridad.

Las pequeñas cámaras cinematográficas de aficionados tienen un objetivo reducido, pero la distancia focal es muy corta. El valor de f es débil (de 1,5 a 2). Es, por eso, posible tomar vistas cinematográficas con iluminación poco intensa.

La debilidad de los rayos emanados de la pantalla fluorescente obli-

gan al constructor a establecer un objetivo para el cual el valor de *f* es extremadamente pequeño. El film deberá ser colocado muy cerca de la cara posterior del objetivo, es decir, que recibirá rayos que formen gran ángulo con el eje óptico. Pero con las lentes esféricas esos rayos dan malas imágenes; las aberraciones son tales que la imagen de un punto no es un punto. Se ha conseguido construir objetivos capaces de dar buenas imágenes en esas condiciones especiales, reuniendo tres lentes de diámetro decreciente. La primera, esférica y muy grande, capta la mayor cantidad posible de luz; la tercera es también esférica, pero la del medio es una lente especial. El doctor Djian — que ha hablado de ella en el congreso que celebró en París, en octubre próximo pasado, la Asociación para la documentación fotográfica y cinematográfica en las ciencias, — prepara esa lente con la parte central esférica y rodeada por una zona anular no esférica, establecida teniendo en cuenta la "ley de los senos" de Descartes. Sin esa zona, el objetivo posee un *f* igual a 0,75; con la zona el valor de *f* desciende a 0,53 y la imagen se hace ultraluminosa. El objetivo posee 13 centímetros de diámetro.

El sujeto que se ha de cinematografiar se coloca en la vecindad inmediata del tubo generador de Rayos X, del que está separado por una planchuela delgada, a fin de evitar accidentes por alta tensión, sin crear obstáculos para la irradiación. Del otro lado del sujeto se encuentra la pantalla fluorescente. Delante de ese conjunto se dispone la cámara nictálope. Esta no posee obturador automático pues el movimiento del film es bastante acelerado para que la luz no tenga tiempo de obrar entre dos fotografías.

Los rayos X empleados son poco potentes y por consiguiente, inofensivos, lo que es una particularidad importante. Con un tubo de 12 miliamperios se pueden cinematografiar las articulaciones de la mano.

Los movimientos rítmicos del corazón son, actualmente, fotografiados así a fin de verificar si presentan la anomalía característica de las lesiones. Para el estudio del pulmón es preciso introducir en este órgano un líquido especial, que contiene iodo combinado, opaco a los rayos X. El film registra las dilataciones irregulares o insuficientes, indicios de una perturbación pulmonar más o menos grave.

El invento del doctor Djian inicia importantes posibilidades en el dominio de las aplicaciones científicas: Cinematografía de la vida de los animales nocturnos, escenas en el fondo del mar, etc. sin necesidad de recurrir a proyectores intensos.

———

Memoria de los números

En "Ricerca Psichica", el doctor E. Osty narra un caso de prodigiosa memoria de los números, observado en una joven francesa, nacida a pocos kilómetros de Bagneres y que ha adoptado el nombre de Osaka para presentarse al público ante el cual ha efectuado numerosas demostraciones de su extraordinaria facultad.

Esa joven tuvo un desarrollo tardío y sólo a la edad de cuatro años y medio comenzó a caminar y a hablar. A causa de su precaria salud casi no asistió a la escuela. Calcúlase que su presencia en la escuela no excedió de cien días. A la edad de 22 años, su instrucción no pasaba de leer y escribir y en aritmética apenas conseguía efectuar sumas breves. Su única manifestación de memoria, incomprendida entonces, era la precisión impecable con que recordaba, sin anotaciones escritas, los precios de los numerosos artículos cuya compra, en la ciudad vecina, le encargaban los padres y los parientes.

La señorita Osaka tuvo ocasión, un día, de presenciar las pruebas que de su habilidad daba un notable calculador mental, pero no compartió el asombro del público, pues le pareció que ella era capaz de realizar las mismas proezas.

Comenzó a aprender las tres reglas de cálculo que no conocía, pero no llegó a la división, que hasta el día de hoy no ha conseguido comprender. Al aprender el cálculo escrito notó que conservaba por mucho tiempo la memoria de los números. Esta última comprobación la decidió a cambiar de propósito: En vez de prepararse para el cálculo mental se propuso recordar cantidades cada vez más grandes.

En este sentido realizó progresos tan rápidos que pronto llamó la atención de personas que la indujeron a presentarse ante el público. La primera vez que lo hizo causó asombro repitiendo sin vacilar cantidades de cuatro y cinco cifras que veinte espectadores habían pronunciado sucesivamente. Siete meses después llegaba al mismo resultado con otras de mucho mayores.

Un día oyó a un calculador mental que efectuaba las operaciones repitiendo en sentido inverso los números propuestos oralmente. Intentó hacer lo mismo y lo consiguió inmediatamente.

Recordaba cantidades de cualquier magnitud y se perfeccionó entonces en efectuar mentalmente las operaciones que sabía hacer por escrito, menos lo división. Así llegó a recordar de memoria las potencias de cifras de una y de dos cifras, hasta la décima. Actualmente es-

tá aprendiendo las potencias de cantidades de tres cifras y ya ha llegado a la quinta potencia.

"La señorita Osaka, — dice el Dr. Osty — me fué presentada en febrero de 1935 para que comprobara su capacidad mnemónica. Comencé pidiéndole que ejecutara mentalmente la multiplicación de 2780 por 987. Enseguida comenzó a efectuar la operación, desarrollándola en voz alta, cifra por cifra, como si la estuviese escribiendo. La ejecución fué perfecta.

Se le preguntó el cuadrado de 97 y la décima potencia del mismo número y repondió inmediatamente. Luego, la raíz sexta de 402, 420, 747, 482, 770, 576 y la raíz cuadrada de esas cifras y las dió inmediatamente, sin errores.

Luego escribí, alejándome y lejos de toda mirada, una sucesión de 100 números, al azar, y los leí a razón de cerca de una cifra por segundo. Apenas terminada la lectura la joven repitió las 100 cifras en el orden enunciado.

Al cabo de 45 minutos y después de haber hablado sobre varios temas se preguntó a la joven, que por cierto no esperaba la pregunta, si podía repetir las 100 cifras. "Muy fácilmente", respondió. "¿Aun comenzando por el final". "Lo intentaré", dijo. Y, efectivamente, las repitió a la inversa, sin error.

La señorita Osaka se trasladó a París para una demostración pública en el Instituto de Metapsíquica. Hubo dos sesiones, el 15 y el 28 de mayo. En la primera, se pidió a 20 espectadores que escribieran, cada uno, un número de 4 cifras en otros tantos trozos de papel, numerados de 1 a 20. Un espectador mezcló los trozos de papel, como en un juego de naipes. Se había dispuesto, frente al público, un pizarrón, con 20 casillas numeradas de 1 a 20. La señorita Osaka permanecía en pie, frente al público, a un metro de distancia del pizarrón. Uno de los espectadores leyó en voz alta los números y el número de orden de cada papelito, a medida que eran extraídos. Al mismo tiempo otra persona escribió los números en las casillas del pizarrón. La señorita Osaka los oyó, pero no los vió (en el caso de haberlos visto no dejaría de ser admirable la potencia de su memoria), y los oyó sin orden. Se le pidió entonces que repitiera los 20 números escritos en el pizarrón y en el orden de 1 a 20. Lo hizo inmediatamente, con rapidez prodigiosa y sin ningún error.

Siguieron preguntas de potencias de números de tres cifras. Alguien pidió la 2ª, la 3ª, la 4ª y la 5ª potencia de 221. Fueron dichas exactamente y sin vacilación.

Un espectador le dijo la fecha de su nacimiento y la señorita Osaka le respondió enseguida cuántos días, horas, minutos y segundos había vivido, teniendo en cuenta los años bisiestos.

Otro espectador propuso la multiplicación mental de 624.987 por 2.258. La señorita Osaka la realizó cifra por cifra. Cuarenta y ocho cifras se presentaron sin esfuerzo aparente y sin error.

Luego le pidieron que repitiera los números de la casilla 6, de la casilla 7, etc. y otros, pero a la inversa; e inmediatamente fué satisfecho el pedido.

El doctor Montier que había pedido la multiplicación mental de 624987 por 2258, preguntó a la señorita Osaka si podía repetirla. No obstante el tiempo transcurrido, la joven repitió las cuarenta y ocho cifras.

Si la señorita Osaka fuese capaz de aprender los métodos del cálculo — dice el doctor Osty, — sería una calculadora mental de calidad excepcionalmente rara, porque su memoria de los números le permitiría cálculos de una amplitud que están lejos de alcanzar la mayoría de los calculadores mentales prodigiosos. Pero es el caso que su formidable memoria no está acompañada por una disposición intelectual para el cálculo, ni siquiera mediocre. Recordemos que jamás ha conseguido comprender la división. El contraste entre aquella hipertrofia y esta insuficiencia es el lado curioso del fenómeno.

En su estupenda habilidad para recordar los números, el cálculo mental no tiene, pues, sino una parte muy pequeña. No puede extenderse sino a las operaciones que sabe ejecutar por escrito y que se reducen a la suma, la substracción y la multiplicación. Pero sobresale en estas operaciones porque trata los números más grandes con la misma seguridad que un excelente calculador que proceda pluma en mano. Con la mayor facilidad, por ejemplo, sumará mentalmente una columna de cinco números de 15 a 20 cifras cada uno, y multiplicará un número de diez cifras por otro de nueve, enunciando cifra por cifra el desarrollo de la operación cuyo resultado es del orden de los quintillones.

Todo el resto de su producción es, pues, pura memoria. En cuanto a sus respuestas de días, horas, minutos y segundos de las diversas edades, son el resultado de haber calculado con la pluma en la mano, los días, horas, etc. de todas las edades de menos de 100 años y de recordar el resultado. Gran trabajo al alcance de cualquiera, pero memoria extraordinaria. Análogamente en cuanto a las raíces y las potencias. Sabiendo multiplicar, ha efectuado por escrito las diez potencias de los números de 2 a 10, y ahora está efectuando las diez potencias de los

números de 100 a 1.000. Y para siempre tendrá el recuerdo instantáneo de los cálculos una vez ejecutados.

Cuando se piensa en la masa de cifras representadas por ese bagaje mnemónico, y cuando se comprueba la rapidez y la exactitud de los recuerdos, sólo se acepta la posibilidad de semejante registro mental después de haberlo verificado muchas veces". Y estoy persuadido, — termina diciendo el doctor Osty, que esa memoria prodigiosa de los números está todavía muy lejos de haber dado la medida de su capacidad entera".

La purificación natural de las aguas

El Támesis cerca de Londres, el Sena cerca de París, el Esprea cerca de Berlín y el Danubio cerca de Viena y de Budapest, entran en la ciudad con aguas límpidas y puras y salen en un estado de que da idea el siguiente resúmen de un informe de una comisión que estudió en París el problema de las aguas fluviales para el consumo: A corta distancia de París, en el puente de Asnieres, el lecho del Sena está cubierto por una arena blanca, en las aguas del río abundan los peces y las orillas están cubiertas de vegetación lujuriante. Todo esto desaparece en el punto donde desemboca en el Sena el gran canal colector de Clichy. Vierte éste en el río un flujo de agua negra, pesada, cubierta de grasa y cargada de carroñas y toda clase de inmundicias. En las orillas del río se acumula un limo gris, impregnado de residuos orgánicos, que forma islotes malolientes. Poco más allá ese limo cubre todo el lecho del río. Es una vasta masa en descomposición y fermentación, cuyos gases hediondos hinchan de burbujas la capa superior. En ese limo no puede prosperar ningún ser viviente, ni peces ni plantas.

En todas partes, si bien en algunas en grado menor, es semejante la suciedad de las aguas fluviales luego de recibir los residuos cloacales de una gran ciudad. En esas aguas, que ni siquiera sirven para el lavado, no puede vivir ningún animal. Sin embargo, a cierta distancia, (de 50 a 70 kilómetros) se observa, doquiera, la purificación de las aguas y el río, por la misteriosa actividad de ciertos seres vivientes, vuelve adquirir la limpidez que tenía antes de entrar en la ciudad. El mismo fenómeno se observa en los ríos y en los arroyos o canales en que se vuelcan las aguas servidas de las fábricas. En la mineralización de las inmundicias de esas aguas servidas de las fábricas intervie-

nen no tanto las bacterias cuanto ciertos hongos filamentos incoloros que, a causa de esta función biológica, son llamados, precisamente, hongos de las aguas servidas. En esos canales de las fábricas en los que a veces corren aguas de color azul obscuro, violeta, amarillo, y suelen ser calientes, crecen aquellos hongos tan abundantemente que cubren por completo el lecho y las márgenes. Y una vez que éstos han asimilado una parte de las substancias descomponibles y han descompuesto una parte aun mayor, en esas aguas de desecho pueden vivir también las algas que dan término a la tarea de purificación y vuelven totalmente las aguas a su estado normal.

Con la base de estos conocimientos se ha desarrollado en los años recientes una ciencia importante que ya posee un sistema por medio del cual es posible utilizar lo que se sabe sobre las plantas y los animales acuáticos microscópicos para el examen de la pureza de las aguas. Se conocen ya más de 300 algas y hongos acuáticos y más de 500 animales los cuales, según el grado de autopurificación alcanzado por el agua, viven en tres zonas diversas: en la zona de desagüe cloacal, en la de transición y en la del agua pura.

En la primera el agua contiene gran cantidad de substancias albuminoideas y de hidratos de carbono, altamente moleculares y disolventes, que, con la formación de hidrógeno sulfúrico y de sulfuros de hierro, son destruídas por hongos filamentosos y por infusorios devoradores de bacterias.

En el segundo trecho del río comienza la obra de los aereadores. Algas verdes y azules, varias especies de algas ornamentales y de diatomeas, enriquecen de oxígeno el agua, haciendo así posible la vida para numerosos animales. Prevalecen aún los protozoos, pero también numerosos infusorios ciliados circulan en el limo rico de algos y cuyas substancias de putrefacción han sido ya en gran parte transformadas en productos mineralizados. En esta zona se aventuran algunos peces. Se pasa luego, insensiblemente, al agua casi pura, rica de oxígeno y agradable al paladar. Tiene todavía caracteres de transición y alimenta numerosas bacterias e infusorios. En el agua predominan algas diatomeas flotantes y pequeñas herbáceas de agua dulce.

En este caso la naturaleza ha realizado una vez más una de sus obras maestras reparando el daño ocasionado a su armonía. Al estudiar la perfección y la incomprensible inteligencia de semejante fenómeno natural se comprende plenamente el significado del antiguo proverbio: La naturaleza es sobre todo grande en las cosas mínimas.

La hidrofilia de la piel

Todos los seres vivientes tienen una piel y las propiedades físicas de ésta son de gran importancia para las relaciones del ser con su ambiente. La adherencia del agua es una de esas propiedades importantes. H. Devaux, que la ha estudiado detenidamente ha comunicado sus primeras observaciones a la Sociedad Francesa de Física.

Si se toma una hoja de col o de mastuerzo y se la sumerge verticalmente en el agua, se la podrá retirar de ella enseguida sin que presente ni una sola gota adherente. Si se la pone en agua sobresaturada de un gas, (por ejemplo, en un vaso de soda) se cubrirá de burbujitas. Si se la sumerge en aceite, este último la cubrirá con una palícula adherente que subsiste no sólo en el aire sino también en el agua. La superficie de la hoja es, pues, claramente hidrófoba y lipoidófila.

Repitamos las mismas operaciones con una mosca, por ejemplo, con la mosca azul (*calliphora sp.*). Sumergida un instante en el agua, sale de ella sin gotas adherentes. Puesta en un agua gaseosa, su cuerpo desarrolla burbujitas. Y sumergida finalmente en aceite y luego dejada al aire o en el agua, todo su cuerpo atrae el aceite y lo retiene como una envoltura adherente que nada puede quitar. Por consiguiente, el cuerpo de esa mosca es también hidrófobo y lipoidófilo.

Consideremos ahora, dos casos muy diversos: el de una planta acuática, un alga y el de un animal acuático, un tritón. Estos dos seres, sometidos a aquellas operaciones, aparecen enteramente bañados por el agua, no producen burbujas y no retienen el aceite en la superficie del cuerpo. Manifiestan, pues, cualidades hidrófilas.

Se ve, por lo tanto, que existen para los seres vivientes cualidades diversas a ese respecto y esas diferencias corresponden a distintos géneros de vida. Los seres hidrófobos viven todos en el aire. Están protegidos contra la evaporación, pero las substancias grasas se adhieren fácilmente a sus cuerpos y pueden causarles la muerte, cosa que no ocurre con los seres hidrófilos. Un experimento significativo es el siguiente: se pone simultáneamente en aceite un renacuajo, (hidrófilo) luego de enjugarlo con papel secante, y una mosca (hidrófoba). Al cabo de pocos minutos, se quita el aceite y se lo sustituye con agua: inmediatamente el renacuajo nada con agilidad, mientras las moscas permanece inerte en la envoltura oleosa que no tarda en matarla por asfixia.

La gran mayoría de los seres aéreos, plantas y animales, poseen superficies hidrófobas; la mayoría de los seres acuáticos tienen superficies hidrófilas. Hay, sin embargo, grados en esta cualidad epidér-

valiosa su contribución. Ha de llegar el momento, sin embargo, en que mejore la situación económica de los maestros Láinez dando así cumplimiento al art. 2º de la ley 4874 que dispone, que sus sueldos sean iguales a los de los territorios nacionales. La perseverancia de la junta de equiparación presidida por la misma ex-directora de esta escuela que ha cooperado tan eficazmente a su creación, ha de triunfar. Ya el Consejo Nacional de Educación se ha penetrado de la justicia del reclamo y ha incluído en su proyecto de presupuesto una importante suma para reparar en parte esta injusticia. Es de esperar que el H. Congreso la sancione. Es también de esperar que el Parlamento estudie y convierta en ley el proyecto de Unificación de la enseñanza Primaria en toda la República, por el cual las escuelas primarias de la Provincias quedarán bajo el imperio de la ley Nacional de Educación Común. Uno de los propósitos esenciales de esta ley es la dignificación del maestro de escuela, no sólo por las facilidades de vida que le dará un mayor sueldo sino por algo que está muy por encima de esa preocupación de orden material. Quiero referirme a su estabilidad, a sus justos ascensos, al respeto de que debe estar rodeado y a su independencia de la autoridad de los pequeños potentados de los pueblos que la ejercitan para complacer a sus favoritos o para satisfacer sus aspiraciones de dominio.

No quiero terminar estas palabras sin nombrar, aunque mortifique su modestia, a la señora presidenta de la Cooperadora de esta Escuela, doña María Giraldos de Lora que ha hecho donación de los aparatos de gimnasia y deseo también hacer resaltar la simpática actitud de los maestros de la Capital que han querido confundirse en un abrazo de confraternidad con los maestros Láinez, dirigiendo con amor la confección de escarapelas y banderas por las asociaciones de ex alumnos. Son ellas la Inspectora de labores señora Lucila Ordoqui de Vera y las directoras señoras María E. B. de Mangonnet, Rosa G. Z. de Lenzi, Ana Julia Darnet de Ferreyra y señorita María Isabel Basualdo.

En nombre del Consejo Nacional de Educación declaro inaugurado este edificio escolar y hago votos porque esta escuela que tiene un continente tan soberbio, responda por su contenido a las esperanzas que se cifran en ella de ser un modelo por la moralidad y por la eficacia de su enseñanza".

Libros y folletos recibidos

— "Psicología pedagógica", por Otto Klemm; traducción del alemán por J. Francolí Muncher; 154 págs.; Barcelona; 1935.

— "Pedagogía sistemática", por Wilhem Flitner; traducción de J. Ferrater Mora; 200 págs.; Barcelona; 1935.

— "Otoño", poesías por Juan Carlos Dávalos; 160 págs.; Buenos Aires; 1935.

— "Caminos Argentinos", por César Carrizo; 208 págs.; Buenos Aires; 1935.

—"Ensayo sobre Rozas", por Julio Irazusta; 144 págs. Buenos Aires; 1935.

— "Hacia el ocaso", por F. Alsina Missaglia; 160 págs.; Buenos Aires; 1935.

— "Situación del niño en la legislación ecuatoriana", por Emilio Uzcátegui; 192 págs.; Quito; 1935.

— "El palacio San José, de Urquiza", por Hilda Ofelia Croce; 42 págs.; Buenos Aires; 1935.

— "Las fuentes de Achiras", novela por César Carrizo; 190 págs.; Buenos Aires; 1936.

— "Canciones históricas", por Héctor P. Blomberg; 176 págs.; Buenos Aires; 1936.

— "Mirika", novela por Emma M. Mosto; 168 págs.; Buenos Aires; 1936.

— "Homenaje a Bergson", publicación del Instituto de Filosofía de la Universidad Nacional de Córdoba; 194 págs.; Córdoba; 1936.

— "La Escuela Activa. Su génesis en Santa Fe", por Luis Borruat; 64 págs.; 1935.

— "Pedagogía Terapéutica", por Alfred Strauss; 226 págs.; Editorial Labor; Barcelona; 1936.

— "Diccionario de Pedagogía", publicado bajo la dirección de Luis Sánchez Sarto; dos tomos; tomo primero de 1.634 págs. con 457 ilustraciones; tomo segundo de 1.627 págs. y 456 ilustraciones. Publicado por la Editorial Labor; Barcelona; 1936.

— "El método de los "tests" al servicio de la escuela activa", por Oscar Bustos A.; 230 páginas; San José, de Costa Rica; 1936.

— "La edificación escolar en la República", por Juan J. Nissen; 128 páginas; Buenos Aires; 1936.

— "Temas universitarios", por José Lo Valvo; 76 páginas; Universidad del Litoral, Santa Fe; 1936.

— "El grito sagrado", dramatización del Congreso de Tucumán por Lázaro Schallman; Mendoza; 1936.

— "Excursionismo ecuatoriano", por Aurelio Aillon Tamayo; 166 páginas; Quito, (Ecuador); 1936.

SECCION OFICIAL

REGLAMENTO DE LICENCIAS DEL PERSONAL

Exp. 24671-C-935.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1935.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:

1° — Aprobar la ordenación de las disposiciones relativas a licencias e inasistencias del personal de la Repartición, efectuada por la Comisión del Digesto, que entrará en vigor a partir del 1° de enero de 1936.

2° — Disponer que Talleres Gráficos proceda a la impresión de mil (1.000) ejemplares del Reglamento de Licencias conteniendo las disposiciones a que se alude en el artículo 1°.

Anótese en la Comisión del Digesto y pase a Talleres Gráficos y D. Administrativa, a sus efectos.

OCTAVIO S. PICO. — Alfonso de Leferrere.

Artículo 1° — El personal administrativo, docente y de servicio dependiente del Consejo Nacional de Educación podrá gozar de las siguientes licencias:

a) Por servicio militar:
Durante todo el tiempo que el empleado se encuentre bajo banderas, con el 50 o/o del sueldo, e independientemente del tiempo de las licencias acordadas por otros conceptos.

b) Por embarazo a término:
Durante seis semanas anteriores y seis semanas posteriores al parto, con el sueldo íntegro, e independientemente del tiempo de las licencias acordadas por otras causas. En ningún caso la licencia acordada por este concepto podrá exceder de los cuarenta y dos días posteriores al parto.

c) Por tuberculosis u otras enfermedades:

1° Para el personal docente:
Hasta diez y ocho meses escolares en el término de cinco años, de los cuales los primeros cuarenta y cinco días en cada curso con el sueldo íntegro.

2° Para el personal administrativo y de servicio:
Hasta veinticuatro meses en el término de cinco años, de los cuales los primeros cuarenta y cinco días en cada año con el sueldo íntegro.
En los casos de licencias continuadas se acordará el sueldo íntegro sólo por los días que pudieran corresponder con sueldo en el año

de iniciación de la licencia, a excepción de los casos de licencias continuadas por tuberculosis, en los que se acordará el sueldo íntegro de los primeros cuarenta y cinco días en cada año.

3° En las licencias por tuberculosis se acordará por una sola vez en el término de cinco años, después de los cuarenta y cinco días a que se refieren los puntos 1° y 2°, doce meses con sueldo proporcional al tiempo de servicios, de acuerdo con la siguiente escala:
Desde 2 años cumplidos de servicios el 50 o/o.
Desde 7 años cumplidos de servicios el 75 o/o.
Desde 16 años cumplidos de servicios el 100 o/o.

4° En las licencias por otras enfermedades el Consejo Nacional podrá, por una sola vez en el término de cinco años y a pedido del interesado dentro del transcurso de la licencia respectiva, acordar excepcionalmente y cuando los recursos lo permitan, después de los cuarenta y cinco días a que se refieren los puntos 1° y 2°, ciento treinta y cinco días con sueldo proporcional al tiempo de servicios, de acuerdo con la siguiente escala:
Desde 5 años cumplidos de servicios el 50 o/o.
Desde 12 años cumplidos de servicios el 75 o/o.
Desde 20 años cumplidos de servicios el 100 o/o.
Quedan excluídos de este beneficio los maestros auxiliares de dirección.
Las autoridades a que se refiere el art. 18 remitirán a la Dirección de Estadística las solicitudes de sueldo extraordinario, haciendo constar el total de licencias e inasistencias de los solicitantes en los cinco últimos años o cursos escolares, con exclusión de las motivadas por alguna de las causas enumeradas en los incisos a), b) y d) del presente artículo, e indicando el tiempo que en tal concepto les hubiere sido acordado dentro de ese mismo período.

5° La reducción en el sueldo del personal docente que pudiera resultar de la aplicación de las escalas establecidas en los puntos 3° y 4° no regirá durante los períodos de vacaciones.

d) Por enfermedades infecto-contagiosas:
1° Enfermedad del empleado:
Por difteria, escarlatina, fiebre tifoidea, paratifoides, disentería, meningitis cerebro-espinal, peste o viruela: 40 días. Por sarampión, varioloides, varicela, rubeola o parotiditis: 10 días.
2° Enfermedad de una persona que habite con el empleado:
Por viruela, variloides o escarlatina: 15 días.
Por meningitis epidémica: 20 días.
Por difteria: 8 días.
Las licencias por este concepto serán acordadas con goce del sueldo íntegro, e independientemente del tiempo de las licencias acordadas por otras causas.

e) Por asuntos particulares:
Hasta quince días anuales con goce del sueldo íntegro, computados dentro del máximo de cuarenta y cinco días a que se refieren los puntos 1° y 2° del inciso c), y ciento ochenta días sin goce de sueldo (estos últimos en el término de dos años o cursos consecutivos).

El personal docente que hubiera obtenido licencias o incurrido en inasistencias por asuntos particulares sin goce de sueldo sufrirá en el sueldo de vacaciones un descuento proporcional correspondiente a aquéllas en relación de 3 a 1. El personal docente de las escuelas militares y carcelarias sufrirá en el sueldo de vacaciones el descuento del 50 o/o cuando por cualquier motivo la escuela hubiera interrumpido sus clases durante más de 30 días hábiles en el año, siempre que el motivo de la interrupción no se fundara en razones insalvables de orden militar o carcelario. No podrá acordarse por este concepto licencia con goce de sueldo al personal docente, en general, dentro de los treinta días anteriores o posteriores al período de vacaciones de fin de curso, ni al personal docente de las escuelas de Provincias y Territorios dentro de los quince días anteriores o posteriores al asueto establecido para las escuelas con vacaciones de invierno, con excepción de las motivadas por fallecimiento comprobado de cónyuges, padres, padres políticos, tíos, hijos, hijos políticos, hermanos, hermanos políticos, abuelos y nietos, o por interrupción de los medios de locomoción o comunicación. Tampoco podrá acordarse por esta causa licencia con goce de sueldo al personal administrativo y de servicio dentro de los treinta días anteriores o posteriores al período de vacaciones anuales, con las excepciones detalladas precedentemente.

Art. 2° — El personal que hubiera usado de licencia por alguna de las causas enumeradas en los incisos c) y d) del art. 1° sólo podrá reintegrarse a sus tareas cuando su estado no ofreciera peligro de contagio, circunstancia que deberá comprobar en cada caso con el certificado médico que será remitido para su archivo a la Dirección de Estadística por las autoridades correspondientes.

Art. 3° — Los Consejos Escolares de la Capital, los Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios, los directores de escuelas y los jefes de oficinas podrán justificar con sueldo las inasistencias que no excedan de tres días consecutivos del personal a su órdenes, hasta un máximum de quince días anuales por enfermedad que les conste —que se computarán dentro de los cuarenta y cinco días a que se refieren los puntos 1° y 2° del inciso c) del art. 1°— o por causas particulares, que se computarán dentro de los quince días acordados por el inciso e) del mismo artículo.

No podrán justificarse con sueldo las inasistencias por asuntos particulares dentro de los períodos anteriores y posteriores a las vacaciones y los asuetos a que se refiere el inciso e) del art. 1°, a excepción de los casos de duelo o fuerza mayor previstos en el mismo.

Las inasistencias del personal de las escuelas anexas a los cuerpos de Ejército, Marina y Cárceles serán justificadas por el Inspector General respectivo.

Art. 4° — El personal que, al vencimiento de la licencia máxima, no se hallara en condiciones de reintegrarse a sus tareas o desempeñar otra función, será declarado cesante. Tendrá, sin embargo, derecho a solicitar su reincorporación en la misma categoría antes de transcurridos cinco años de la fecha de su separación.

Art. 5° — El personal que alcanzare, en el término de un año, al 15 o/o de inasistencias injustificadas o 15 inasistencias injustificadas en el año para el personal de las escuelas militares y carcelarias —sobre el total de los días hábiles en que tenía la obligación de concurrir a su empleo— será inmediatamente

declarado cesante. Las autoridades enumeradas en el art. 18 pondrán esa situación, en conocimiento de la Dirección de Estadística, la que la comunicará a la Superioridad para que adopte la medida correspondiente.

Art. 6° — Se considerará como inasistente al docente que no concurriese dentro de los 15 minutos posteriores al toque de campana para la iniciación de las clases o de la hora fijada para la conferencia, el acto o el examen a que fuera convocado, o se retirase antes de su terminación sin causa justificada.

Art. 7° — Incurrirá en falta de puntualidad el docente de escuelas diurnas que llegara dentro de los 15 minutos y el de escuelas nocturnas dentro de los 5 minutos posteriores al toque de campana para la iniciación de las clases o de la hora fijada para la conferencia, el acto o el examen a que fuera convocado.

Art. 8° — Cada falta de asistencia no justificada a las conferencias, los exámenes de alumnos libres o de escuelas particulares o a los otros actos a que deben concurrir los docentes, se computará como dos faltas de asistencia a la escuela.

Art. 9° — Cada falta de puntualidad del personal en general se computará como un cuarto de inasistencia, con excepción del personal de las escuelas militares y carcelarias, al cual se le computará cada falta de puntualidad como un tercio de inasistencia injustificada.

Art. 10° — Cada falta de puntualidad a las conferencias, los exámenes de alumnos libres o de escuelas particulares o a los otros actos a que deben concurrir los docentes, se computará como media inasistencia.

Art. 11° — Cada falta de puntualidad del personal que prestare servicios con horario alterno será computada como un sexto de inasistencia.

Art. 12° — Los cómputos y descuentos, en lo que se refiere al personal en general, se efectuarán a razón de veinticinco días por mes cuando se tratara de inasistencias y de treinta días por mes en los casos de licencias concedidas.

El sueldo correspondiente a las licencias e inasistencias de los maestros especiales será acordado en horas, con relación a las que tuvieren asignadas mensualmente.

Art. 13° — Las autoridades enumeradas en el art. 18 comunicarán directamente a la Contaduría General, antes del día 30 de cada mes, los descuentos que correspondiera efectuar sobre los haberes del personal en virtud de las disposiciones de este Reglamento.

Art. 14° — El personal comprendido en los incisos b), c) y d) del art. 1° deberá solicitar inspección médica inmediatamente y por escrito, indicando la hora y el día en que la pidiera, a las siguientes autoridades:

El personal domiciliado en la Capital, a la Inspección Médica Escolar.

El personal domiciliado en Provincias y Territorios, a las autoridades que se indican, en orden excluyente:

Médico designado por la Inspección Médica Escolar.

Médico del Departamento Nacional de Higiene.

Médico de las escuelas provinciales.

Médico de la Asistencia Pública.

Médico de Policía.

Médico de la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio (para los enfermos de turberculosis).

Médico particular.

El personal de las escuelas anexas a los cuerpos del Ejército, Armada y

INSPECCION DE UNIVERSIDADES POPULARES

Circular N° 89.
Exp. 6234/12°/936. Buenos Aires, junio 18 de 1936

Por resolución adoptada en la fecha se ha dispuesto:

Aprobar el proceder de la Inspección General de Escuelas para Adultos, al haber designado al preceptor adscripto señor Fernando Argüelles Benet, para que inspeccione las Universidades Populares ubicadas en jurisdicción de los CC. EE. 2°, 4°, 5°, 9°, 12°, 14°, 15°, 16°, 17° y 20°.

PICO. — Alfonso de Laferrere

CONTRIBUCION PARA EL PATRONATO DE LEPROSOS

Circular N° 93.
Exp. 11683/P/936 Buenos Aires, Junio 19 de 1936

El H. Consejo, en sesión de la fecha, Exp. 11683/P/936, adoptó la resolución que dice:

1° — Hacer saber al Patronato de Leprosos que no es posible autorizar el descuento de cantidad alguna en los sueldos del personal, por oponerse disposiciones en vigor.

2° — Comunicar a las oficinas por circular, las notas de fs. 3 y 4, a los efectos pertinentes.

Las notas a que se refiere el artículo 2° de la resolución transcripta, son las siguientes:

Campaña del Patronato de Leprosos ''Estampillas''. Dirigida a los empleados y obreros del país

El Patronato de Leprosos cree que los empleados y obreros no deben quedar excluídos de poder participar en la obra de altruismo que persigue, y afirma haber encontrado el medio para que esta colaboración pueda ser realizada con facilidad y sin mayor sacrificio.

Se trata de que cada uno de los empleados y obreros del país permita que se le retenga de su sueldo mensualmente, la suma de diez centavos a cambio de una estampilla que el Patronato de Leprosos le entregará como recibo.

La pequeña cuota individual de diez centavos que se solicita, representará en conjunto un aporte valioso para llevar adelante la campaña de ''prevenir, combatir y curar la Lepra''.

Camas, asistencia médica, estudios experimentales, ayuda a la familia del enfermo, atención de los hijos sanos de los enfermos de lepra, etc., todo esto podrá realizar el Patronato de Leprosos con la contribución personal de obreros y empleados, a quienes sólo pide la modesta suma de "diez centavos".

Buenos Aires, abril de 1936.

Señor Ingeniero Octavio S. Pico, Presidente del Consejo Nacional de Educación.

De mi más alta consideración:

En mi carácter de Presidenta del Patronato de Leprosos, tengo el honor de dirigirme al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero Octavio S. Pico, para solicitar su valiosa colaboración a la Obra.

El especial y noble interés que el señor Presidente ha evidenciado siempre por problemas sociales de vital importancia para nuestro país, me autoriza a pedirle quiera interponer su influencia en el sentido de invitar a todo el personal de la repartición a su cargo, sin excepción de categorías, para que en ocasión de percibir su sueldo mensual, permita se le retenga la suma de diez centavos (0,10) a cambio de una estampilla que esta institución entregará en calidad de recibo.

En la seguridad de contar con una favorable acogida y agradeciendo su generosa intercesión, me complazco en saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración. Hersilia Casares de Blaquier.

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

En virtud del feriado del día 12, en la fecha se ha dispuesto postergar hasta las 15 horas del 15 del corriente, la licitación llamada para el 12 del actual con el objeto de contratar la adquisición de 7.300 lámparas eléctricas destinadas a las escuelas y dependencias de la Repartición. — El Secretario General.

II

Buenos Aires, Junio 13 de 1936.

Exp. 20345/5°/1929.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 21 de julio próximo, para contratar las obras de reparación en el edificio fiscal sito en Vieytes 1469, ocupado por la escuela N° 21 del C. E. 4°, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2° piso. — El Secretario General.

III

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Exp. 3179/M/1936.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 12 de agosto próximo, para contratar la adquisición del material de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición,, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 44ª A 54ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1936

"SESION 44ª
Día 1º de Junio de 1936

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día primero del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11422/I/936. — Autorizar a la Inspección Médica Escolar para organizar por intermedio del Cuerpo de Visitadoras de Higiene Escolar un ciclo de conferencias ilustradas sobre el cáncer.

— Exp. 12961/I/935. — Autorizar a la Inspección Médica Escolar para aceptar los servicios de aquellas Visitadoras de Higiene Escolar que hubieran conseguido una clasificación no inferior a 7 puntos, acordándole un punto de bonificación por cada año de servicios prestados, al solo efecto de serles acumulado al promedio total de sus estudios en la Facultad de Medicina, el cual deberá tenerse en cuenta para ser nombrada Visitadora efectiva.

— Exp. 23406/O/930. — 1º Aceptar la quita que ofrece la casa Arturo Barzi e hijo, en su factura de que trata este expediente.

2º — Disponer se pague a la citada firma la suma de $ 732.06 m/n. por la provisión en el año 1930 de muebles para las oficinas de la Repartición.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 20042/O/930. — 1º Aceptar las quitas que ofrecen las firmas Jacobo Peuser S. A. y L. J. Rosso, en sus facturas de que trata este expediente.

2º — Disponer se pague a las casas que se indican, las siguientes sumas por los trabajos de impresión que efectuaron en el año 1930 para la Oficina de Orientación Agrícola:

Jacobo Peuser S. A.	$ 783.— m/n.
L. J. Rosso	„ 570.09 m/n.
A. Plantié y Cía.	„ 150.— m/n.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa la que tomará nota del dictamen de Comisión de Hacienda.

— Exp. 1832/B/929. — 1º Autorizar el pago de $ 400 m/n., al diario "Nueva Era", de la localidad de Tandil, por la publicación de un aviso de licitación pública durante 15 días en diciembre de 1928, a cuyo efecto se aprueba la liquidación practicada a fs. 22.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 12227/P/936. — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia de que se da cuenta en el expediente.

— Exp. 12228/P/936. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, relativas a contratos de locación, etc., de que se da cuenta en el expediente.

— Exp. 19454/13°/935. — Justificar la demora incurrida en la terminación de los arreglos de la instalación eléctrica del edificio ocupado por la escuela N° 22 del C. Escolar 13°, sito en la calle A. Magariños Cervantes 2857, en virtud de lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura y no haber ocasionado perjuicios en el funcionamiento de la escuela.

— Exp. 9857/20°/935. — 1° Disponer que el Consejo seguirá usando de la opción a prórroga que estipula el contrato de locación por la finca que ocupa la escuela N° 3 del D. E. 20°, sita en la calle Oliden N° 1652.
2° — Encomendar al C. E. 20° con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, la búsqueda de una casa adecuada para trasladar la escuela N° 3, dentro del más breve plazo posible.
3° — Archivar estas actuaciones, previo conocimiento de las dependencias que corresponda y del interesado.

— Exp. 152/I/927. — Ampliar la resolución del 31 de mayo de 1935, (fs. 26) en el sentido de que la misma comprende también los servicios prestados por el actual maestro de la escuela N° 13 del C. E. 13°, señor León Gabriel Emilio Land, desde el 2 de marzo de 1925 hasta el 26 de agosto de 1927.

— Exp. 6536/3°/936. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar las actuaciones.

— Exp. 12301/M/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela N° 70 de Chacras de San José, Territorio de Misiones, a la M. N. N. señorita Carmen Haydée Iribar, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 5854/F/936. — 1° Crear una escuela en Colonia Aquino, Formosa, la que funcionará del 1° de marzo al 20 de Noviembre con el N° 116.
2° — Agradecer al doctor Mariano Gómez, la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la escuela 116.
3° — Disponer que la Seccional 8ª formalice el respectivo contrato.
4° — Encargar de la dirección de la nueva escuela, conservando su actual categoría y sueldo, al señor Juan C. Damedin, a cargo actualmente de la vice dirección de la N° 33 del Chaco.
5° — Encargar de la vicedirección de la escuela N° 33 de Chaco, en reemplazo del señor Juan C. Damedin, a la maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento señorita María Sara Bover.

— Exp. 6927/R/936. — Llamar la atención del director de la escuela N° 6 de San Antonio Oeste, Río Negro, señor José Antonio San Martín, por las constancias de este expediente.

— Exp. 12306/C/936. — 1° Aceptar la renuncia que del cargo de maestra ayudante de la escuela 43 de Catamarca, presenta la señora María Lilia M. de Capelle.

2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela 43 de Catamarca, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N. señorita Sara Ermilia Guzmán Rodríguez.

— Exp. 12302/S/936. — Nombrar maestras ayudantes para la escuela Nº 90 de Cepeda, provincia de Santa Fe, a las MM. NN. NN. señoritas Lidia Renée Bricchi y Ana María Maurì.

— Exp. 12303/C/936. — Nombrar maestra ayudante de la escuela 264 de Alejandro, Provincia de Córdoba, a la M. N. N. señorita Sara Mariana Coll.

— Exp. 12304/B|936. — 1º Nombrar maestra ayudante para la escuela 71 de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita María Luisa Tarradellas.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 44 de Villa Turdera, Provincia de Buenos Aires, a la maestra de la 95 de Mar del Plata, de la misma provincia, señorita Rina Elida Dora Boschian.

— Exp. 12305/L/936. — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 211 de Los Barrialitos, La Rioja, al M. N. N. señor Benigno Ignacio Molina.

— Exp. 6912/S/930. — 1º Reconocer a favor de la razón social Santa Cruz Hnos., derecho a percibir alquileres a razón de $ 50 m|n. mensuales por la finca de su propiedad sita en Kilómetro 258 Santa Fe, que ocupó la escuela Nº 154 de la misma provincia desde el 1º de diciembre de 1930 al 19 de septiembre de 1932.

2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos, debiendo hacerse saber a la firma recurrente que el pago se hará efectivo cuando se obtengan los fondos correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 45ª

Día 3 de Junio de 1936

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día tres del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vice-presidente doctor don FELIX GARZON MACEDA y Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

— Exp. 3603/C/936. — Dejar sin efecto la adjudicación del renglón Nº 38 efectuada a favor de la firma Curt Berger y Cía., en la licitación del 13 de noviembre de 1935, por no ser imprescindible y haberse incurrido en un error al cotizar precios.

— Exp. 2093/J/934. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor Francisco A. García, Secretaría del doctor Enrique Giménez Bustamante, y como perteneciente al juicio Sociedad H. W. Roberts y Cía. contra el Consejo Nacional de Educación, cobro

de pesos, la suma de $ 32.41 m/n. importe de costas e intereses correspondientes al año actual.
2º — Por Oficina Judicial se procederá de acuerdo con lo indicado por Comisión de Hacienda.

— Exp. 11597/D/936. — Archivar el balance general de imputaciones practicado al 31 de marzo ppdo., fecha en que se cerró el ejercicio del presupuesto del Consejo del año 1935, practicado por Dirección Administrativa de fs. 1 a 5, por haberse tomado conocimiento.

— Exp. 19795/I/935. — Hacer saber al "Círculo de Damas de la Provincia de Buenos Aires", que no le es posible al Consejo hacer cesión de material y muebles de su pertenencia, por ser requeridos para las necesidades de las escuelas.

— Exp. 4862/M/935. — No hacer lugar al reclamo de intereses que formula en este expediente la casa Mir, Chaubell y Cía., por ser improcedente.

— Exp. 1245/P/934. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Hacienda de la Nación, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, consultándole la forma en que ha de exigirse la reposición del sellado en los expedientes.
2º — Disponer que por la Oficina de Archivo se tome nota del dictámen de Comisión de Hacienda, en la parte pertinente.

— Exp. 20526/P/932. — Agradecer al señor Rogelio A. Panceira su ofrecimiento y archivar las actuaciones previo conocimiento por el interesado del informe de fojas 22 vuelta.

— Exp. 1098/I/936. — Modificar el Art. 7º de la resolución del 9 de setiembre ppdo., Exp. 27476/M/1934, en el sentido de que la bonificación acordada se anote anualmente a razón de un punto por año, a los docentes que comprueben haber aprobado cada uno de los años que forman el ciclo, y dentro de las condiciones de la resolución del 27 de mayo último, Exp. 7182/O/1936.

— Exp. 11240/17º/936. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 17º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 23, al Maestro Normal Nacional, Señor DOMINGO MAXIMO PITA.
„ „ 27, al Maestro Normal Nacional, Sr. ALBERTO HORACIO ALONSO.
„ „ 5, al Maestro Normal Nacional, Sr. ALFREDO VITALE.
„ „ 27, al Maestro Normal Nacional, Sr. JULIO ALDINI.
„ „ 27, al Maestro Normal Nacional, Sr. ALFREDO ISEQUILLA.
„ „ 5, al Maestro Normal Nacional, Sr. HECTOR BERNABE SARMIENTO; actual preceptor de la de adultos Nº 3 del C. E. 11º.
„ „ 16, al Maestro Normal y Profesor en Ciencias, Sr. RICARDO ENRIQUE FURLONG.
„ „ 16, al Maestro Normal, Prof. de Taxidermia y de Trabajo Manual, Sr. JACINTO ROBERTO ROJO.
„ „ 16, al Maestro Normal Nacional, Sr. JOSE MARIA CARBONE.
„ „ 12, al Maestro Normal Nacional, Sr. PABLO BENJAMIN SIVORI.
„ „ 27, al Sr. GUILLERMO GREGORIO DONNEWALD; actual preceptor de la Esc. Nº 37 anexa al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, destacado en Campo de Mayo.
Esc. Nº 25, al Maestro Normal Nacional, Sr. MAURICIO ISAAC CROTMAN.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado

antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 10101/11º/936. — Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 11º, a la actual directora infantil de la Esc. Nº 25 del Consejo Escolar 8º y preceptora de la de adultos Nº 4 del Distrito 12º, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal de Educación Física, señorita Nilda Thealdy.

— Exp. 9081/16º/936. — Nombrar director de categoría infantil para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 16º, al actual vice-director de la Nº 20 y preceptor de la de adultos Nº 2 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor Luis Felisari.

— Exp. 6246/D/936. — 1º Aprobar el concurso privado de precios verificado el 4 de mayo último, para la ejecución de arreglos y pintura en el edificio fiscal de las escuelas Nº 5 y 14 del D. E. 1º, sito en Rodríguez Peña 747. 2º — Adjudicar las obras a los señores Ruscica y Gómez, por importe de $ 1.353,20 m/n. y autorizar la inversión de $ 76,66 m/n. en concepto del 5 o/o destinado a imprevistos; debiendo al gasto total de $ 1.420.86 m/n. darse la imputación ordenada en la resolución de fs. 5.

— Exp. 5603/20º/934. — Disponer que por Dirección Administrativa se tome nota, a los efectos pertinentes, de que el alquiler que se paga por la finca sita en la calle Andalgalá 2124, ocupada por la escuela Nº 21 del C. E. 20º, se reduce a $ 75.— m/n. mensuales y a partir del 1º de mayo del corriente año.

— Exp. 18708/7º/935. — Mantener la resolución de fecha 29 de abril ppdo. (fs. 87) y pasar el expediente a Asesoría Letrada a los fines consiguientes.

— Exp. 9420/3º/936. — Acordar pase a escuelas para adultos, en carácter de maestra especial (francés), a la actual maestra de 3ª categoría de la escuela 25 del C. E. 3º, señorita María Sara Tomaszewsky, a quien ubicará la Inspección General respectiva cuando se produzca la primera vacante de presupuesto.

— Exp. 2536/I/936. — 1º Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Manuela Pedraza 2002/20, O'Higgins 3200 y Campos Salles 2025, inclusive el terreno lindero ofrecido, con destino a la nueva escuela Nº 7 al Aire Libre, con las siguientes condiciones básicas:
Alquiler: $ 500.— m/n. mensuales.
Término: hasta el 31 de mayo de 1941, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta tres años más.
Impuestos Fiscales: por cuenta del locador, con excepción del servicio de agua, que se pague por medidor.
2º — Autorizar previa firma del contrato de locación referido, la inversión de la suma de $ 18.000.— m/n., para las obras de adaptación que requiriese la expresada finca, con imputación del gasto a los recursos de las leyes 7102 y 11242; debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar, por cuerda separada, la documentación necesaria para licitar públicamente los trabajos.

— Exp. 10170/12º/936. — Suprimir el tercer turno de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º y ubicar en la Nº 10 del mismo Distrito a la maestra señora Emilia Fernández de Améndola que pasará con las alumnas a su cargo.

— Exp. 9064/8º/936. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Muñiz 865, ocupada por la escuela Nº 11 del D. E. 8º, con las siguientes condiciones a elección:

a) Alquiler: $ 600.— m/n. mensuales hasta la recepción de las obras de mejora, desde la que regirá el de $ 700.— m/n.

b) Término: hasta el 1º de diciembre de 1939, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

c) Obras: por cuenta del locador, a ejecutar en el período de las vacaciones 1936-1937, las indicadas en los planos y planillas de fs. 8 a 14.

d) Alquiler: $ 600.— m/n. mensuales.

Término: el mismo expresado en a).

Obras: por cuenta del locador únicamente las de conservación y aseo, a realizar en el plazo a estipular de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura.

— Exp. 20173/10º/935. — Justificar la demora en que incurrió el propietario de la finca Pringles 1367/77, para la terminación de las obras de reparación de dicho inmueble.

— Exp. 20345/5º/929. — 1º Aprobar el presupuesto, plano y pliego de bases y condiciones de fs. 67 a 75, para las obras de reparación del edificio fiscal de la escuela Nº 21 del D. E. 4º (antes Nº 4 del D. E. 5º), sito en la calle Vieytes 1469, cuyo costo se calcula en $ 30.781.61 m/n.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, a efectos de contratar las referidas obras.

— Exp. 8697/D/936. — Aprobar el concurso privado de precios verificado por la División Compras, para adquirir la madera necesaria en los trabajos autorizados en la escuela Nº 9 del D. E. 4º y adjudicar la compra de acuerdo con la planilla de fs. 14, cuyo importe asciende a $ 656.10 m/n.; debiendo el gasto atenderse con la partida votada por resolución de fs. 4.

— Exp. 16088/11º/935. — 1º Desestimar la oferta de la finca Georgestown 642, formulada por la señora María Esther V. de Traversaro, por no ser necesaria.

2º — Disponer el desalojo y entrega de la finca Mendes de Andes 1443, ocupada para vivienda de la directora de la escuela Nº 25 del D. E. 7º, acordándole a dicha señora el plazo prudencial que fijará la Presidencia para desocuparla, a contar de la notificación, vencido el cual serán por su cuenta los alquileres que devengue la casa.

3º — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca ocupada exclusivamente por la escuela Nº 25 del D. E. 7º, Mendes de Andes 1451, incluído el patio indicado a fs. 21 y 22, con las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 580.— m/n. mensuales en vez de $ 1.000.— m/n. que se abonaba conjuntamente con la que lleva el Nº 1443. Hasta tanto no se devuelva esta última se abonará $ 700.— m/n.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1940, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

Obras: por cuenta del locador las de conservación y aseo, a ejecutar en el plazo a estipular de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura, así como las necesarias para independizar la casa habitación que se devuelve.

4º — Disponer, en caso de no aceptarse dichas condiciones la búsqueda de otra casa con la cooperación de Obligación Escolar y Censo, debiéndose hacer entrega del local a la clausura del curso escolar.

— Exp. 27496/18º/934. — 1º Desestimar la oferta de la casa Carrasco 825 formulada por la sucesión de don Antonio La Vecchia, por no reunir condiciones para una escuela.

2º — Autorizar la celebración de contrato de locación por el edificio que el señor Juan Caprile, en representación de don Juan Podestá, ofrece construir en la calle Morón 4460, con destino a una nueva escuela mixta en el D. E. 18º, con las siguientes condiciones básicas:

Alquiler: $ 800.— m/n. mensuales.

Término: 1º de diciembre de 1946.

Obras: por cuenta del locador las de construcción de acuerdo con las planillas y planos de fs. 34 a 42, a ejecutar dentro del plazo de seis meses contados desde la firma del contrato.

— Exp. 12507/C/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 73 de Villa Alta, Chaco, a la M. N. N. señora Alicia J. Serratrice de Peredo, en reemplazo de la señora Cástula Gómez de Cánepa que se jubiló; debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 12506/N/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 22 de Plaza Huincul, territorio de Neuquén, a la M. N. N., señorita Petrona del Carmen Morales.

— Exp. 5185/P/936. — Desestimar la denuncia formulada por el señor Hassen Cheme en contra de la maestra de la escuela 35 de La Pampa, señorita Concepción Carrión, y archivar estas actuaciones.

— Exp. 11716/P/936. — Nombrar al doctor Juan Adolfo López Seoane, médico escolar ad-honorem para las escuelas situadas en Victorica (La Pampa).

— Exp. 6363/F/936. — Ascender a 3ª categoría a la actual maestra de 4ª de la escuela Nº 44 de Formosa, señora Máxima Leoncia Barros de Navarrete.

— Exp. 6928/C/936. — Hacer saber al director de la escuela Nº 34 de Gaimán (Chubut) señor Santiago Vidal y maestra señora Florencia del C. C. de Puw, que deben mejorar sus relaciones profesionales con el personal, a base de tacto y mejor entendimiento de la función conciliadora que les compete.

— Exp. 13946/P/929. — 1º Aceptar y agradecer la donación del material empleado en la construcción del edificio de la escuela Nº 223 de Colonia 24, Ingeniero Luiggi, Departamento Rancul (La Pampa), hecha por el vecindario; debiendo Administración de Propiedades desglosar el acta de fs. 11.

2º — Aprobar la gestión realizada por la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, para librar de su gravámen a la hectarea de tierra donada por el señor Pedro Moloni Rissotti, donde está cimentado el edificio escolar.

3º — Disponer la liquidación y pago a favor de la Inspección Seccional 7ª, con cargo de rendir cuenta, de la suma de $ 108,65 m/n.; debiendo el gasto ser imputado al Anexo E., Inciso Unico b), Item 2, Partida 2 del Presupuesto Vigente.

4º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional 7ª a fin de que prosiga las gestiones hasta obtener la escrituración de la tierra donada por el señor Meloni Rissotti a favor del Consejo, conforme está dispuesto en el artículo 2º de la resolución de fs. 69.

5º — Agradecer por intermedio de la Inspección Seccional, al señor Julián Robles, Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 223 y vecindario de Ingeniero Luiggi, la contribución altruísta y empeñosa prestada en favor de la escuela.
6º — Disponer el diligenciamiento de las reparaciones que sean menester en el edificio de la referida escuela, por cuerda separada.

— Exp. 5652/R/932. — 1º Mantener la resolución del 7 de marzo de 1934 (fs. 48) en cuanto se desestimó el pedido de haberes formulado por la viuda del ex-director de la escuela Nº 2 de Río Negro, señor Pedro Lucero.
2º — Archivar definitivamente el expediente.

— Exp. 1676/P/936. — Designar Encargado Escolar de Puerto Borghi al Oficial de Administración señor Francisco Gómez.

— Exp. 12513/C/936. — 1º Aceptar y agradecer la donación ofrecida por el señor Pedro Christophersen y señora Cármen Christophersen de Dodero.
2º — Gestionar del Banco Hipotecario Nacional la liberación de la parte de hipoteca que grava la superficie ocupada por el edificio de la escuela Nº 11 de Mendoza.
3º — Solicitar de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata y Argentino-Uruguayo, su aquiescencia con la donación de que se trata.

— Exp. 12510/S/936. — 1º Aceptar, con antigüedad de la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las siguientes ayudantes de escuelas de la provincia de Santiago del Estero:
Esc. 28 Frías, EVELIA BASSANI.
„ 92 Fernández, MARINA MIKKELSSEN LOTK.
„ 330 Tramo 26, JUANA AMERICA IGNACIA MOYANO.
2º— Nombrar maestras ayudantes, en reemplazo de las que renuncian, para las escuelas de Santiago del Estero que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 28 Frías, PETRONA ALCIRA MOYANO.
„ 92 Fernández, MATILDE MIKKELSSEN LOTK.
„ 330 Tramo 26, BLANCA BEATRIZ KOSANICH.

— Exp. 12509/S/936. — 1º Aceptar la renuncia presentada por el maestro ayudante de la escuela Nº 138 de Santa Fe, señor Ramón Pereira.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 138 de "Escalada" provincia de Santa Fe, en reemplazo del señor Ramón Pereira, a la M. N. N., señorita Nereida María Teresa Fernández.

— Exp. 12512/B/936. — Nombrar maestra ayudante de la escuela 14 de Villa Celina, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita Celina María Nan.

— Exp. 12508/C/936. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 66 de Catamarca, a la maestra de la Nº 58 de Santa Fe, señora María Mercedes Vera Astudillo de Vargas Fallo.

— Exp. 4202/C/936. — Reconocer categoría de maestro de 4ª al actual ayudante de la escuela Nº 25 de Corrientes, señor Juan Vicente Rolón.

— Exp. 10327/C/936. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 288 de Santa Fe, a la Nº 58 de "San Bartolomé", provincia de Córdoba, a la directora señora Vicenta Anselma Tello de Lima.

— Exp. 5102/T/936. — 1º Disponer que el director de la escuela Nº 94 de

Tucumán señor Nemesio A. Molina se haga cargo de la dirección de la Nº 107 de la misma provincia.
2º — Disponer que la directora de la escuela Nº 107 de Tucumán señorita Julia Argelia del Corazón de Jesús Quiroga, se haga cargo de la dirección de la Nº 94 de la misma provincia.

— Exp. 6851/T/936. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 170 de Tucumán, a la Nº 183 de la misma provincia, al director señor Víctor León Ciancaglini, conservando su actual sueldo y categoría.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 44 de Tucumán, a la Nº 183 de la misma provincia, a la maestra señora Antonia O. de Ciancaglini, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 7005/S/936. — Establecer que al señor Julián Toledo, actual director de la escuela 214 de Salta (antes 16 de Formosa), le corresponde revistar en la 2ª categoría.

— Exp. 6577/C/936. — Ubicar al maestro de 4ª categoría señor Jerónimo Arroyo, reincorporado por resolución del 9 de enero de 1935, para la escuela 41 de Córdoba, en la 359 de Washington, de la misma provincia.

— Exp. 11609/S/936. — Desestimar por infundada la denuncia formulada en contra de la directora de la escuela 50 de Salta, señorita Gerónima Matilde Vaca y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 487/C/936. — 1º Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 235 de Córdoba, señora Blanca Riganti de Latorre.
2º — Ubicar en la escuela Nº 95 de Córdoba en carácter de maestra auxiliar de dirección, a la maestra de la Nº 235 de la misma provincia, señora Blanca Riganti de Latorre.

— Exp. 10774/C/936. Aprobar la autorización acordada por la Inspección Seccional de Córdoba, al director de la escuela Nº 367 de su jurisdicción, para dictar clases a adultos como asimismo para la realización de conferencias culturales el último domingo de cada mes en el salón de clases de ese establcimiento.

— Exp. 10786/S/936. — Autorizar a la señorita M. Magdalena García Vilchez, a dictar clases de corte y confección, con carácter ad-honorem, a los alumnos de la escuela Nº 105 de San Luis, agradeciéndole su importante contribución en beneficio de la instrucción primaria, y sin que ello importe ningún compromiso ulterior para el H. Consejo.

— Exp. 9571/T/936. — Ascender a director de 3ª para la escuela Nº 167 de la provincia de Tucumán, al M. N. N., señor Lindor Rodríguez, actual maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 278 de la misma provincia.

— Exp. 12511/C/936. — Dar el nombre de "Fernando Fader" a la escuela Nº 250 de "Ischilín", provincia de Córdoba.

— Exp. 9921/S/936. — Autorizar al señor José Ferrari Sotelo, para dictar con carácter ad-honorem, clases de dactilografía y manualidades a los alumnos de la escuela Nº 93 de Santa Fe, dándole las gracias por su importante y desinteresada colaboración en bien de la instrucción primaria.

— Exp. 10369/E/936. — 1º Suspender sin goce de sueldo al director de la escuela 48 de Mendoza, señor Mario Gabriel Auderut que se halla procesado an-

te la Justicia del Crimen, hasta tanto compruebe su inocencia en el delito que se le imputa.

2º — Pasar el expediente a la Seccional de Mendoza para que en su oportunidad instruya sumario a fin de esclarecer los hechos denunciados en la nota de fs. 3.

— Exp. 18880/S/935. — 1º Dejar sin efecto, el traslado del director de la escuela 372 de Santiago del Estero, señor Ricardo Jesus Paez a la 497 de la misma provincia.

2º — Autorizar a la Inspección General de Provincias para que lo ubique en otra escuela.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 46ª
Día 5 de Junio de 1936

Ausente en Comisión: Vicepresidente Dr. Garzón Maceda.

En Buenos Aires a las diez y ocho horas y veinticinco minutos del día cinco del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don NICOLAS A. AVELLANEDA, don JOSE A. QUIRNO COSTA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 12267/M/936. — 1º Establecer en cada Inspección Seccional de Provincias y Territorios o en la escuela dependiente de cada Inspección que ésta así lo juzgue conveniente, un Museo Escolar regional, filial del Museo Escolar "Sarmiento" de esta Capital, bajo la inmediata jurisdicción del Inspector Seccional respectivo y dependiendo de la Dirección del Museo Escolar "Sarmiento".

2º — Este Museo regional atenderá la provisión de ilustraciones, ya sea en dotación o en calidad de préstamo, a las escuelas nacionales de la jurisdicción.

3º — Cada Inspector Seccional propondrá la designación de uno de los empleados capacitados de la Seccional para la atención del Museo, o en su defecto a alguno de los directores o maestros, en disponibilidad; pudiendo utilizarse también para la atención de los Museos regionales, al personal directivo y docente adscripto a las oficinas y dependencias de la Repartición.

4º — El Museo Escolar "Sarmiento", distribuirá sus existencias equitativamente, a las Inspecciones Seccionales para la organización del Museo, conservando una colección para el servicio de préstamo a las escuelas de la Capital.

5º — Anualmente, el Museo Escolar "Sarmiento", procederá a distribuir a los Museos regionales, el material ilustrativo preparado en los cursos especiales que se dictan en el mismo, convenientemente rotulado y clasificado.

6º — El Museo regional conservará una colección para el servicio del préstamo y el material restante, procederá a distribuirlo, en dotación a las escuelas.

7º — El Museo regional se encargará de la recepción y exposición del material preparado por las escuelas, a los efectos del canje y de su envío al Museo Escolar "Sarmiento".

8º — El Museo regional llevará también una sección de exposición de historia de la región, reliquias, objetos primitivos, industrias principales, etc.

9º — Disponer que los distintos cursos especiales, funcionen permanentemente en el Museo Escolar "Sarmiento", en las salas que actualmente ocupa la exposición de material.

10º — La provisión de material ilustrativo, en diapositivos y láminas de geografía, lenguaje, historia, etc., se efectuará a las escuelas de la Capital, por intermedio de las Secciones de Decorado, Diapositivos y Talleres de fotografía y encuadrado.

11º — La dirección del Museo Escolar "Sarmiento", procederá a instalar en cada Seccional el Museo Escolar regional y dará las instrucciones pertinentes para la reglamentación de sus funciones.

12º — Poner en conocimiento de los Gobiernos de Provincias y Territorios, la creación de los Museos Escolares regionales, a efectos de poder llegar a un acuerdo de canje y utilización de sus servicios por las escuelas provinciales, encomendándose estas gestiones a la dirección del Museo Escolar "Sarmiento".

— Exp. 8834/J/936. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del Tesorero de la Repartición por la suma de $ 3.163.06 m/nacional, con cargo de rendir cuenta para que deposite en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales) a la orden del Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del doctor Ubaldo Romero y como perteneciente al juicio sucesorio de don José Fidalgo Suárez o José Hidalgo Suárez, por haberse dictado declaratoria de herederos a favor del padre del causante.

2º — Librar orden de pago por separado, imputándose el gasto a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, Ley 1420, año 1936:

3º — Que Dirección Administrativa tome las medidas urgentes del caso para el depósito correspondiente.

4º — Pasar lo actuado a la Oficina Judicial para que se expida respecto a lo informado por Dirección Administrativa a fs. 10.

— Exp. 12737/O/936. — Confirmar en el cargo de Auxiliar Principal, que desempeña como suplente en la Oficina Judicial, al actual Auxiliar 3º de la Repartición señor Raymundo D. Grittini, en reemplazo de don Teobaldo Hernández, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 9059/P/936. — Trasladar a esta Capital, en carácter de maestro de 3ª categoría, como auxiliar de dirección, por razones de salud, al actual director de la escuela Nº 138 de La Pampa, P. N. N. señor Santiago G. Faas, quien será ubicado por la Inspección General de la Capital.

— Exp. 20053/N/935. — Disponer que Inspección General de Territorios ubique en otra escuela a los maestros de la Nº 15 de Neuquén, señor Pedro Edmundo Jofre y señora María Estela A. de Jofre.

— Exp. 12742/B/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 129 de Tnte. Origone, Buenos Aires, a la M. N. N. señorita María Dora Soto Ortiz.

— Exp. 12741/C/936. — Nombrar maestro ayudante para la escuela Nº 49 de Ancasti Provincia de Catamarca, al M. N. N. señor René Salim Aden.

— Exp. 12740/T/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 27 de Quilmes, Tucumán a la M. N. N. señorita María Luisa del Tránsito Storni (hoy señora de Contte).

— Exp. 12739/B/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 99 de Bahía Blanca, Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Ruth Belena González.

— Exp. 12738/C/936. — Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 52 de Achiras, provincia de Córdoba a la M. N. N. señorita Ana Olguin.

— Exp. 12735/C/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 277 de Cruz del Eje, provincia de Córdoba, a la M. N. N. señorita María Berta Gamboa.

— Exp. 10323/M/936. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 91 de Mendoza, al M. N. N. señor Juan Nastri, actual director de la escuela Nº 53 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 7045/S/936. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 104 de Salta, a la M. N. N. señora Margarita Zelaya de Domínguez, actual directora de la Nº 64 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 16227/R/935. — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 213 de Córdoba, a la M. N. N. señora Isolina C. Ortiz de Pérez Petit, actual maestra de 3ª de la escuela Nº 23 de Río Negro.

— Exp. 3384/C/936. — Declarar comprendida en el Art. 4º de la resolución del 18 de marzo de 1933 a la directora señora Dolores Vera de Moretti quien deberá prestar servicios en la escuela 66 de Catamarca en carácter de auxiliar (Vol. 31).

— Exp. 22160/C/935. — Ascender a auxiliar 6º (Secretario) de la Inspección Seccional de Corrientes, a la actual auxiliar 8º de la misma, señorita Susana C. Rivas en reemplazo del señor José A. Pereyra Gómez, que pasó a otro cargo.

— Exp. 16201/S/935. — 1º Hacer saber a la directora de la escuela Nº 132 de Santa Fe, señora Trinidad Machado de Oxley que en lo sucesivo debe observar el mayor tacto en sus relaciones con los padres y vecinos de la localidad donde actúa.
2º — Volver el expediente a Inspección General de Provincias para que proponga ubicación para la señora de Oxley, conforme a su pedido de pase.

— Exp. 12736/S/936. — Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra nombrada para la escuela Nº 90 de Santa Fe, en sesión del 1º del corriente es Ana Elena Mauri y no Ana María Mauri como se consignó por error.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 47ª
Día 8 de Junio de 1936

Ausentes en comisión: Vicepresidente Dr. Garzón Maceda y Vocal Dr. Quirno Costa

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día ocho del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don NICOLAS A. AVELLANEDA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del Ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración, los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23549/O/935. — Revalidar el título de maestra normal, equiparado al de maestra normal nacional, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública del Paraguay, a la señorita Prudencia Ortiz.

— Exp. 7943/O/936. — 1° Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial, a favor del apoderado del Consejo en la Pampa, señor Arturo Castro, por la suma de $ 199.90 m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de marzo ppdo.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 2462/J/936. — Autorizar a la Oficina Judicial, para que convenga con la firma Sociedad Anónima S. I. A. M. Di Tella la espera en el pago de la suma que se le adeuda, en las condiciones del escrito de fs. 20 a 21, con excepción del interés pactado, que deberá reducirse al tipo del Banco de la Nación.

— Exp. 1044/I/935. — Dejar sin efecto la provisión del renglón N° 95 adjudicada en la licitación pública del 13 de noviembre de 1935 a la firma Tamburini Ltda. S. A.

— Exp. 23548/O/935. — Revalidar el título de maestra normal, equiparado al de maestra normal nacional, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública del Paraguay, a la señorita Rosa Ortiz.

— Exp. 37061/C/930. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Tamburini Ltda., S. A. en la licitación pública del 20 de noviembre de 1931, en la parte proporcional al valor de la mercadería entregada fuera del término convenido.

— Exp. 11352/1°/936. — Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas números 10 y 11 del Consejo Escolar 1°, a las maestras normales nacionales, señoritas Elena Estela Aimo y Enriqueta Sorondo, respectivamente, debiendo la dirección de los establecimientos exigirles, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 10064/8°/936. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos N° 5 del Consejo Escolar 8°, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna N° 24 del C. E. 6°, Maestra Normal Nacional, señora Catalina Margarita Tempo de Alvarez.

— Exp. 8934/15°/936. — Autorizar al C. E. 15° para formular las ternas de Ley para proveer las vice-direcciones de las escuelas Nros. 24 y 26 de su jurisdicción.

— Exp. 10890/9°/936. — Trasladar a la escuela N° 8 del Consejo Escolar 9°, a la Vicedirectora de la N° 10 del mismo Distrito, señora Adelina T. L. de Bustelo, en reemplazo de la señora Arminda Josefa Gabina de De Rosa, que se jubiló.

— Exp. 10600/P/936. — Nombrar maestra de música, en carácter de suplente, para la escuela 57 de La Pampa, hasta tanto se regularice la situación del titular señor José María Marcel, a la señora Clara J. de Schamis, residente en la localidad.

— Exp. 17006/C/935. — 1° Aceptar y agradecer la donación del edificio que ofrece el vecindario de La Victoria (Chaco) para funcionamiento de la escuela N° 280.
2° — Disponer que la Inspección Seccional 5ª de dicho territorio, gestione la donación del terreno en el que está emplazado el local citado.
3° — Disponer el desglose del acta de fs. 28 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 5425/P/935. — 1° Acordar licencia sin goce de sueldo (Art. 1°, inciso e) desde el 27 de febrero al 8 de abril ppdos. a la señorita Celina J. Branca, maestra de la escuela 38 de La Pampa.
2° — Hacer saber a la señorita Branca que en lo sucesivo no debe dar lugar a que sean observadas sus solicitudes de licencia.

— Exp. 5851/R/936. — 1° Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Seccional 6ª de Territorios al clausurar con carácter temporario, por mal estado del edificio, la escuela N° 100 de Arroyo de las Minas (Río Negro) y ubicar en la N° 29 de Ñorquinco, del mismo territorio, con funciones de maestro de grado al director señor Feliciano Alberto Franco.
2° — Contribuir con la suma de $ 500.— para la reparación del edificio fiscal de la escuela N° 100 citada.
3° — Girar dicha suma a la Inspección Seccional 6ª, de Río Negro debiendo rendir cuenta en forma documentada de su inversión oportunamente.
4° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 23.

— Exp. 7051/S/936. — 1° Disponer que el director de la escuela 256 de Santa Fe señor Néstor Armando Palacio pase a prestar servicios en carácter de ayudante a la escuela N° 28 de Córdoba, en reemplazo de la señorita María Luisa Alemán que pasa a otro destino.
2° — Ascender a directora de la escuela 256 de Campo Rueda, provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señorita María Luisa Alemán, actual ayudante de la N° 28 de Córdoba.

— Exp. 7987/S/936. — 1° Declarar comprendida en el art. 4° de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección) a la actual directora de la escuela N° 244 de San Luis señora María Juana Míguez de Quiroga.
2° — Ubicar como auxiliar de dirección en la escuela N° 34 de San Luis, a la actual directora de la N° 244 de la misma provincia señora María Juana Míguez de Quiroga.

— Exp. 11608/B/936. — 1° Apercibir a la maestra señorita Eduarda Gamen con prevención de que a su reincidencia en los hechos puntualizados en contra suya en el expediente se le aplicarán medidas más severas.
2° — Llamar la atención a la directora de la escuela 18 de Buenos Aires, señora Angeles B. de Castro para que adopte las medidas de control necesarias para evitar la repetición de hechos análogos a los que han dado motivo a estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinticinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 48ª
Día 10 de Junio de 1936

Ausentes en Comisión: Vicepresidente Dr. Garzón Maceda y Vocal Dr. Quirno Costa

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día diez del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don NICOLAS A. AVELLANEDA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 4530/M/936. — Acordar un punto de bonificación en las condiciones de la resolución del 27 de mayo último, a los maestros que hayan cursado el curso de Taxidermia dictado por el Profesor Rafael Ferraro, en la escuela 2 del Consejo Escolar 17°.

— Exp. 13716/I/935. — 1° No hacer lugar al pedido de reparación de cocinas formulado por la Inspección Técnica en este expediente, por cuanto el Presupuesto vigente no permite la imputación del gasto, como tampoco el uso de Super-Gas en las escuelas N° 6 del D. E. 15° y N° 6 del D. E. 12°.
2° — Autorizar la provisión a las escuelas de la Capital que lo reclaman, de las cocinas a gas existentes en depósito de Suministros.
3° — Autorizar el uso del gas en las escuelas referidas en la nómina de fs. 9, con fines exclusivos a la enseñanza, cuyo gasto se calcula en $ 1.255 m/n., con imputación al Anexo E, Inciso b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

— Exp. 12239/M/935. — Aprobar el contrato formulado por Administración de Propiedades para el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo sito en Estación Aparicio, Partido de Coronel Dorrego, Buenos Aires, adjudicado al señor Antonio A. Mangieri, aceptándose al efecto, la fianza otorgada por don Niels Jensen Ambrosius.

— Exp. 46019/P/930. — 1° Disponer se pague al "The First National Bank of Boston", en su carácter de cesionario de la firma Pratt y Cía., la suma de $ 947.70 m/n. por la provisión en el año 1930 de un mimeógrafo con motor eléctrico.
2° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 28.
3° — Notificar a la firma interesada la presente resolución.

— Exp. 20173/J/934. — 1° Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. Carlos María Godoy y como perteneciente al juicio que contra el Consejo sigue la firma Ferreccio y Cordera por cobro de pesos, la suma de $ 131.723.76 m/n., en concepto del capital reclamado reducido en un 2 o/o. de acuerdo con el contrato respectivo, a cuyo efecto se aprueba la liquidación de fs. 22 formulada por Dirección Administrativa.
2° — Volver el expediente a la Oficina Judicial, a los fines indicados por Comisión de Hacienda.

— Exp. 19733/B/935. — 1° Aceptar la fianza presentada por el señor Tomás Bruzón, como arrendatario desde el 1° de diciembre ppdo., de la finca Darragueira 2458/62, quien deberá suscribir el contrato correspondiente.
2° — Formar un expediente con las copias del proyecto de fs. 11 a 13 e informes

de fs. 16, 17 y 19, a fin de dejar establecido un formulario de contrato, para el arrendamiento de propiedades del Consejo.

— Exp. 2179/D/936. — 1° Autorizar la adquisición de dos camiones para atender el servicio de transporte a cargo de la División Suministros, cuyo costo se calcula en $ 12.000 m/n., entregando como parte del costo los dos camiones marca "Renault" que tiene en uso dicha oficina.

2° — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa en los dos últimos párrafos de fs. 7.

3° — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa para que formule el pliego de condiciones a regir, para llevar a cabo la compra autorizada.

— Exp. 24.950/D/935. — 1° Aprobar el contrato de locación formulado por Administración de Propiedades con el señor Daniel Silva, por la finca de propiedad del Consejo sita en la calle Monroe 1669/71, aceptándose la fianza del señor Pedro Arcidiácono.

2° — Pasar el expediente a la Oficina Judicial a los efectos de que inicie las acciones que corresponda contra el anterior locatario señor Humberto Lancioni, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 4 de la Ley 11156.

— Exp. 10417/11°/936. — Nombrar preceptoras para la escuela de adultos N° 5 del Consejo Escolar 11°, a las siguientes personas:

Señora María Teresa Domínguez de Bogao, Maestra Normal Nacional, Certificados de asistencia a los cursos normales de Ejercicios Físicos y Certificado de aptitud en cartonado y modelado; actual directora infantil de la diurna N° 3 del mismo Distrito.

Señora Elena Herrera de Blanco Montoro, Maestra Normal Nacional; actual maestra de 1ª categoría de la diurna N° 25 del C. E. 7°.

Señora Francisca Ernestina Fillot de Albarellos, Maestra Normal Nacional; actual directora infantil de la diurna N° 11 del mismo Distrito.

— Exp. 17351/R/935. — 1° Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Charcas 3577, con destino al traslado de la escuela N° 16 del D. E. 9°, con las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 500 m/n. mensuales a partir de la recepción.

Término: hasta el 1° de Diciembre de 1945.

Obras: por cuenta del locador las indicadas en el plano y planillas de fs. 17, 23 y 24, a ejecutar dentro del plazo a estipular de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura.

2° — Disponer oportunamente el traslado de la escuela referida y el desalojo y entrega a su propietario, con las formalidades reglamentarias, de la finca que ocupa actualmente en la calle Godoy Cruz 2939.

3° — Dejar sin efecto el Art. 2° de la resolución de septiembre 16 de 1935, Exp. 20042/C. E. 10°.1933, por cuanto el traslado de la escuela N° 16 subsanará la necesidad de la creación de la escuela autorizada por la expresada resolución.

— Exp. 1405/C/936. — 1° Aprobar la licitación pública verificada el 16 de abril ppdo., para la adquisición de artículos de embalaje, requeridos por la División Suministros para la remisión del material escolar.

2° — Adjudicar la compra de acuerdo con las planillas de fs. 80 y 81, que se aprueban, incluyendo en la primera, la adjudicación a la firma Luciano y Marcelo Molle, de los renglones números 1 y 18 por $ 3.346.29 m/n.

3° — Imputar el gasto total de $ 18.574.26 m/n., al presupuesto vigente, en la forma indicada a fs. 85 vuelta.

4° — Aceptar las bonificaciones ofrecidas por las firmas Rossi y Ayanz Otamendi y Cía., por pago dentro de los treinta y sesenta días respectivamente.
5° — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los cotizantes sin adjudicación.
6° — Dirección Administrativa se expedirá nuevamente teniendo en cuenta lo dictaminado por Comisión de Hacienda.

— Exp. 11037/20°/925. — 1° Manifestar al señor Pascual Cosentino, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el edificio que ofrece construir en la calle Coronel Cárdenas entre San Pedro y Francisco Bilbao, para la escuela N° 22 del D. E. 20°, con las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 750 m/n. mensuales.
Término: Hasta el 1° de diciembre de 1945.
Obras: Por cuenta del locador las de construcción, de acuerdo con los planos y planillas de fs. 213 a 215 y 218 a 221, a ejecutar dentro del plazo de 7 meses, contados desde la firma del contrato.
2° — Autorizar a Asesoría Letrada para que formalice el respectivo contrato, en caso de conformidad.

— Exp. 772/D/936. — Disponer que los secretarios de los Consejos Escolares de la Capital, al abonar los sueldos de los maestros suplentes con cheques a la orden, certifiquen el endoso, siempre que así lo solicite el interesado y previa las comprobaciones del caso.

— Exp. 6204/18°/936. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de locación por la finca que ocupa la escuela N° 12 del Distrito Escolar 18°, sita en la calle Lope de Vega 922/30, en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 545 m/n. mensuales hasta la recepción de las obras de ampliación, desde cuya fecha regirá el de $ 580 m/n.
Término: Cinco años, a partir del 1° de diciembre del corriente año, hasta el 1° de diciembre de 1942, con opción del Consejo a prorrogarlo por dos años más.
Obras: Por cuenta del locador las indicadas en los planos y planillas de fs. 9 a 14, a ejecutar en el período de las vacaciones 1936-1937.

— Exp. 17689/D/934. — 1° Justificar 10 días de los 37 de demora en que se incurrió en la terminación de las obras estipuladas en la finca de la calle Independencia 3354, arrendada para la escuela N° 9 del C. E. 6°.
2° — Aplicar al propietario la multa establecida en el art. 3° del contrato, por los 27 días de demora restantes, en razón de no justificarse causales que permitan su exención.

— Exp. 6384/R/935. — 1° Dejar sin efecto la resolución de 2 de octubre de 1935 (fs. 15).
2° — Disponer se pague a don Amleto Rebasti los haberes que hubieran correspondido a su extinta madre doña Adelaida Nogiatti de Rebasti, portera de la escuela N° 5 del C. E. 7° y que alcanzan a la suma de $ 76 m/n. a cuyo efecto se acepta la fianza de fs. 18.
3° — El mencionado señor Rebasti presentará su cédula de identidad en el momento del pago.

— Exp. 7233/C/936. — Declarar a la Provincia de Catamarca acogida a los beneficios acordados por la Ley 2737, durante el corriente año.

— Exp. 1296/L/936. — Declarar acogida por el año en curso a los beneficios de la Ley 2737 a la Provincia de La Rioja.

— Exp. 13139/S/936. — Nombrar maestras ayudantes de las escuelas de la provincia de Salta que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 101 Piedras Moradas, Marta Monteverde.
„ 103 Lumbrera, Rosalía Angélica Brandan.
„ 162 Tartagal, María del Carmen Rojas.
„ 174 Senillosa, Isabel Chacana.

— Exp. 13144/B/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 42 de Llavallol, Buenos Aires, a la M. N. N. señorita María Esther Montes de Oca.

— Exp. 13147/C/936. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de Córdoba que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 115 San Miguel, Raquel Roque Posse.
„ 116 El Pantano, Héctor Martinese.
„ 91 Corralito, Ana María Recalde.
„ 171 Pueyrredón, Elvira Bataller.
„ 332 Almafuerte, Juana D'Arc Pelly.
„ 332 Almafuerte, Teresa Perrotta.
„ 339 Alta Gracia, María Eloisa Luzuriaga.

— Exp. 13146/S/936. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de San Luis que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 270 de B. de El Cementerio, Dora Pereyra de Rigo.
„ 199 Los Peros, Josefa Ernestina Fúnes.

— Exp. 13148/C/936. — Nombrar maestra ayudante de la escuela 33 de Rincón de Santa Lucía, provincia de Corrientes, a la M. N. N. señorita María Yolanda Charlo.

— Exp. 13145/B/936. — Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 95 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Dafne Noemí Crovetto.

— Exp. 13143/C/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 153 de Los Ejidos, provincia de Catamarca, a la M. N. N. señorita María Elena Recalde.

— Exp. 13140/S/936. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas que se indican de la provincia de Santa Fe, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 43 — Monigotes — Gloria del Carmen Vicenta Urteaga.
„ 43 — Monigotes — Zaida Esther Urteaga.
„ 62 — Palacios — Miguel Cajal.

— Exp. 13141/B/936. — Nombrar maestra ayudante de la escuela 34 de Sol de Mayo, Provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita María Esther Blanco.

— Exp. 13142/B/936. — Nombrar maestra ayudante de la escuela 55 de Merlo, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Carmen Curto.

— Exp. 13172/S/936. — Nombrar maestra ayudante de la escuela 63 de 25 de Mayo, provincia de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita Clara Rosa Schaeffer Pinto.

— Exp. 11891/D/936. — 1° Aceptar al doctor Aquiles D. Ygobone la donación que hace en su nombre y en el de la sucesión de su padre D. Angel S. Ygobone, de los artículos y material de que dá cuenta en su comunicación de fs. 1 a 4.
2° — Autorizar al recurrente para que haga trasladar a la escuela dichos elementos, a cuyo efecto por la División Suministros se le otorgará la guía correspondiente con el objeto de que gestione el vagón cerrado que indica.
3° — Manifestar al Dr. Aquiles D. Ygobone y por su intermedio a los demás sucesores de D. Angel S. Ygobone, que el Consejo agradece su preocupación en beneficio de la escuela 16 de Santa Fe.

— Exp. 18522/P/935. — Hacer saber a la señorita directora de la escuela N° 2 de Puerto Belgrano, lo informado por la Comisión de Hacienda y archivar las actuaciones.

— Exp. 4970/S/934. — 1° Reconocer derecho a percibir alquileres a la sucesión de doña Celia M. de Sant Avit por la finca de su propiedad en que funcionó la escuela N° 29 de San Juan, desde el 26 de marzo hasta el 30 de junio de 1934.
2° — Incluir el gasto en la respectiva Carpeta de Ejercicios Vencidos.
3° — Hacer cargo por dichos alquileres al funcionario responsable que estuvo a cargo de la Inspección Seccional durante aquella época, por los fundamentos del dictamen de Comisión de Hacienda.

—Exp. 8165/B/936. — Prorrogar el nombramiento del sobrestante que vigila la construcción del edificio para la escuela N° 158 de Tapalqué, Buenos Aires, señor Clodomiro Novas, por tres meses a partir del 5 de mayo ppdo.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE'.

"SESION 49ª
Día 15 de Junio de 1936

Ausentes en comisión: Vicepresidente Dr. Garzón Maceda y Vocal doctor Quirno Costa.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día quince del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don NICOLAS A. AVELLANEDA, y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 1932/T/933. — 1° Disponer se pague a la firma Tomás y Cía., la suma de $ 376,80 m/n., por su provisión en el año 1930 de diversos materiales con destino a las escuelas de Territorios.
2° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 10040/S/936. — Incluir en la lista de cantos escolares a las siguientes canciones de las cuales es autor el señor Armando Schiuma:

Himno a Avellaneda.
Michita y Baladón.

A la primavera.
Mi madre.
Los soldados de la Patria.
Los granaderos de San Martín.

— Exp. 345/I/936. — Acordar un punto de bonificación, en las condiciones de la resolución del 27 de mayo último, a las maestras normales que aprobaron los cursos de metodología de las ciencias naturales, del lenguaje y de las matemáticas, establecidos por resolución del 4 de enero de 1932.

— Exp. 12471/I/936. — Aprobar el proceder de la Inspección de Escuelas para Adultos al autorizar, con carácter provisorio, el uso de los textos de lectura en inglés "Alice in England" y "Highroads of Literature" de acuerdo con la autorización conferida por la resolución del 3 de abril ppdo.

— Exp. 5505/V/934. — Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. Horacio H. Dobranich, Secretaría del Dr. Carlos Rodríguez Larreta y como perteneciente al juicio seguido al Consejo por la firma Votta, Solari y Cía., por cobro de afirmados, la suma de $ 497.74 m/n., en concepto de saldo de la liquidación dispuesta por resolución de 28 de agosto de 1935 (fs. 26), a cuyo efecto se aprueba la liquidación que formula Dirección Administrativa a fs. 31.

Exp. 2334/I/930. — 1° Disponer se pague a la "Droguería del Indio", la suma de $ 225 m/n., por su provisión en el año 1930 de distintos medicamentos con destino a la Colonia de Vacaciones que funcionó en Mina Clavero, Córdoba. 2° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 12473/I/936. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Escuelas para Adultos, al autorizar, con carácter provisorio, el uso del texto de lectura en inglés "The girl's oun book", de acuerdo con la autorización conferida por la resolución del 3 de abril ppdo.

— Exp. 12271/O/936. — Designar apoderado suplente en Esquel (Chubut) al doctor Carlos Alberto Bertomeu.

— Exp. 7100/R/936. — Reincorporar al cargo de portero de escuelas de la Capital, a don Antonio Roger, debiendo la Oficina de Estadística ubicarlo en la primer vacante que se produzca.

— Exp. 34487/D/930. — Disponer que Dirección General de Arquitectura proyecte las medidas indicadas por Comisión de Hacienda, para el cambio de comandos de los ascensores de la calle Paraguay y uno de la calle Charcas, que serán reservados para uso exclusivo de los empleados.

— Exp. 9775/5°/936. — Nombrar directora de categoría infantil para la escuela N° 10 del Consejo Escolar 5°, a la actual Vice-directora de la N° 12 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Profesora Normal (Esp. en historia) y doctora en Filosofía y Letras, señorita Josefina Picollo.

— Exp. 12853/3°/936. — 1° Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3° que se indican, a las siguientes personas:

Esc. N° 4 — a la M. N. N., señorita Encarnación Prudencia Lucena, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de maestra ayudante de la escuela N° 134 de Buenos Aires.

„ „ 4 — a la M. N. N. y Profesora Normal en Ciencias, señorita Sperandia Margarita Amelia Poccioni.

„ „ 8 — a la M. N. N., señorita Amelia Florinda Rabufetti.

„ „ 9 — a la M. N. N., señorita Nelly María Pearson.

„ „ 22 — a la M. N. N. y Profesora de Educación Física, señorita María Delia Rodríguez.

„ „ 22 — a la M. N. N., señorita Arcelia Euridice Vicenta del Valle.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 5803/D/935. — 1º Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca Loreto 2449/51, con destino al traslado de la escuela Nº 16 del D. E. 10º (antes Nº 16 del D. E. 14º) con las siguientes condiciones básicas:

Alquiler: $ 500.— m/n. mensuales.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1942, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta tres años más.

Obras: Por cuenta del locador, las indicadas en los planos de fs. 22 y 23 y planillas de fs. 24 a 28, a ejecutar dentro del plazo de cuatro meses, contados desde la firma del contrato.

2º — Disponer en caso se formalice el contrato autorizado por el Art. 1º, el traslado de la referida escuela y el desalojo y entrega oportuna de la finca José Hernández 2685.

— Exp. 6304/20º/936. — Ubicar en la escuela 25 del Consejo Escolar 20º al vice-director en disponibilidad señor José Orange Yakin.

— Exp. 17370/11º/935. — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para el estudio de las propuestas correspondientes a la ampliación del local de la escuela Nº 3 del C. Escolar 11º.

— Exp. 14775/D/935. — 1º Desestimar las propuestas de construcción de edificios Martínez 1438 y Loreto entre Alvarez Thomas y Giribone, ofrecidos por los señores José Rotundo y Juan Danos, respectivamente, por no convenir a los intereses escolares las rentas requeridas.

2º — Disponer que el C. E. 10º, con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local adecuado para trasladar y reabrir la escuela mixta Nº 17, como está dispuesto por resolución de julio 17 de 1935.

— Exp. 24040/20º/934. — Justificar la demora en la terminación de las obras contratadas en el edificio de la calle Barragán 366, arrendado para una nueva escuela del Consejo Escolar 20º, dadas las razones de fuerza mayor invocadas por los propietarios señores Florentino y Luis Bordogna.

— Exp. 7985/6º/936. — 1º Manifestar a la propietaria de la finca Garay 3045, ocupada por la escuela Nº 13 del D. E. 6º que el H. Consejo está dispuesto a celebrar un nuevo contrato de arrendamiento, por el referido inmueble, con las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 450.— m/n. mensuales en vez de $ 600.— m/n. que se abona.

Término: 1º de diciembre de 1941.

Obras: por cuenta de la locadora las de conservación y aseo.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que formalice el respectivo contrato en caso de conformidad de la propietaria.

3º — Disponer, en caso de disconformidad de la locadora, que el Consejo Escolar 6º con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, busque otra casa para trasladar la escuela, a la mayor brevedad posible.

— Exp. 13281/C/936. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 12 a la N° 7 de Tirol (Chaco) a la maestra de 4ª categoría señora Elena Julia B. de Marpegan.

— Exp. 13280/C/936. — 1° Trasladar, a su pedido, a la escuela N° 12 de Ing. Huergo, Río Negro, a la maestra de la 34 de Makallé, Chaco, señora Josefa Delia Goicoechea de Gómez.
2° — Trasladar, a su pedido, a la escuela 34 de Makallé, Chaco, a la maestra de la N° 90 de Colonia Schmith del mismo territorio, señorita María Lidia Perez.

— Exp. 13279/R/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 23 de Allen, Río Negro, a la maestra normal nacional señorita Elena Velazco, residente en la localidad y actual suplente en la misma escuela.

— Exp. 15213/C/935. — 1° Aceptar y agradecer al vecindario y Sociedad Cooperadora, la donación de local que hacen para funcionamiento de la escuela N° 277 de Quitilipi (Chaco).
2° — Disponer el desglose del acta de fs. 22 y 23 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 11312/P/936. — Autorizar a la señora Clara Carmen G. de Vidal para dictar con carácter ad-honorem, clases de manualidades en la escuela N° 122 de zona rural de Vértiz (La Pampa), sin que esta autorización signifique para el Consejo ninguna obligación ulterior.

— Exp. 53828/P/930. — Reconocer derecho a percibir haberes desde el 25 de junio al 25 de octubre de 1930, a la señora María Elena Vieira de Amallo, en el caracter de Profesora de Dibujo de la escuela N° 2 de Santa Rosa, Gobernación de La Pampa.

— Exp. 7355/P/936. — Desestimar por infundada la denuncia formulada por el señor Jorge W Brown en contra del director de la escuela N° 5 de La Pampa, señor Francisco Rodríguez Perez y archivar estas actuaciones.

— Exp. 10629/P/936. — Nombrar al doctor Enrique A. Ascheri médico escolar ad-honorem de las escuelas de la localidad de Miguel Cané (La Pampa).

— Exp. 5593/M/936. — Hacer saber al señor Ernesto Hilario Caldiroli que debe gestionar su inclusión en terna por los CC. EE. de la Capital a fin de regularizar su situación.

— Exp. 19535/P/935. — 1° Archivar las presentes actuaciones, por no existir mérito para que sigan tramitando.
2° — La Inspección General de Territorios dispondrá que, a la brevedad posible, sea inspeccionada la escuela N° 212 de La Pampa.

— Exp. 10874/M/935. — 1° Aceptar y agradecer al Ministerio de la Guerra el ofrecimiento hecho a fs. 3, de cesión del terreno necesario, provisión sin cargo de energía eléctrica para alumbrado, agua potable y permitir la conexión de cloacas a las colectoras que se construirán en los cuarteles.
2° — Elevar nuevamente al Ministerio de la Guerra estas actuaciones a los efectos indicados por Comisión de Hacienda.

— Exp. 13282/T/936. — Nombrar maestras ayudantes para la escuela 176 de Monte Redondo, provincia de Tucumán, a las MM. NN. NN. señoritas Nieves Margarita Giménez y Dora Tula.

— Exp. 13278/C/936. — Nombrar maestra ayudante de la escuela 333 de Remanso, provincia de Corrientes, a la M. N. N. señorita Paulina Mohando.

— Exp. 13277/C/936. — Trasladar, a la escuela 66 de Catamarca, a su pedido, a la maestra de la 93 de Córdoba, señorita Emilia Marenco.

— Exp. 9817/C/936. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de 4ª categoría señora Dumenil Sosa de Villarroel, de la escuela Nº 33 de Catamarca a la 198 de Córdoba.

— Exp. 24913/S/935. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de Dirección) a la maestra de la escuela 349 de Santiago del Estero, señorita María Angélica Cardenas y ubicarla en la Nº 446 de esa provincia.

— Exp. 10318/S/936. — Ascender a directora de 3ª de la escuela Nº 72 de San Juan, a la señora María Angélica Gujer Burgoa de Benítez, actual maestra de 4ª de la Nº 2 de la misma provincia.

— Exp. 11496/B/936. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 53 de Buenos Aires, a la Nº 49 de la misma provincia, a la directora señora Africa de Anta de Fernández, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 2571/S/936. — 1º Adscribir a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, por razones de buen gobierno escolar, a la directora de la escuela Nº 41 de esa provincia, señorita María Amparo Pedraza.
2º — Ascender a directora de la escuela 42 de Santiago del Estero, a la maestra de 4ª categoría del mismo establecimiento señorita Ana Adelina Gómez Alcorta.
3º — Trasladar, a su pedido, de la escuela 32 a la 41 de Santiago del Estero, a la directora señora Ana Chernicharo de Lucero.

— Exp. 18266/E/935. — 1º Declarar comprendida en el Art. 4º de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección) a la directora de la escuela Nº 38 de Entre Ríos, señorita Berta Nussbaum.
2º — Ubicar en la escuela Nº 37 de Entre Ríos a la referida señorita Nussbaum.

— Exp. 11021/B/936. — Autorizar a la señorita Elvira Aliende para dictar clases de corte y confección a las alumnas de la escuela Nº 165 de Buenos Aires, con carácter ad-honorem y sin que ello importe crear al Consejo ninguna clase de compromiso ulterior.

— Exp. 11393/C/936. — Autorizar al Profesor de Gimnasia del Regimiento 14 de Infantería para dictar una clase semanal de gimnasia a los alumnos de la escuela Nº 43 de Córdoba, dándole las gracias por su desinteresado concurso en beneficio de la instrucción primaria.

— Exp. 15957/S/935. — 1º Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución de fs. 9.
2º — Aceptar y agradecer a la señora Carmen V. de Abregú, la donación de una hectárea de terreno con destino al edificio propio de la escuela Nº 492 de Villa Abregú (Santiago del Estero).
3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional para la escrituración del caso.

— Exp. 12599/C/931. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia a la ex-maestra de 4ª categoría de escuelas de la Ley 4874, M. N. N., señora Silvia J. Farias de Boiero.

— Exp. 8339/S/936. — Disponer que la maestra de la escuela Nº 34 de

Mendoza, señora Clelia Renee Poblet de Morales, pase a prestar servicios, como auxiliar de dirección en la escuela Nº 9 de San Luis.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 50ª
Día 17 de Junio de 1936

Ausentes en Comisión: Vicepresidente doctor Garzón Maceda y Vocal doctor Quirno Costa.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día diez y siete del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don NICOLAS A. AVELLANEDA, y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 12120/A/935. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma Alfa-Laval S. A., en la licitación pública del 3 de febrero de 1930, hasta completar el 10 o/o del valor de la mercadería provista fuera del plazo estipulado.

— Exp. 5434/S/936. — 1º Desestimar la denuncia que formula el señor Salvador Saiaci, sobre violación de la ley 11.287 en el juicio testamentario de don Laureano Rufino, por falta de fundamentos.
2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 13778/J/933. — 1º Dejar sin efecto la resolución de 27 de marzo ppdo. (fs. 56), y anular en su consecuencia las órdenes de pago de fs. 65, 66 y 67.
2º — Disponer que por Dirección Administrativa se tome nota de lo dictaminado por Comisión de Hacienda en lo que respecta al depósito de garantía por $ 2.594.— m/n. de la firma Thompson Muebles Ltda.
3º — Autorizar a la misma oficina para que convenga con la firma citada la recepción de los muebles de que se trata.
4º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 27286/I/929. — 1º Aceptar la quita que ofrece la firma Inag S. A. en su factura de que trata este expediente.
2º — Disponer se pague a las casas que se indican las siguientes sumas, por la provisión en el año 1930 de artículos diversos con destino a las escuelas al aire libre:

Inag S. A.	$ 1.191.68 m/n.
Eduardo Retiene	„ 25.— „
Lutz Ferrando y Cía.	„ 1.052.40 „
Felipe Gurfinkel	„ 65.— „

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa.

— Exp. 11747/20º/936. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 20º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 2, a la Maestra Normal y Prof. de Manualidades, señora Zulema Alcira Paredes de Núñez.

„ „ 2, a la Maestra Normal Nacional, señora Eloisa Agustina Bottini de Castrillo.

„ „ 5, a la Maestra Normal Nacional, señora Luisa Inés Caffa de Pérez Colman.

„ „ 7, a la Maestra Normal Nacional, señora Lucía Emma Pedelaborde de López Bayle.

„ „ 11, a la Maestra Normal Nacional, señorita Norma Elsa Cercelli.

„ „ 11, a la Maestra Normal Nacional, señorita Emilia Waldman.

„ „ 15, a la Maestra Normal Nacional y Prof. de E. F., señorita Luisa Lasala.

„ „ 15, a la Maestra Normal Nacional, señora Dolores Miranda de Monticelli.

„ „ 22, a la Maestra Normal Nacional y Prof. de Ens. Secund. señorita Aurora Romeo.

„ „ 25, a la Maestra Normal Nacional y Prof. de Educación Física, señorita Dora Albina Nicoletti.

„ „ 25, a la Maestra Normal Nacional, señorita Manuela Juliana García.

„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional y Prof. en Letras, señorita Augusta Elena Omicini.

„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señorita Ana María Dedes.

„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional y Prof. en Letras, señorita María Elena Correa; debiendo cesar en el cargo que desempeña como maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 3.

„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señora Carmen Fermina Cascio de Despósito.

„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional, señorita Alicia Berta Carruthers.

„ „ 26, a la Maestra Normal Nacional y Prof. en Química, señorita María Josefina Methol.

2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir de las personas nombradas, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 13383/D/936. — 1º Solicitar del Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 48 de la Ley 12.150, prorrogada para el corriente año por la Ley 12.237, el refuerzo detallado para las siguientes partidas:

Inciso único Item personal docente (Excluído del Escalafón):

Partida 32. — Sueldos Maestros suplentes por licencia especial por enfermedad	$	120.000.—

Inciso único Item 3 personal de servicio:

Partida 8. — Sueldos Porteros de Escuelas de Territorios....	„	50.000.—

B) OTROS GASTOS.

Item 1. Consejo y escuelas de la Capital:

Partida 1-2. — Gastos de Oficinas y eventuales	„	25.000.—
„ 3. — Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	„	30.000.—
„ 4. — Muebles, ilustraciones y útiles escolares	„	150.000.—
„ 7. — Alquileres	„	40.000.—
„ 9. — Gastos procuratorios y de escrituración	„	10.000.—

„	10. — Gastos de economía doméstica y trabajo manual	„	4.000.—
„	11. — Alumbrado, calefacción y teléfono	„	40.000.—
„	12. — Servicios sanitarios, aguas y cloacas	„	30.000.—
„	14. — Decorado escolar	„	2.000.—
„	15. — Compra de libros y encuadernación para la Biblioteca Nacional de Maestros	„	3.000.—
„	17. — Gastos de alimentación de seis escuelas al aire libre	„	60.000.—
„	19. — Gastos eventuales de seis escuelas al aire libre a $ 40.— m/n. cada una	„	500.—
„	21. — Gastos y material de desinfección, instrumental y sostenimiento consultorio del Cuerpo Médico Escolar	„	5.000.—
„	24. — Gastos generales para colonias de vacaciones	„	50.000.—
Item 2. — Escuelas de los Territorios:			
Partida	3. — Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	„	50.000.—
„	4. — Muebles, ilustraciones y útiles escolares	„	100.000.—
„	9. — Gastos procuratorios y de escrituración	„	10.000.—
„	11. — Alumbrado, calefacción y teléfono	„	3.000.—
„	12. — Servicios sanitarios, aguas y cloacas	„	3.000.—
Item 3. — Escuelas de Provincias:			
Partida	2. — Eventuales	„	10.000.—
„	3. — Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	„	50.000.—
„	4. — Muebles, ilustraciones y útiles escolares	„	250.000.—
„	6. — Gastos internos de escuelas	„	60.000.—
„	8. — Alquileres	„	30.000.—
Item 4. — Con afectación especial:			
	Para sostenimiento de los Comedores Escolares. Ley Nº 11.597	$	50.000.—
	TOTAL	$	1.235.500.—

2º — El importe de $ 1.235.500.— m/n. a que ascienden los refuerzos a que se refiere el artículo anterior, podrán tomarse del saldo acreedor que arrojan a la fecha las partidas que se mencionan a continuación, y que en su mayor parte provienen de licencias sin sueldo y de cargos de directores, vice-directores y maestros que permanecieron sin llenar desde la fecha de cesación de servicio hasta el nombramiento del reemplazante:

INCISO UNICO

Item personal docente (Excluído del Escalafón):

Partida	16. — Director infantil	$	125.000.—
„	18. — Vice-Director	„	60.500.—
„	20. — Maestro de 2ª categoría	„	120.000.—
„	21. — Maestro de 3ª categoría	„	260.000.—
„	22. — Maestro Director	„	250.000.—
„	26. — Preceptor	„	70.000.—
„	27. — Maestro de 4ª categoría	„	350.000.—
	TOTAL	$	1.235.500.—

— Exp. 3010/D/936. — 1° Aprobar la licitación pública verificada el 28 de abril ppdo., para contratar las obras de reparación del edificio fiscal de la escuela N° 5 del D. E. 7°, en la calle Trelles N° 948.

2° — Adjudicar dichas obras a la empresa Luis J. Ravazzani por importe de $ 10.093.40 m/n.

3° — Autorizar la inversión de $ 504.67 m|n., en concepto del 5 o|o para imprevistos.

4° — Imputar el gasto total de $ 10.598.67 m/n. a los recursos de las leyes 7102 y 11242.

5° — Devolver el depósito de garantía a la firma Risso Patrón y Antelo.

6° — Autorizar a la dirección de la escuela N° 5 del D. E. 7° para que adopte y proponga las medidas pertinentes, para facilitar las obras de reparación autorizadas.

— Exp. 7486/I/936. — Aprobar las ubicaciones de auxiliares en las condiciones de la resolución del 18 de marzo de 1933, con excepción de las señoras Teresa Malvigne de Pianta, Manuela A. de Neira, Anuncia M. de Uva y señorita María Elisa Marletto que han sido jubiladas.

— Exp. 8207/M/936. — 1° Acordar licencia, con goce de sueldo, y por enfermedad, al ordenanza de la Repartición don Juan Celiz, desde el 25 de marzo al 8 de abril ppdos.

2° — Volver estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda.

— Exp. 9539/E/936. — Autorizar a la oficina de Estadística para que proceda en la forma que solicita con respecto a las planillas cuatrimestrales enviadas por los Consejos Escolares de provincias para el cumplimiento de la ley 2737.

— Exp. 16297/4°/934. — 1° Dar por justificadas, con goce de sueldo, todas las inasistencias en que ha incurrido, durante el período escolar del año 1935, a la maestra auxiliar de la escuela N° 16 del D. E. 4°, señora Angela Nicanora César de Rodríguez, por enfermedad.

2° — Intimar a la señora de Rodríguez, por intermedio de la Dirección de Estadística, gestione el más pronto despacho de su jubilación ordinaria en tramitación; debiendo dicha oficina vigilar e informar oportunamente con respecto al diligenciamiento referido.

— Exp. 19388/M/935. — Estar a lo resuelto a fs. 18 y hacerlo saber así al maestro de la escuela N° 185 de General Pinedo (Chaco), señor Eulalio Pedrozo.

— Exp. 22427/S/935. — Ascender a directora de 3ª categoría para la escuela N° 117 de la provincia de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita Serafina Margarita Acuña, actual ayudante de la escuela N° 169 de la misma provincia.

— Exp. 13610/S/936. — 1° Aceptar la renuncia del cargo de maestra de la escuela 177 de General Güemes, provincia de Salta, que presenta la señorita Laura S. Bello Saravia.

2° — Nombrar maestra de la escuela 177 de General Güemes, provincia de Salta, en reemplazo de la señorita Bello Saravia que renuncia, a la M. N. N., señora María Inés Cabrera de Mañalich.

— Exp. 10094|S|936. — Nombrar directora de 3ª para la escuela Nº 131 de la provincia de Santa Fe, a la M. N. N., señora Dora Artigas Lancelle de Rosenzweig.

— Exp. 4080/E/936. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento de la Inspección Seccional de Tucumán.

— Exp. 13611/S/936. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 4 de Media Agua, provincia de San Juan, al director de la Nº 145 de la misma provincia señor Elías Leguiza.

— Exp. 4246/S/928. — Volver el expediente a la Inspección General de Provincias, para que por intermedio de la Seccional de Santiago del Estero, se efectúe la gestión ante la Municipalidad de Frías, a que se refiere el dictamen de Comisión de Hacienda.

— Exp. 11299/C/936. — Nombrar al Dr. Jorge Casal, Médico Escolar ad-honorem para la escuela nacional Nº 38 de Ucacha (Córdoba).

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 51ª
Día 19 de Junio de 1936

Ausentes en comisión: Vicepresidente Dr. Garzón Maceda y Vocal doctor Quirno Costa.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día diez y nueve del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don NICOLAS A. AVELLANEDA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13008/I/936. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Escuelas para Adultos, al autorizar, con carácter provisorio, el uso del texto de lectura en inglés "The boy's own book", de acuerdo con la autorización conferida por la resolución del 3 de abril ppdo.

— Exp. 12390/D/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 18.080.— m/n., en 2825 jornales a razón de $ 6.40 m/n. diarios, para tomar 25 carpinteros requeridos por el Taller de Reparaciones, a fin de que ejecuten los trabajos indicados a fs. 1.
2º — Autorizar la adquisición de los artículos solicitados a fs. 2, cuyo costo se calcula en $ 1.784.— m/n.
3º — Imputar el gasto total de $ 19.864 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 4428/H/902. — Dirigir oficio al Ministerio de la Guerra, en respuesta a la nota de fs. 1 del expediente acumulado 24161/M/935, sumistrándole los datos mencionados en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

— Exp. 3179/M/936. — 1º Autorizar la adquisición del material de limpieza solicitado por la Mayordomía para el corriente año; cuyo costo se calcula en $ 3.871.40 m/nal.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para adjudicar la compra; a cuyo fin se aprueba el pliego de bases y condiciones de fs. 4 a 10, que deberá ser impreso por Talleres Gráficos, en número de 150 ejemplares.
3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada por D. Administrativa a fs. 3.

— Exp. 2438/M/936. — 1º Aprobar el concurso privado de precios verificado por la División Compras, para la adjudicación de artículos varios requeridos por la Mayordomía.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 37 por importe de $ 1.084,98 m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E. Inciso b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 10161/I/936. — Archivar este expediente.

— Exp. 5352/S/936. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor José Scarpa.
2º — Archivar estas actuaciones, previa reposición del sellado de Ley correspondiente.

— Exp. 8232/B/934. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Fortunato Luis Ballerini, a fs. 1, quien deberá reponer el sellado de Ley correspondiente.
2º — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fs. 6 (art 2º).

— Exp. 11683/P/936.—1º Hacer saber al Patronato de Leprosos que no es posible autorizar el descuento de cantidad alguna en los sueldos del personal, por oponerse disposiciones en vigor.
2º — Comunicar a las Oficinas por circular, las notas de fs. 3 y 4, a los efectos pertinentes.

— Exp. 8810/C/936. — Hacer extensivos los beneficios acordados por el inciso b) de la resolución del 11 de diciembre de 1931 (Exp. 32646/I/931), a los maestros varones en ejercicio.

— Exp. 9882/D/933. — Archivar el expediente.

— Exp. 18703/D/934. — 1º Autorizar las obras de reparación requeridas para el edificio fiscal de la escuela Nº 7 del D. E. 6º, sito en 24 de Noviembre 1536, de acuerdo con el presupuesto de fs. 25, por importe de $ 1.807 m/n.
2º — Imputar el gasto a los recursos de las leyes 7102 y 11.242.
3º — Adjudicar las obras mediante concurso privado de precios, que deberá realizar la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 21969/I/935. — Prorrogar, excepcionalmente sin goce de sueldo, por el término de un año y por última vez, la licencia acordada a fs. 1 a la directora de la escuela al aire libre Nº 4, señora Balbina S. de Fernández Etchegaray.

— Exp. 16990/17º/935. — 1º Justificar la demora habida en la terminación de las obras de construcción del edificio de la calle Nueva York Nº 4723, alquilado para el funcionamiento de la escuela Nº 20 del C. E. 17º, en razón de la fuerza mayor argüida por el locador.
2º — Aprobar las modificaciones de detalle efectuadas en la construcción, de las que dá cuenta Dirección de Arquitectura a fs. 75.

— Exp. 12274/18°/936. — Trasladar, a su pedido, al director de la escuela N° 17 del Consejo Escolar 18°, señor Ruperto Lorenzo, a la N° 20 del mismo Distrito.

— Exp. 6730/3°/936. — 1° Aprobar el proceder de la Inspección General de Escuelas para Adultos, al disponer la clausura de la 1ª y 2ª sección de la escuela para adultos N° 7 del Consejo Escolar 3° por carecer de inscripción y asistencia media reglamentarias.
2° — Aprobar los servicios prestados por el preceptor suplente, señor Carlos Roque Argimón, hasta la fecha de la clausura de la sección de su cargo.
3° — No tomar en consideración la terna que para la escuela N° 7 del Consejo Escolar 3º, tramita por expediente 16371/3º/933, por no ser necesaria la designación propuesta.

— Exp. 9562/5°/936. — Computar a los efectos de los ascensos, la totalidad de los servicios no simultáneos prestados por el señor Alfredo Chiesa, maestro de la escuela N° 1 del C. E. 5°, y pasar las actuaciones a la Comisión de Ascensos, a sus efectos.

— Exp. 7045/D/934. — Relevar de la función de pagador de sueldos del personal de la escuela N° 13 del Consejo Escolar 9°, al director señor Lisandro Ibarra y habilitar para dicha función al Vice-director de la misma escuela.

— Exp. 11272/15°/936. — Dar por justificada la demora de la señorita Clotilde Gil en tomar posesión del cargo de maestra de la escuela N° 10 del C. E. 15°, para el cual fué designada en sesión del 4 de mayo ppdo., en vista de las causas comprobadas a fs. 5.

— Exp. 13838/F/936. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela 73 de Bartolomé de las Casas, Formosa, al M. N. N. señor Juan Hermenegildo Silva, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 16547/D/935. — Aceptar, con antigüedad al 20 de marzo ppdo. la renuncia presentada por el maestro de la escuela Nº 154 de Misiones, señor Teodoro Ubaldo Ruiz.

— Exp. 12061/M/936. — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 13 de Misiones, señorita María C. Fernández Dos Santos.

— Exp. 11815/C/936. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de Colonia Santa Elena (Chaco) las obras de ampliación realizadas en el local que ocupa la escuela Nº 124 del lugar.
2º — Disponer que D. Administrativa, desglose para su guarda el acta que corre a fs. 5.

— Exp. 6041/P/936. — Disponer que la maestra de 3ª categoría de la escuela 1 de La Pampa, señorita María Isabel Paz, pase a prestar servicios transitoriamente en la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 12711/R/932. — 1º Disponer la reparación del edificio en que funciona la escuela 52 de Villa Regina, Río Negro, y su ampliación con tres aulas, patio cubierto y construcción de servicios sanitarios, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura formulará el proyecto y presupuesto correspondiente.

2º — Llamar oportunamente a licitación pública, por el término de ley, para contratar las referidas obras.
3º — Las propuestas deberán ajustarse a las bases que formulará Dirección de Arquitectura.
4º — Los proponentes proyectarán los planos respectivos e indicarán los materiales a emplearse.
5º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

— Exp. 10097/S/936. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 403 de la provincia de Santiago del Estero, al M. N. Provincial, señor José de la Natividad Paz, actual director de la escuela 185 de la misma provincia.

— Exp. 10316/S/936. — Ascender a director de 3ª para la escuela Nº 69 de Santiago del Estero, al Sub Preceptor Normal señor Humberto Gerez, actual ayudante de la Nº 414 de la misma provincia.

— Exp. 10317/S/936. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 130 de Santa Fe, al señor Prudencio Saturnino Barrionuevo, actual director de 2ª de la escuela 281 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 11144/S/936. — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 173 de la provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señorita María Eva Maiza, actual ayudante de la escuela Nº 72 de la misma provincia.

— Exp. 13846/B/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 186 de Abel, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita Estefania Davila.

— Exp. 13845/B/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 157 de G. Catán, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita María Carmela Bragan.

— Exp. 13844/T/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 40 de Pueblo Obrero, provincia de Tucumán, a la M. N. N. señorita María del Tránsito Rivas Jordán.

— Exp. 13843/S/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 60 de Coronel Domínguez, provincia de Santa Fe, a la M. N. N. señorita Severina Navarrete.

— Exp. 13837/C/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 106 de Monte Ralo, provincia de Córdoba, a la M. N. N., señorita María Teresa Vigano Kohl.

— Exp. 13836/C/936. — Nombrar maestra ayudante de la escuela Nº 211 de Catamarca, a la M. N. N. señorita María Mercedes Díaz.

— Exp. 13835/S/936. — Nombrar maestro ayudante para la escuela 54 de Buena Esperanza, provincia de San Luis, al maestro normal nacional señor Julio Callejas.

— Exp. 13839/S/936. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 197 de La Salada, provincia de Santa Fe, a la 55 de la misma provincia, al maestro Hilario Miguel Navarro.

— Exp. 13190/C/936. — 1º Autorizar la colocación de una placa de bronce en el local de la escuela 250 de Córdoba en homenaje a la memoria de Fernando

Fader, como así también la concurrencia de maestros y alumnos de la misma, al acto a realizarse en el cementerio local el día 11 de julio próximo.
2º — Encomendar a la Presidencia el nombramiento de la delegación solicitada.

— Exp. 13842/C/936. — 1º Acordar dirección libre a la escuela 319 de Rincón de Gómez, provincia de Corrientes.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela 319 de Rincón de Gómez, provincia de Corrientes, a la M. N. N. señorita María Isabel Brayer.

— Exp. 13841/L/936. — Nombrar maestros ayudantes para las escuelas de la provincia de La Rioja, que se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 69 Pagancillo, JORGE IGNACIO RINCON.
„ 148 C. de Isaac, DINA ANGELA ORQUERA.

— Exp. 13840/T/936. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 110 de Los Gutiérrez, a la 49 de Alto de la Pólvora, provincia de Tucumán, a la maestra señorita María Lidia Amanda Romero.

— Exp. 10319/S/936. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de San Juan, al trasladar a la maestra de la escuela 147, señorita Raquel M. Doria a la Nº 100 de su jurisdicción.
2º — Volver estas actuaciones a Inspección General de Provincias en vista de lo manifestado por Comisión de Didáctica en el segundo párrafo de su dictamen.

— Exp. 11118/D/936. — 1º Disponer que Dirección Administrativa adopte con urgencia las medidas pertinentes para cubrir los cargos formulados a las siguientes personas a fin de saldar el déficit comprobado en la Inspección Seccional de San Juan, por cuanto los ex-empleados Julio A. Silva y Eleazar R. Montenegro no han respondido al formulado en agosto 3 de 1934, Exp. 4086-S-1933:

Adolfo P. Antoni	$	3.021.05
Hoel T. Yanzon	„	3.640.19
José Orange Yakin	„	3.142.43
Martín Pereyra Guiñazú	„	1.207.21
TOTAL	$	11.010.88

2º — Suspender todo pago a favor de los nombrados hasta tanto efectúen el reintegro o formulen propuestas de pago ofreciendo fianza a satisfacción.
3º — Dirección Administrativa procederá a efectuar las devoluciones correspondientes de acuerdo con los términos de su dictamen de fs. 3 (Nota Nº 967).
4º — Agregar estas actuaciones al expediente 9847-D-1936, al que comprende esta resolución.
5º — Dirección Administrativa tomará atenta nota del dictamen de la Comisión de Hacienda a fin de evitar la repetición de un hecho análogo.

— Exp. 21860/C/935. — 1º Dejar sin efecto a su pedido, el traslado a la dirección de la escuela Nº 270 de Córdoba, de la directora de la Nº 18 de la misma provincia, señora Zenaida Angela Villegas de González, dispuesto por resolución de 27 de noviembre de 1935.
2º — Nombrar directora de 3ª categoría para la escuela Nº 270 de Córdoba, a la M. N. N. señorita Lidia María Margarita Fantone, actual maestra de 4ª a cargo interinamente de la dirección del mismo establecimiento.

— Exp. 110/S/934. — 1º No hacer lugar por improcedente al pedido que

formula el director de la escuela Nº 58 de San Luis, D. Fermín Eulogio Crespo.
2º — Disponer se pague al mismo los haberes correspondientes a las vacaciones de 1933-1934, cuya liquidación se haya suspendido.

— Exp. 26095/B/935. — 1º Aprobar el contrato firmado entre la Inspección Seccional de Buenos Aires y don Luis J. Soria, por un local para funcionamiento de la escuela Nº 77 de Pergamino de acuerdo con la resolución de fecha 9 de marzo ppdo. (fs. 15).
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley que corresponda.

— Exp. 51060/M/930. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 12 de junio de 1931, fs. 19, en vista de la imposibilidad manifestada en estas actuaciones para que el señor Jorge Howard formalizara la escritura respectiva de la donación de terreno hecha en Chivilcoy, Depto. San Martín (Mendoza), con destino a la escuela Nº 25 de dicha provincia.
2º — Archivar el expediente.

— Exp. 6393/S/930. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 274 de Santa Fe el ofrecimiento de donación de terreno y local que hace, destinado al funcionamiento de la escuela citada.
2º — Contribuir con la suma de $ 1.835.85 m/n. para la terminación de la obra, cantidad que será entregada a la Comisión Pro-Edificio, previa escrituración a favor del Consejo del terreno y edificio respectivamente.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva a los efectos consiguientes, debiendo rendir cuenta en la forma de práctica.
4º — Imputar el gasto a los recursos de las Leyes 7102 y 11242.

— Exp. 18735/S/934. — 1º Dejar sin efecto el ascenso a director de 3ª categoría dispuesto el 1º de octubre de 1934 (fs. 13) a favor del maestro auxiliar de la escuela Nº 113 de San Luis señor Manuel Antonio Ortiz en razón de hallarse comprendido en el art. 4º de la resolución de 23 de octubre de 1933 (Exp. 17639/P/933) debiendo continuar en la misma escuela en su anterior categoría.
2º — Disponer se pague al referido maestro la diferencia de sueldos entre los cargos de maestro auxiliar y director de 3ª categoría de la escuela Nº 113 de San Luis, desde la fecha en que asumió estas últimas funciones y hasta que se le notifique la presente disposición, debiendo la Dirección Administrativa dar al gasto la imputación que corresponda.
3º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por Comisión de Hacienda.

— Exp. 10221/E/936. — Declarar cesante, con antigüedad del 27 de Febrero ppdo., a la maestra de la escuela 13 de Tucumán, señora María H. G. de Montaner, quien ha hecho uso del máximo de licencia que por enfermedad le acuerda las disposiciones vigentes estableciendo que podrá ser reincorporada una vez que se encuentre en condiciones físicas para reanudar sus tareas.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 52ª

Día 22 de Junio de 1936

Ausentes en Comisión: Vicepresidente doctor Garzón Maceda y Vocal doctor Quirno Costa.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día veintidos del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don NICOLAS A. AVELLANEDA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 9214/B/936. — Acceder a lo solicitado por el señor Mauricio Behar, en la forma indicada por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), a partir del 1° de julio próximo.

— Exp. 23094/M/934. — 1° Prorrogar por un año más, de acuerdo con las resoluciones de 23 de enero de 1935 (fs. 16) y de 10 de mayo de 1935 (fs. 24), la adjudicación hecha a favor de las casas "S. Lirman y Hno." y "Miller" para la provisión y lavado de toallas y repasadores para el servicio de la Repartición.

2° — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa.

Exp. 5722/C/936. — No hacer lugar al reclamo de intereses que formula la firma Castelhun y Cía., por improcedente.

— Exp. 12275/O/936. — Disponer que la resolución sobre bonificaciones recaída en el expediente 7182/O/936 sea aplicada a partir del 1° de enero de 1937.

— Exp. 6333/R/936. — Autorizar el uso en las escuelas para adultos del texto "Mon Livre de Francais", para 1°, 3° y 4° años, de que son autoras las señoras Lila D. de Ortuño y Josefina A. Molinelli Wells de Ruiz.

— Exp. 3667/C/936. — 1° Dejar sin efecto la compra dispuesta por resolución de 18 de marzo ppdo., de los libros y por los importes que se indican, por no haber sido retiradas las órdenes en unos casos y encontrarse agotadas las ediciones en otros:

352	"Frente a la vida"	$	352.— m/n.
88	"Camoatí"	„	61.60 m/n.
194	"El Pájaro azul"	„	213.40 m/n.
40	"El Conscripto"	„	30.— m/n.
8	"Marabú"	„	8.80 m/n.

2º — Disponer que por la Comisión Asesora de Adjudicaciones se proponga la substitución de los libros a que se refiere el punto 1°.

3° — Agradecer al señor J. Rey Cazes la donación que hace de diez ejemplares del libro "Mundo Infantil" de que es autor.

— Exp. 7403/C/936. — 1° Dejar sin efecto el Art. 3° de la resolución del 27 de diciembre de 1935, exp. 10523/C/935.

2° — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, a efectos de la adquisición del material escolar especificado en la relación de fs. 8 y 9.

3° — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 3 a 9, que deberá ser impreso por Talleres Gráficos, en número de 20 ejemplares.

4° — Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 12.

— Exp. 5175/E/933. — 1° Desestimar la denuncia de vacancia de bienes que formula D. Bartolomé Espino.

2° — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 5676/M/936. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la casa B. Martínez Blanco, en la licitación pública del 9 de noviembre de 1935, en la cantidad igual al 10 % del valor de la mercadería provista fuera del plazo estipulado.

—Exp. 7080/E/936. — Hacer saber a la Casa Angel Estrada y Cía., que no es posible expedir la copia de informes que solicita, en razón de constituir los mismos elementos de juicio que el Consejo toma como base para producir su resolución definitiva.

— Exp. 13202/D/936. — Solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación, la orden de pago por la suma de $ 258.033.54 m/n., por el concepto y en la forma indicadas a fs. 1 por la Contaduría General, a cuyo fin se elevarán estas actuaciones a quien corresponda.

— Exp. 12695/1°/936. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela N° 25 del Consejo Escolar 1°, al Maestro Normal Nacional señor Horacio Agustín Fasce; debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 12479/5°/936. — 1° Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 5° que se indican, a las siguientes personas:

Esc. N° 2, a la Maestra Normal Nacional, señorita Sara Esther Ramona Trueba.

Esc. N° 12, a la Maestra Normal Nacional, señora Esther Girado de Cella.

Esc. N° 14, a la Maestra Normal Nacional, señorita Sara Beize.

Esc. Nº 23, a la M. N. N. y Profesora de Ens. Secundaria, señorita Trinidad Berenice Lynch.

Esc. N° 23, a la M. N. N. y Profesora Normal en Ciencias, señorita Norma Beatriz Pierini.

Esc. N° 24, a la M. N. N. y Profesora en Inglés, señorita Lelia Giussani.

Esc. N° 14, al Maestro Normal Nacional, señor José Héctor Ferrario.

Esc. N° 20, al M. N. N. y Profesor de Educ. Física, señor Rodolfo Vicente Moñino.

2° — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 10894/7°/936. — Nombrar directoras para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 7° que se indican, a las siguientes personas:

Esc. N° 10, a la actual maestra de 3ª categoría de la diurna N° 23 y preceptora de la de adultos N° 8 del mismo distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora de Piano, señora Segunda Blanca Sainz Brieba de Luisi.

Esc. N° 9, a la actual directora infantil de la diurna N° 7 y preceptora de la de adultos N° 9 del mismo distrito, Maestra Normal Nacional, Certificado de Competencia de Bordados en Blanco y Certificado de Asistencia a los cursos de Ejercicios Físicos, señorita Rosa Boero.

— Exp. 13317/6º/936. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, al M. N. N., señor Guillermo Julio Bollini; debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña como maestro ayudante de la escuela Nº 194 de Buenos Aires.

— Exp. 22552/D/935. — Autorizar al propietario del local que ocupa la escuela N° 16 del Consejo Escolar 11º, calle Quirno 965, para ejecutar las obras exigidas en el contrato de locación respectivo, en las próximas vacaciones de invierno.

— Exp. 22386/5º/934. — 1º Postergar para las próximas vacaciones de invierno los trabajos que aún faltan ejecutar en la finca que ocupa la escuela Nº 11 del D. E. 5º, sita en Universidad 511.
2º — Liquidar el alquiler de $ 310.— m/n., a que se refiere la resolución de fs. 32, a partir del 1º de marzo ppdo.

— Exp. 16126/19º/935. — Acceder a lo solicitado por el señor Miguel Benincasa y acordarle plazo hasta el 1º de febrero de 1937, para que ejecute las reparaciones en la finca Fournier 2458 ocupada por la escuela Nº 10 del D. E. 19º.

— Exp. 18451/16º/929. — 1º Justificar la demora en que ha incurrido la propietaria de la finca Holmberg 3532/40/44, para la entrega de las obras de mejora a que se comprometió por el respectivo contrato y diferir para las próximas vavaciones de invierno, los trabajos a que se refiere la Dirección de Arquitectura a fs. 136.
2º — Aprobar el acta de recepción de las obras mencionadas, actuante a fs. 132.

— Exp. 7311/I/936. — Archivar las actuaciones, previo conocimiento del Consejo Escolar 18°.

— Exp. 12476/17º/935. — Ampliar la resolución de mayo 29 ppdo., en lo que respecta a las obras a ejecutar en la finca Mercedes 4334/60, en el sentido que se acepta la modificación relativa a ubicación de la entrada, propuesta a fs. 34 por la propietaria.

—Exp. 9394/Z/936. — 1º Dar por concedida la prórroga de licencia por seis días, por enfermedad y con goce de sueldo, a la ex-directora de la escuela Nº 5 del C. E. 4º, señora Catalina Carbonetto de Zelasco.
2° — Disponer se abone a don Juan Carlos Luis Zelasco en su carácter de hijo de la referida directora, los haberes que a ésta se adeudaren y que alcanzan a $ 303.60 m/n., a cuyo efecto se acepta la fianza de fs. 2.

— Exp. 6240/20º/936. — Computar a los efectos de los ascensos, la totalidad de los servicios no simultáneos prestados por el señor Nemo Tessieri, maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º y pasar las actuaciones a la Comisión de Ascensos, a los efectos correspondientes.

— Exp. 9697/R/936. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de tierra que hace el señor Carlos A. Poggi, con destino a la construcción de edificio para la escuela N° 51 de Colonia Josefa (Río Negro).
2º — Pasar las actuaciones al señor Escribano del Consejo don Luis C. Chenaut para la escrituración del caso.

— Exp. 19538/P/930. — 1º Aprobar la recepción provisoria y definitiva de las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 55 de Luan Toro (Pampa).
2º — Justificar la demora en que incurrió la Sucesión del contratista señor Mario Caponi, en la entrega de las mencionadas obras, teniendo en cuenta las razones invocadas.

— Exp. 12078/P/936.—Disponer que la maestra de la escuela Nº 67 de La Pampa, señorita Delia Armendaríz, pase a prestar servicios transitoriamente en la Dirección Administrativa.

— Exp. 12360/R/936. — Rectificar la resolución del 27 de setiembre de 1935, Exp. 11324/R/935. en el sentido de que la escuela Nº 141 de Río Negro, en Sierra de la Ventana funcionará con horario de verano es decir desde el 1º de setiembre al 31 de mayo.

— Exp. 797/C/936. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 24930/P/935. — Ampliar la resolución del 27 de marzo ppdo., (fs. 18) estableciendo que la autorización acordada comprende también cursos para analfabetos.

—Exp. 4572/P/936. — 1º Disponer se pague a "Estancias y Colonias Trenel S. A.", los alquileres de la finca de su propiedad, ocupada por la escuela Nº 54 de la Pampa, desde el 1º de diciembre de 1935 al 10 de febrero del corriente año, que suman $ 396,66 m/nacional.
2º — Llamar la atención de la Directora porque la demora en el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación, ha venido a perjudicar los intereses escolares.

—Exp. 11295/B/936. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 105 de Buenos Aires, a la M. N. N., señora Amanda Vanzulli de Bab, actual directora de la escuela Nº 164 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 14017/S/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 42 de Av. Alsina, provincia de Santiago del Estero, a la M. N. N., señortia Lidia Miguel.

— Exp. 14016/B/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 190 de La Canuta, provincia de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita Nilda Remuñan.

— Exp. 14015/C/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 345 de Casualidad, Corrientes, a la M. N. N., señorita Yolanda Tomasa Luccioni.

— Epx. 14014/C/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 188 de Tablada Norte, provincia de Corrientes, a la M. N. N., señorita Hilma Zulema Balbastro.

—Epx. 14013/C/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 222 de Chacras Norte, Corrientes, a la M. N. N., señorita María Esther Plano.

— Ep.x 14012/C/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 62 de Goya, provincia de Corrientes, a la M. N. N., señorita Estela María Calvi Silva.

— Exp. 10252/S/936. — 1º Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 30 de Salta, a la directora de la escuela Nº 32 de la misma provincia, Preceptora Normal Nacional señorita Esther Cuellar Ortiz.
2º — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 122 de Salta, a la señora Rogelia Aguirre de Mamani, actual maestra de 4ª categoría del mismo establecimiento.

— Exp. 18517/C/935. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de marzo último (Exp. 18517/C/935) por la cual se asciende a directora de 2ª categoría de la escuela 263 de Corrientes a la directora de 3ª de la misma, señora Rumilda Quiroz de Tourn, por revistar en aquella categoría desde el 15 de enero ppdo. (Exp. 23044/C/935).

— Exp. 11881/T/928. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de julio de 1929 (fs. 14) en vista de las causas expuestas por la Inspección Seccional de Tucumán y archivar estas actuaciones.

— Exp. 9427/E/936. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante de la escuela N° 42 de Mendoza, hecho a favor de la señorita Celia Elena D'Elio por resolución del 15 de abril último (Exp. 8201/M) en vista de que no se ha hecho cargo de su puesto hasta la fecha.

— Exp. 20346/C/928. — 1° Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del señor Inspector Seccional y Contador Habilitado de Catamarca, por la suma de $ 2.975.80 m/n. para que abone a don Carlos Ceballos las obras de reparaciones efectuadas en el edificio de la escuela N° 72 de dicha provincia en el año 1929.
2° — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 113 por Dirección Administrativa.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 53ª
Día 24 de Junio de 1936

Ausentes en Comisión: Vicepresidente doctor Garzón Maceda y Vocal doctor Quirno Costa.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día veinticuatro del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don NICOLAS A. AVELLANEDA, y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 13441/D/936. — Aprobar la Relación N° 20, con la liquidación de cuentas varias del ejercicio vencido del año 1930, de fs. 1 a 3 y nómina de fs. 4, cuyo importe asciende a $ 41.898.69 m/n., debiendo librarse la correspondiente orden de pago, con la imputación indicada a fs. 5.

— Exp. 14148/D/931. — 1° Prestar conformidad al plano y liquidación de fs. 23 y 24, referente a la medianería del muro que separa los edificios de la escuela "Rafael Herrera Vegas" y Academia Nacional de Medicina, formulados por el Ministerio de Obras Públicas y mediante los cuales el Consejo debe percibir la suma de $ 3.870.88 m/n.
2° — Volver las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos pertinentes.

— Exp. 9760/R/936. — 1° Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en la parte proporcional al 10 o/o. de los artículos entregados fuera de término y que importan $ 2.115.— m/nacional, efectuado por la Casa Rossi y Lavarello, de acuerdo con el artículo 23 del pliego de bases y condiciones que rigió la licitación del 11 de julio de 1935.
2° — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para los efectos que corresponda.

— Exp. 20004/D/934. — Justificar la demora incurrida por la firma A. Smud en la provisión de las mercaderías que se le adjudicó en la licitación

del 6 de marzo de 1935, por los fundamentos del dictamen de Comisión de Hacienda.

—Exp. 22884/M/935. — Remitir estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos que corresponda.

— Exp. 9662/2°/936. — Nombrar directora de categoría infantil para la escuela N° 20 del Consejo Escolar 2°, a la actual vice-directora elemental de la misma escuela, Maestra Normal Nacional, señorita María Lavaggi.

— Exp. 12150/20°/936. — 1° Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 20° que se indican, a las siguientes personas:

Esc. N° 8, al Maestro Normal Nacional y Prof. de Educación Física, señor Dolores Hernán Arriola.

Esc. N° 10, al Maestro Normal Nacional y Prof. de Sordo Mudos, señor José Ucha.

Esc. N° 10, al Maestro Normal Nacional, señor José María Fernández.

Esc. N° 19, al Maestro Normal Nacional y Prof. en Letras, señor Dermidio Alfredo Desplats.

Esc. N° 20, al Maestro Normal Nacional, señor Víctor José Grignaschi.

Esc. N° 24, al Maestro Normal Nacional, señor Darío Antonio Valentín Bruzzone.

Esc. N° 25, al Maestro Normal Nacional y Prof. de Educ. Física, señor Rodolfo Angel Biagetti.

Esc. N° 25, al Maestro Normal Nacional y Prof. en Ciencias, señor Alfredo Oses.

Esc. N° 26, al Maestro Normal Nacional, señor Héctor Luis Brondolo; debiendo cesar en el cargo de maestro de 4ª categoría que desempeña en el Instituto San José.

Esc. N° 26, al Maestro Normal Nacional y Prof. en Ciencias, señor Carlos José Blanco.

2° — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 11132/4°/936. — Nombrar directora de categoría infantil para la escuela N° 5 del Consejo Escolar 4°, a la actual vice-directora infantil de la N° 13 del mismo distrito, Maestra Normal Nacional, señorita Josefa Nicolasa Pedront.

— Exp. 3804/5°/936. — 1° Autorizar la celebración de contrato de locación por el edificio que el señor Jorge Navarro Viola ofrece construir, en la calle Lynch entre San Francisco y Cachi, con destino al traslado de la escuela N° 24 y la auxiliar anexa a la N° 16 del C. Escolar 5°, con las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 710.— m/n. mensuales, por el edificio de 9 aulas.

Término: Hasta el 1° de diciembre de 1945.

Obras: Por cuenta del propietario las de construcción, de acuerdo con los planos y planillas de fs. 16 a 21, a ejecutar dentro del plazo de 5 meses, contados desde la firma del contrato.

2° — Disponer oportunamente, el desalojo y entrega de la casa Servet 1282, ocupada por la escuela auxiliar anexa a la N° 16.

— Exp. 11354/11º/936. — Acordar pase, a su pedido, a escuelas para adultos, en carácter de Preceptor, al actual maestro de la escuela Nº 7 del C. E. 11º, señor Alejandro Francisco Bordas, quien será ubicado oportunamente por la Inspección General respectiva.

— Exp. 26832/20º/934. — Dar por concedida, excepcionalmente, nueva prórroga de 60 días para la terminación de las obras de construcción del edificio sito en la calle Guaminí entre Cossio y Caaguazú, destinado a la escuela Nº 1 del C. E. 20º contratada con el señor Antonio Viceconte.

— Exp. 12997/I/935. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el señor José Luis Vessini, preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento Nº 11 de Caballería (Santo Tomé — Corrientes).

— Exp. 9274/I/936. — 1º Suprimir el 5º grado de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 17º, que cuenta con 13 alumnos, quienes pasarán a completar las secciones paralelas de la Nº 4 del mismo Distrito.
2º — Pasar una sección de 1er. grado superior del turno intermedio de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 17º, al turno de la tarde de la Nº 6 del mismo Distrito.

— Exp. 14250/F/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela 8 de Clorinda, territorio de Formosa a la M. N. N. señorita Dinorah Berta Piaggio, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 11025/L/932. — Rectificar la resolución de 11 de octubre de 1935 (fs. 80) en el sentido de que la suma que debe reintegrar el señor Juan Giménez Medina, alcanza a $ 792 m/n.

— Exp. 11618/C/936. — Desestimar por infundada la denuncia interpuesta por José Hutnik, contra el director de la escuela Nº 1 de Chubut, señor Francisco Salas.

— Exp. 12357/F/936. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 8ª de Territorios al ubicar en la escuela 19 de Formosa, a la maestra de la Nº 2 del mismo lugar, señorita María Julia Smith.

— Exp. 8817/A/936. — 1º Disponer se pague a don Juvenal Justiniano Arce y doña María F. de Arce, en su condición de padres de la extinta maestra de la escuela Nº 24 de Formosa, señorita Nélida Arce, los haberes que a esta se adeudaren, a cuyo efecto se acepta la fianza de fs. 18, debiendo hacerse saber a los recurrentes lo manifestado por D. Administrativa en lo que respecta a la oportunidad del pago.
2º — Inspección General de Territorios informará sobre los viáticos reclamados.

— Exp. 14249/P/936. — Acordar cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo para ausentarse al extranjero, a contar de la iniciación del presente curso escolar, al maestro de música de la escuela 57 de La Pampa, señor José María Marcel.

— Exp. 14257/S/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 87 de Cañada Ucle, provincia de Santa Fe a la M. N. N. señorita Beatriz Otero.

— Exp. 14251/C/936. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento hecho a fa-

vor de la señorita Dina Rodríguez Abad, para maestra ayudante de la escuela 133 de Corrientes, en razón de que no acepta el cargo.
2º — Nombrar en reemplazo de la señorita Abad, para la escuela 133 de Corrientes, a la M. N. N. señorita Rosa Carzino.

— Exp. 14256/S/936. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 245 de Santa Fe a la Nº 58 de la misma provincia, a la maestra señorita María Arguindegui.

— Exp. 14255/E/936. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 73 de Entre Ríos, a la 160 de la misma provincia a la señorita Carolina Escales, hoy señora de Silva.

— Exp. 14259/E/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 73 de Villa 3 de Febrero, provincia de Entre Ríos, a la M. N. N. señorita Angela Elina Accinelli.

— Exp. 14258/J/936. — 1º Trasladar, a su pedido, de la escuela 57 de San Bernardo a la Nº 2 de Chañi, ambas de la provincia de Jujuy, al director señor Serafín Bustamante.
2º — Ascender a director de la escuela Nº 57 de San Bernardo, Jujuy, al maestro ayudante de la Nº 90 señor Alberto P. Castillo.
3º — Nombrar maestra ayudante para la escuela Nº 90 de Prediliana, Jujuy, en reemplazo del señor Castillo, a la M. N. N. señorita María Emma Staudenmaier.

— Exp. 14253/S/936. — Nombrar maestras ayudantes para las escuelas que se indican de la provincia de San Juan, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 94 — Aberastain. MARIA ELENA SALVATIERRA.
„ 100 — 1er. Cuartel. ALIDA ADELAIDA DONCEL.
„ 29 — 1er. Distrito. MERCEDES del CARMEN FIERRO de CARRIZO.

— Exp. 14252/E/936. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señora Amalia Ariosa de Dubra, para maestra ayudante de la escuela Nº 15 de Entre Ríos, efectuado el 19 de febrero ppdo. por no haberse hecho cargo de su puesto.
2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela 15 de Basualdo, provincia de Entre Ríos, a la M. N. N. señorita María Celina Inchauspe, en reemplazo de la anterior.

— Exp. 14254/C/936. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 206 de Tucumán a la 175 de Catamarca, a la maestra señora María Berta Acuña de Gómez Salas.

— Exp. 10092/S/936. — Ascender a directora de 3ª para la escuela Nº 108 de Santa Fe a la maestra ayudante de la Nº 2 de la misma provincia, señora Angela Arzamendia de Rosso.

— Exp. 12989/I/936. — Nombrar al doctor Juan H. Vegersteen, médico escolar ad-honorem de las escuelas nacionales de la localidad de Rufino, provincia de Santa Fe.

— Exp. 10322/S/936. — 1º Rescindir el contrato por la casa que ocupa la Inspección Seccional de Santiago del Estero, atento a lo establecido en la cláusula 6ª del contrato.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional citada para celebrar contrato con el señor Héctor Bonacina por una casa de su propiedad, para funcionamiento de las oficinas, mediante el alquiler mensual de $ 250.— m/nacional, término de dos años, renovable por otros dos años a opción del Consejo, a contar de la fecha de su ocupación y demás condiciones de práctica.

— Exp. 12253/C/933. — 1º Autorizar a la Inspección General de Provincias para trasladar la escuela Nº 101 de Huinca Renancó (Córdoba), al local en construcción, fijándole un alquiler de $ 100.— m/n. mensuales desde la ocupación del mismo hasta cubrir la suma de $ 1.200.— m/n. que se requieren para terminar algunos detalles de construcción.

2º — La Inspección Seccional respectiva hará las gestiones pertinentes para que el local construído pase a dominio del Consejo.

3º — Agradecer a la Comisión Pro-Edificio Escuela Nº 101 de Huinca Renancó (Córdoba) el desinteresado concurso que presta en favor de la instrucción primaria del país.

— Exp. 6828/B/931. — 1º Acordar funciones de auxiliar de dirección a la directora de la escuela 34 de Buenos Aires, señora Angélica Soto de Heredia y ubicarla en tal carácter en la Nº 77 de la misma provincia.

2º — Dar carácter definitivo a la ubicación provisoria que se le dió al señor Eudulio J. Giménez en la escuela Nº 34 de Buenos Aires, debiendo revistar en lo sucesivo como director de 3ª categoría.

— Exp. 12764/B/936. — Declarar comprendida en la resolución de 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección) a la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 7 de Buenos Aires, señora Manuela Lazcano de González y ubicarla en el mismo establecimiento en ese carácter.

— Exp. 11373/S/936. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de tierra en Bustinza, Dpto. Iriondo (Santa Fe) que con destino a la escuela Nº 239, formula el señor José Leguizamón.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional respectiva, para la escrituración del caso y demás efectos.

— Exp. 6739/S/934. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.402.— m/nacional en la adquisición de un piano con destino a la escuela Nº 138 de Justo Daract (San Luis) aprobándose al efecto la planilla de adjudicaciones de fs. 30.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 34.

3º — Agradecer a la "Sociedad Amigos de la Educación" de Justo Daract, (San Luis) su desinteresado concurso en pro de la educación primaria, que consiste en la entrega de $ 550.— con lo que se completa el costo de $ 1.402.— que importa el piano.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
RAMON CAROU".

"SESION 54ª
Día 26 de Junio de 1936

Ausentes en Comisión: Vicepresidente doctor Garzón Maceda y Vocal doctor Quirno Costa.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día veintiseis del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctor don NICOLAS A. AVELLANEDA y profesor don JOSE REZZANO, bajo la Presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 6207/I/936. — Autorizar a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios a dirigir circulares a las escuelas de su dependencia en el sentido indicado por la Dirección Técnica de los Cursos de Taxidermia.

— Exp. 12247/O/936. — 1° Aprobar la regulación practicada a favor del Apoderado del Consejo señor Miguel Davico, en concepto de honorarios, que alcanza a la suma de $ 217.96 m/n.
2° — Disponer el pago de acuerdo con la liquidación formulada por Dirección Administrativa a fs. 3.
3° — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Depósitos Judiciales, Herencias Vacantes, Ley 1420, año 1936.

— Exp. 12124/S/936. — Incluir en la lista de cantos escolares la canción "Ternura" de la cual son autores los señores Juan Serpentini y Francisco Soto y Calvo.

— Exp. 11047/J/936. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares el "Himno a la Escuela Juan José Paso", del cual son autores los señores Abraham Jurafsky y Fermín Estrella Gutiérrez.

— Exp. 4949/S/936. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Serra Hnos. en la licitación pública del 11 de octubre de 1933, en cantidad igual al 10 % del valor de la mercadería entregada fuera del plazo estipulado.

— Exp. 7116/D/936. — 1° Mantener la resolución del 24 de abril ppdo., (fs. 11) en cuanto se declaró perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la casa Esteban Rizzi, de que trata este expediente.
2° — Hacer saber a la misma lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 13.

— Exp. 25383/D/934. — 1° Aprobar el concurso privado de precios, verificado para la construcción de modelos de muebles escolares.
2° — Adjudicar los trabajos de acuerdo con las planillas de fs. 53 y 54, cuyo costo asciende a $ 2.249.— m/n.
3° — Imputar el gasto en la forma indicada a fs. 67 por Dirección Administrativa.

— Exp. 8514/C/930. — 1° Aceptar la quita que ofrece la firma E. Lafita en su factura de que trata este expediente.
2° — Dispóner se pague a las siguientes casas las sumas que se indican por la provisión en el año 1930 de instrumental con destino al Cuerpo Odontológico Escolar:

E. Lafita	$	900.72 m/n.
Luis Wurlod	„	1.150.20 „
Mayón Ltda.	„	429.— „

3° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 9945/D/936. — Reconocer al señor Francisco De Poli como sucesor de la razón social "Remigio De Poli e Hijo" y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeuden y los que en adelante devengue la finca de su propiedad sita en la calle Avellaneda 1323, arrendada por el Consejo, para depósito de la División Suministros.

— Exp. 7448/M/917. — Dar por terminada la gestión de tierra a que se refiere este expediente y ordenar el archivo de las actuaciones, previo conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Administrativa.

— Exp. 4214/B/917. — Mantener lo resuelto con fecha 14 de octubre de 1935 (fs. 234) en cuanto se refiere a la cesión hecha al Tiro Federal "Brigadier

General Martín Rodríguez'', de la fracción de terreno de propiedad del Consejo sito en Tandil, en las condiciones del convenio de fs. 240, aprobado por resolución de 11 de marzo último.

— Exp. 13269/13°/936. — 1° Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 13º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 5, a la M. Normal, señorita María Esther Crespo.
„ „ 11 a la M. Normal y Prof. N. de Dibujo, señorita Pascuala Manuela Amelia de Cristófaro.
„ „ 11, a la M. Normal y Prof. de Ens. Secundaria, señorita Mercedes Elena Grondona.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir de las personas nombradas, antes de darles posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 13270/13°/936. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 13º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 6, al M. Normal, Señor Rodolfo Torlasco.
„ „ 11, al M. Normal y Prof. de Educ. Física, señor Hugo Julio Bernardo Galvani.
„ „ 16, al M. Normal, señor Andres Zamora.
„ „ 16, al M. Normal, señor Juan Manuel Duhagon.
„ „ 4, al M. Normal, señor Rodolfo Nicolás Verdi.
2º — Las direcciones de las escuelas deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 13297/3°/936. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela N° 11 del Consejo Escolar 3°, a la Maestra Normal Nacional, señora Juana Rosa Martínez de Davezac; debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 13191/14º/936. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela N° 24 del Consejo Escolar 14º, a la M. N. y Prof. de Educ. Física, señorita Lila Blanca Perego; debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 11579/C/936. — 1° Aprobar la nómina de maestros de 3ª categoría de las escuelas de la Capital preparada por la Comisión de Ascensos.
2° — Ascender a 2ª categoría, con antigüedad al 1° de julio próximo a los siguientes maestros de 3ª de las escuelas de la Capital:

1 MARCO AURELIO GONZALEZ.
1 bis ADELINA E. S. de MENDOCA.
2 MARIA L. SALUSTIO.
3 EUGENIA GOMEZ del JUNCO de GAUDENCIO.
4 LORENZO JORQUERA.
5 AIDA MAXIMA FENOGLIO de LASSALOTTI.
6 MARIA MAGDALENA DEL BARCO.
7 MARIA ELENA S. de WEGNER.
8 ELENA DANNIAUX de HERRERO.
9 ARGENTINA MARCOS de DAY.
10 MARIA MAGDALENA A. de DI GENARO.

11 IDA RAGGIO de BERTONASCO.
12 MARIA ANGELA MARTINEZ.
13 IRIDE MAGGIOLO de CIPRIANI.
14 FERNANDO JESUS GONZALEZ.
15 IRENE MAJATAN.
16 VIVIANA GIMENEZ GORDILLO.
17 MARIA MERCEDES C. de BARRIONUEVO.
18 IDA LUCIA BRAGA.
19 MANUELA LEGUIZAMON.
20 HECTOR ULISES CODINO.
21 LEON GABRIEL EMILIO LAND.
22 CARMEN CUNEO de RAMOS.
23 ADELA SIXTA VALLEJOS de SAPERE.
24 MARIA LUISA ROJAS de VEGA.
25 SARA ONTIVEROS.
26 MARIA DOLORES RIVELLO de AIELLO.
27 CECILIA CATALINA L. de DELBOSCO.
28 ELISA MALLO de CASELLA.
29 HERNAN JUAN FERNANDEZ.
30 JOSEFA LORENTE de BEGUIRISTAIN.
31 VICTORIA PEICHOTTO.
32 JUANA C. CAPRIATA de GUTIERREZ.
33 VICTORIA F. de BRETSCHEIDER.
34 IMELDA SABIA.
35 AURORA CAÑAS.
36 LUCIA VERNA.
37 EVA SUAREZ.
38 ALBA CLEMENTINA MINOTTI.
39 RAQUEL MEDINA.
40 ANA CUPO de ALTERINI.
41 ROSA SANONEV de PERICHON.
42 MARIA INES RINALDI de BECERRA.
43 VIRGINIA FRONDIZI.
44 MARIA MARGARITA ALZIVA de ROSSI.
45 ANTONIA MARIA VIRGILI.
46 PURA GARCIA MONTAÑA.
47 JULIA ANGELICA SARALEGUI.
48 EDELVIRA DEL C. ALARCON de PEIRANO.
49 ANA MARIA MAGARIÑOS de GUIDI.
50 CLOTILDE F. de MARINIS.
51 ALCIRA LAURNAGARAY de RODRIGUES.
52 AUGUSTO ANTONIO GUIBOURG.
53 CLEMENTE GODOY BARZOLA.
54 JUSTA VICTORIA GARASA.
55 BLANCA ROSALIA BLANCO.
56 ADELA C. de SUAITER MARTINEZ.
57 MARIA CANDELARIA DELGADO.
58 ANGELICA PISOTTI.
59 ISOLINA ELISA LUCINI de BEADE.

60 JUANA DELIA FORD.
61 MARIA N. C. de D'ANGELO.
62 IRENE ADELA ANSELMO.
63 CIRIACO ARMANDO HARVEY.
64 JOSE ELIAS DEL CARMEN NIETO.
65 TEODORA MOSQUEIRA.
66 RITA TORRES CASAL de ACUÑA.
67 INES MAC GOUGH de RESOAGLI.
68 ERNESTINA ANA ARDOUIN de DE VITA.
69 SILVIO SIXTO GUSTAVINO.
70 ISOLDA DREIDEMIE de DREIDEMIE.
71 BENEDICTA DELFINO.
72 AMADO RENATO GIACCAGLIA.
73 FLORENTINA ELENA DEL C. de PERAZZO.
74 ROMELIA LUCIA QUIQUIZOLA.
75 ELENA JUANA GIANI de GAETA.
76 MARIA ANGELICA CAMPOS de MAZZINI.
77 ANTONIA DIAZ.
78 MARIA ELENA PFEFFER de DOTTORI.
79 MARIA EMILIA CABANA.
80 MARIA RAFAELA ARANGUREN.
81 FAUSTINO FERNANDEZ.
82 AURELIANA SILVA de GAUTO.
83 ELVIRA ESTHER J. MERELLO de LIVIERO.
84 FILOMENA CARDILLO de MERLO.
85 TOMASA JOSEFA SOLER de SAENZ CAVIA.
86 JOSE ROIZ y DIAZ.
87 ALICIA LEONCIA BIANCHINI de LANZA.
88 MARIA ESTHER PAZ de VAZQUEZ.
89 ARMINDA GAMENARA de RASORE.
90 ROSA MARIA CROCI de CARRERE.
91 ADELA GOMEZ.
92 ELENA IRMA ADA BERTINI.
93 MARGARITA BERTA CHASSEING.
94 AUGUSTINA ROSA de la COLINA.
95 NELIDA MERCEDES LUGONES de GALLO.
96 MARIA TERESA BROUCAS de NAVARRINI.
97 ELVIRA VIGNO.

— Exp. 4553/20º/936. — Ascender a 1ª categoría, a la actual maestra de 2ª de la escuela Nº 8 del C. E. 20º, señora María Luisa Vergara de Salas, quien acredita una antigüedad de más de 23 años.

— Exp. 22046/6º/935. — 1º Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por el edificio que el señor José Chiodetti ofrece construir, en la calle Rioja 1369, con destino a la escuela Nº 19 del D. E. 6º, con las siguientes condiciones básicas:

Alquiler: $ 600.— m/n. mensuales durante los dos primeros años y $ 635.— m/n. el resto del término.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1944.

Obras: por cuenta del propietario las de construcción de conformidad con los

planos y planillas de fs. 13 a 18, a ejecutar dentro del plazo de seis meses, contado desde la firma del convenio.

2º — Disponer, oportunamente, el desalojo y entrega de la finca Rioja 1381, ocupada actualmente por la referida escuela.

3º — Disponer, que en el nuevo edificio se habiliten de inmediato, seis aulas, con la posibilidad de ampliarlas a ocho, para lo cual se contará con salones, en caso de necesidad, por aumento de inscripción o refundición de la escuela Nº 20 próxima, a que hace referencia la Inspección Técnica General a fs. 51.

— Exp. 440/3º/936. — Exceptuar de la resolución del 23 de abril de 1924 a la señora Esther E. Leivar de Aldini, hasta tanto se considere su pedido de reconsideración del retiro que le ha sido acordado.

— Exp. 2464/19º/936. — 1º Autorizar la celebración de contrato de locación por el edificio que el señor Carlos Bozzalla ofrece construir en la calle Av. Sáenz entre Beazley y Ventura de la Vega, con destino al traslado de la escuela de varones Nº 17 del D. E. 5º, con las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 620.— m/n. mensuales a contar de la recepción.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1945.

Obras: por cuenta del propietario las de construcción de conformidad con los planos de fs. 9 y 10 y planillas de fs. 13 a 16, que deberán ser entregadas el 1º de febrero de 1937.

2º — Disponer el desalojo y entrega, a la terminación del corriente curso escolar, de la finca Av. Alcorta Nº 3505, en caso de formalizarse el contrato autorizado.

— Exp. 25297/19º/935. — 1º Manifestar al señor Martín Giachino, representante del señor Alfredo Mariani, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el edificio que ofrece construir en la calle Quilmes entre Río Negro y Del Tigre, con destino a la escuela de varones Nº 21 del D. E. 5º, con las siguientes condiciones básicas:

Alquiler: $ 765.— m/n. mensuales durante los cinco primeros años y $ 700.— m/n. el resto del término.

Término: hasta el 1º de diciembre de 1945.

Obras: por cuenta del propietario las de construcción de conformidad con los planos de fs. 6 y 7 y planillas de fs. 11 a 15, que deberán ser entregadas el 1º de febrero de 1937.

2º — Autorizar a Asesoría Letrada para que, en caso de conformidad del locador, extienda el respectivo contrato.

— Exp. 9406/19º/936. — Aprobar la designación de vicedirector interino, hecha por el C. E. 19º, a favor del maestro señor Osvaldo E. Pita, para la escuela Nº 17 de su dependencia.

— Exp. 5803/D/935. — Ampliar la resolución de junio 15 ppdo. (fs. 40), en el sentido que el término a estipular en el contrato que autoriza celebrar es hasta el 1º de diciembre de 1945.

— Exp. 10326/17º/935. — Declarar que el Consejo continuará arrendando la finca Benito Juárez 3662, ocupada por la escuela Nº 6 del C. E. 17º, haciendo uso de la opción a prórroga que estipula el contrato vigente, debiendo el C. E. 17º proceder a la búsqueda de otro local más adecuado, para el traslado de la escuela.

— Exp. 48257/I/930. — Declarar cesante por haber incurrido en exceso de inasistencias sin justificar, al preceptor de la escuela anexa a la Cárcel de Encausados, señor Dionisio R. Cubas.

— Exp. 11262/M/936. — 1º Acordar a pedido de los interesados, los siguientes traslados del personal de las escuelas de Misiones que se enumeran a continuación:

De la 158 a la 74 de Picada Finlandesa. CANTALICIA CODAZZI AGUIRRE.
De la 94 a la 74 de Picada Finlandesa. MARIA ACUÑA ROSELLO (Dir. libre).
De la 161 a la 90 de Chacras de Apostol. LUISA FRANCIOLI de MOLOT.
De la 155 a la 163 de Pda. F. Ameghino. JUAN J. SOLMOIRAGO.
De la 105 a la 172 de Campo Ramón. ANGELICA FIORINI de RIVERO.
De la 48 a la 229 de Villa Blosset. MARIA ROSARIO VILLALBA.
De la 22 a la 229 de Villa Blosset. ROSA M. de ROMERO.
De la 102 a la 37 de Candelaria. MERCEDES RAFTOPOLO.
De la 96 a la 146 de San Rafael. TOMASA ANGELICA NAVARRO.

2º — Acordar, a pedido de los interesados los siguientes traslados de los maestros especiales de las escuelas de Misiones que a continuación se indican:

De la 24 a la 5 Posadas, ELVIRA VIDAL BASTERRA (Prof. Lab.).
De la 22 a la 76 Villa Gutiérrez, ALFREDA P. de MORGAN (Prof. Lab.).
De la 42 a la 2 Posadas, CLARA LABAT (Prof. Lab.).
De la 37 a la 42 Posadas, MAGDALENA K. de CAMPBELL (Prof. Lab.).

3º — Trasladar a los siguientes maestros de Misiones a las escuelas que se indican en razón de no ser necesarios sus servicios en su actual ubicación:

De la 5 a la 2 de Posadas. CONSUELO A. I. A. de ALBORNOZ.
De la 64 a la 41 de Apóstoles. JUANA ROVETA de QUEIROZ.
De la 55 a la 48 de Villa Lanús. EMILIA GIL GOMEZ de VILLA.
De la 198 a la 72 de Pda. San Javier. SARA V. G. de COSTA.
De la 185 a la 91 de Pda. Sueca. ALEJANDRA SARUBBI.
De la 3 a la 110 de Posadas. CELSA A. PIANETTI.
De la 237 a la 22 de Apóstoles. SARA LUISA WEBB.

4º — Acordar funciones de maestra auxiliar de dirección en las condiciones de la resolución del 18 de marzo de 1933 a la maestra de la Nº 21 de Apóstoles, señora Amalia D. S. de Puerta y disponer que preste servicios en el mismo establecimiento.

5º — Disponer que la maestra de la escuela 2 de Posadas señorita Enriqueta L. Ducasse, pase a prestar servicios como auxiliar de dirección a la Nº 6 de Posadas, hasta tanto obtenga su jubilación.

6º — Encargar del turno de la tarde de la escuela 53 de B. Mitre, a la maestra de la Nº 3 señora Gregoria M. de Costa.

7º — Declarar comprendida en los términos de la resolución de 18 de marzo de 1933 a la maestra de la Nº 76 de V. Gutiérrez, Sra. Rosa E. B. de Montiel, disponiendo que preste servicios en ese carácter en el mismo establecimiento.

8º — Trasladar, a su pedido, de la escuela 36 de Macaco a la 79 de Pda. San Javier, al director señor Julio M. Ledesma.

9º — Ascender a director infantil de la escuela 122 de Monteagudo, al maestro de la 172 señor Camilo Cardozo.

10º — Ascender a director infantil de la escuela 49 de Barracón, al maestro de la Nº 29 señor Eduardo Zapata.

11º — Dejar sin efecto a su pedido, el traslado de la maestra de la 3 a la 157, señora María E. Maidana de Zarza.

12º — Ascender a director infantil para la escuela 95 de Almafuerte, al maestro de la misma, señor Bartolomé Calvo.

13º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Misiones que a continuación se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

Esc. 19 Pda. López, DALILA INES FERNICOLA.
„ 19 Pda. López, MARIA FLORIA MARTINEZ.
„ 29 Col. Guaraní, ISABEL SALVADOR.
„ 28 San Isidro, JOSEFINA GIUDICE.
„ 29 Col. Guaraní, ROSA HAYDEE ITURRIAGA.
„ 31 Pto. Cazador, LUISA SAUSERRI.
„ 39 Bonpland, EUSTAQUIA ZAYAS.
„ 39 Bonpland, ANA MARIA GARCIA.
„ 37 Candelaria, AURORA ELENA CONTTE de ZABALA.
„ 49 Barracón, TELMO DIONISIO DACUNDA DIAZ.
„ 58 Pda. Galitziana, MARIA de las MERCEDES ESQUIVEL.
„ 66 Pda. Sur, MARIA ANGELICA BRUNO.
„ 67 C. Apóstoles, MARIO LOSADA.
„ 69 Pda. Yapeyú, MARIA CELMIRA CASTRO.
„ 69 Pda. Yapeyú, AURORA VICTORIA NELLY BERNST.
„ 69 Pda. Yapeyú, ETHEL ROMERO.
„ 76 V. Gutiérrez, MARIA ESTHER ROSENFELD.
„ 77 O. V. Andrade, LEONOR TOSSETTI.
„ 84 Y. Viejo, HILDEMAR KRIEGER.
„ 84 Y. Viejo, ANTONIO PLACIDO HERMIDA.
„ 85 R. del Guerrero, HILDA AVALOS BORDERE.
„ 86 S. J. de la Sierra, IDA LUCIANA FINI.
„ 92 Sta. Inés, MARIA GLORIA CAMPOS.
„ 102 C. Guaraní, NELIDA CELINA BAENA.
„ 104 Eldorado, HILDA ANTONIA MORALES.
Esc. 114 P. Rico, MATILDE MARIA MARTIN.
„ 117 P. Mineral, BEATRIZ PERAGGINI.
„ 117 P. Mineral, ANGELA MARIA TILDE MACCIONE.
„ 120 C. Finlandesa, TERESA GONZALEZ de PAIVA.
„ 130 C. Roca, MARIA CELIA DEFRANCHI.
„ 130 C. Roca, ELBA RENEE CARRICA de GIRANI.
„ 134 El Triunfo, ANA MARIA SANCHEZ.
„ 134 El Triunfo, VICTORIO E. CARDOZO.
„ 138 Arroyo Tomás, JOSE CESAR GALVAN.
„ 138 Arroyo Tomás, EDUARDO BADIE.
„ 140 St. Pipó, ROSA ISABEL COSTA.
„ 170 Mbopicuá, NELIDA PAGANINI.
„ 170 Mbopicuá, ANDRES PAGANINI.
„ 154 Pda. G. Belgrano, JUAN IGNACIO SARASOLA.
„ 190 Eldorado, CLARA TRANSITO de la VEGA.
„ 236 Apóstoles, MARIA ESTHER NANO.
„ 173 Pda. Vieja, JUANA ELBA FERNANDEZ.
„ 173 Pda. Vieja, JOSEFA A. TOLEDO.
„ 182 Mártires, CRISTINA SANCHEZ.

„ 84 Yerbal V., TERESA DE LUZ de GHIGLIONE.
„ 185 Oberá, ELISABETH LEDESMA.
„ 198 C. Guarany, ANTONIO EMILIANO ZACOWICH.
„ 208 Los Helechos, JORGE SERGIO CAMAÑO.
„ 216 A. Fedor, JUAN GILBERTO MONTIEL.
„ 240 Itacuruzu, SIFIDE ELENA PISSARELLO.
„ 244 ANIBAL DARIO PEREZ.
„ 144 Pda. Leis, CARMEN SILVANA ANGHILANTE.
„ 129 Eldorado, JUANA LUCARELLI.
„ 129 Eldorado, CATALINA M. de DIEGUEZ.
„ 155 Yacutinga, ELENA LASALLE.
„ 280 JORGE FAUSTINO STRADA.
„ 97 Pda. Sueca, MARIA ESTHER ESTRELLA.
„ 96 Teyucarué, OSCAR LUCAS CASTRO.
„ 193 M. Grande, ANGEL TEODORO SECONDO.
„ 280 ALBERTO ZANGER.

14º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad correspondientes.

— Exp. 26861/P/934. — Trasladar, a su pedido, a escuelas de la Capital, a la maestra de música de la 26 de La Pampa, señora Luisa Della Savia de Bastard, quien serán ubicada por la Inspección General de la Capital, donde sean necesarios sus servicios y hasta tanto dure la causal invocada.

—Exp. 10141/R/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría interina, para la escuela Nº 58 de Comallo (Río Negro) a la señora Exaltación de Dolores T. de Andrada, mientras subsistan las dificultades de alojamiento para otro docente.

— Exp. 12932/F/936. — Autorizar al director de la escuela Nº 70 de ''La Frontera'', territorio de Formosa, señor Carmen Luis Piscitelli, a dictar un curso nocturno para adultos analfabetos, sin que esta autorización signifique obligación ulterior para el H. Consejo.

— Exp. 14503/N/936. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 22 de Plaza Huincul (Neuquen) a la M. N. N., señorita Edith Neil Plou, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle los pasajes y las órdenes de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 9948/R/936. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia a la señora María Zaida R. de San Martín y reincorporarla en carácter de maestra de 4ª categoría en la escuela Nº 6 de Río Negro.

— Exp. 8626/N/936. — 1º Aceptar la renuncia del señor Domingo Lo Vecchio, maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 26 de Neuquén, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 26 de ''Buta Ranquil'' (Neuquen) al M. N. N., señor Federico Segovia, a quien la Inspección General de Territorios entregará los pasajes y viático necesarios.

— Exp. 18742/C/935. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 252 a la 259 de Chaco, al director señor Cirilo Durán.

— Exp. 12204/M/936. — 1º Suspender sin goce de sueldo, a partir del 24 de abril ppdo., al maestro de la escuela Nº 20 de Misiones, señor Juan Ramón Golpe Lefebre, quien se encuentra detenido a disposición de la justicia.

2º — Volver el expediente a la Seccional respectiva a los fines indicados por la Inspección General de Territorios.

— Exp. 10659/M/936. — Ubicar en la escuela Nº 13 de Misiones, en reem-

plazo de la señorita María C. Fernández Dos Santos, a la señorita María Luisa Ventura.

— Exp. 17249/S/935. — Hacer constar que la aprobación de los servicios prestados por la señorita Leticia Cammarota, a que se refiere la resolución de fs. 15 es como maestra de 4ª categoría suplente y no de 2ª como por error se consignó.

— Exp. 11676/C/936. — 1° Nombrar directora infantil de la escuela N° 273 de Río Salado (Chaco), en reemplazo de la titular señora Celia P. Guasti de Ros, que pasa a otro destino, a la maestra de 3ª categoría de la 169 de Villa San Martín, del mismo territorio, señorita Natividad María Josefina Valencia.
2° — Nombrar maestra de 3ª categoría de la escuela N° 169 de Villa San Martín (Chaco), en reemplazo de la titular señorita Valencia, que pasa a otro destino, a la directora infantil de la 273 de Río Salado, del mismo territorio, señora Celia P. Guasti de Ros.

— Exp. 19424/E/933. — 1° Dar por concedidas al maestro de la escuela N° 177 de Chaco, señor Diego Eduardo Iglesias, y al efecto de regularizar su situación, las licencias por enfermedad que indica Estadística a fs. 81, correspondiéndole sueldo por vacaciones.
2° — Declarar cesante con antigüedad al 27 de agosto de 1934 al referido maestro, por haber usado del máximo de licencia reglamentaria.

— Exp. 7046/S/936. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 69 de San Juan, al M. N. Rural, señor Pascual Chena, actual director de la Nº 67 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 4589/S/936. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela N° 162 de Santa Fe, a la M. N. N., señora María Orfilia Gatica de Borgna, actual directora de la N° 92 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 10944/S/936. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela N° 220 de Santa Fe, al M. N. R. P., señor Domingo Agustín Giovannini, actual director de la Nº 7 de la misma provincia, conservando su sueldo y categoría.

— Exp. 7231/S/936. — Declarar acogida por el corriente año a la provincia de San Juan a los beneficios acordados por la ley 2737 (Subvenciones Nacionales).

— Exp. 14504/E/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 63 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a la M. N. N., señora Rosa Scelzi de Bonaudo.

— Exp. 14506/S/936. — Nombrar maestra ayudante para la escuela 423 de Colonia María Luisa, provincia de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita Angela Russo.

— Exp. 14505/S/936. — 1° Trasladar, a su pedido, como maestra de 4ª categoría a la escuela 4 de Las Costas, Salta, a la actual directora de la N° 22 de la misma provincia, señora Cora Lucila de Aguirre.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 8 de El Carril, Salta, a la actual maestra de la N° 139 de la misma provincia señorita Clara Rosa Marcenaro.
3° — Nombrar, maestras ayudantes para las escuelas de la provincia de Salta que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Esc.	22	Talapampa, MARIA TERESA LOPEZ de ROBLEDO.
„	56	Embarcación, ELOISA FLORES.
„	56	Embarcación, EMMA PADILLA.
„	56	Embarcación, ELVIRA LOPEZ TORANZOS.
„	75	La Poma, SANTOS HERMINIA LUNA.
„	80	Mercedes, FLORENCIA ESTHER JORGE.
„	100	C. Adentro, MAGDALENA LEIDORA CHAVARRIA de FIGUEROA.

„ 106 Pocitos, NICOLASA E. BRAGA.
„ 120 San Luis, MARIA TERESA GUTIERREZ de LOPEZ.
„ 122 S. J. de Cachi, ESTELA F. RAMOS.
„ 137 Vinal Pozo, MARIA FRANCISCA YOLANDA YANELLO.
„ 139 Aguaray, RAMONA BERNARDINA SPAVENTA.
„ 140 Lurucatao, MARIA LYDIA SANCHEZ.
„ 172 Sauce Bajada, ANGELA MILITELLO.
„ 191 Morillo, RAMONA PUGA.
„ 204 J. V. González, ISOLINA CUELLAR.
„ 209 Rumiarco, MARINA ANGELICA ALVAREZ.

— Exp. 10098/S/936. — Ascender a director de 3ª para la escuela Nº 157 de la Provincia de San Juan, al M. N. N. señor Manuel Caamaño, actual ayudante de la escuela Nº 20 de la misma provincia.

— Exp. 14507/C/936. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la escuela 332 de Córdoba, hecho a nombre de la señorita Teresa Perrotta, en razón de que no acepta el cargo.

2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela 332 de Almafuerte, Córdoba, a la M. N. N. señorita María Delia Bryan, en reemplazo de la señorita Perrotta que no acepta el cargo.

— Exp. 11194/E/936. — Declarar acogida por el corriente año a los beneficios de la Ley 2737 (Subvenciones Nacionales) a la Provincia de Entre Ríos.

— Exp. 8901/M/936. — Declarar acogida por el corriente año a los beneficios de la Ley 2737 (Subvenciones Nacionales), a la Provincia de San Luis.

— Exp. 11277/T/935. — 1º Declarar comprendida dentro de los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la actual directora de la escuela Nº 257 de Tucumán, señorita Sara Rosa Corvera a quien deberá ubicar la Inspección en carácter de auxiliar.

2º — Ascender a directora de la escuela Nº 257 de Tucumán, en reemplazo de la anterior, a la auxiliar del mismo establecimiento, señorita Nora Corvera.

— Exp. 1521/M/933. — Acordar prórroga por el corriente año, al Foot-Ball Club Nacional de General Alvear (Mendoza), para llevar a cabo las obras que ofreció construir en el terreno de propiedad del Consejo, que ocuya de acuerdo con la resolución de fs. 32 (5 de diciembre de 1934).

— Exp. 742/S/936. — Declarar acogida por el corriente año, a los beneficios de la Ley 2737 (Subvenciones Nacionales), a la provincia de Santiago del Estero.

— Exp. 12974/B/936. — Autorizar el bautizo de la escuela 109 de la Provincia de Buenos Aires con el nombre de "Coronel Tomás de Espora".

— Exp. 17190/E/935. — Desestimar la denuncia formulada en contra de la maestra de la escuela Nº 3 de Entre Ríos, señora María Luisa González Barlett de Supery y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 4728/S/936. — Trasladar, a su pedido, en carácter de maestro de 4ª categoría a una escuela rural que indicará la Inspección General respectiva, al actual director de la Nº 128 de Villa Quebracho (Santiago del Estero), señor Arturo Emilio Rodriguez haciéndole saber que debe mejorar su actuación.

— Exp. 10183/B/936. — Disponer que la maestra de 4ª categoría de la escuela 106 de Buenos Aires, señorita Pura C. Farias Gómez pase a prestar servicios a las Oficinas de Dirección Administrativa.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y seis horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

